



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

17613 Orden de 5 de noviembre de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la creación y producción de contenidos digitales audiovisuales para el año 2009. 58848

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

17647 Decreto n.º 365/2009, de 6 de noviembre, por el que se modifica el decreto número 47/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a distintos ayuntamientos para financiar el servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur. 58878

17649 Decreto n.º 364/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de subvenciones al ayuntamiento de Murcia con destino a la "Rehabilitación y ampliación del centro municipal de la pedanía de Era Alta" y la "Adquisición de 5 vehículos híbridos y 8 vehículos eléctricos con destino a distintos servicios del Ayuntamiento". 58882

17648 Decreto n.º 366/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la asociación de vecinos para el fomento del desarrollo sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental en la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona". 58888

17651 Decreto n.º 367/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del proyecto "Mejora de procedimientos municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público". 58896

17650 Decreto n.º 368/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) para la ejecución de acciones de fomento y difusión de la formación preventiva de los trabajadores del sector de la construcción. 58920

17644 Decreto n.º 369/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de una subvención a favor del Ayuntamiento de Lorca, para la intervención arqueológica en la Muralla de Lorca. 58924

17645 Decreto n.º 370/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de una subvención a favor de la Universidad de Murcia para la ejecución del proyecto "Caracterización Bioantropológica de la Población de la Necrópolis Hispanomusulmana de la C/ Santa María, 19, de Jumilla". 58929

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17587 Orden de 3 de noviembre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios de la Región de Murcia a la Seguridad en las Empresas Industriales, en el 2009. 58934

BORM

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17586 Orden 3 de noviembre de 2009 de la Consejería de Universidades Empresa e Investigación por la que se modifica la Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios de la Región de Murcia a la Excelencia, en el 2009.

58935

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

17640 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

58936

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

16956 Autos 76/2008.

58947

De lo Social número Dos de Burgos

16989 Autos 780/2009.

58949

De lo Social número Dos de Tarragona

16982 Autos 592/2009.

58951

IV. Administración Local**Alcantarilla**

17661 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2009.

58952

Cartagena

17542 Anuncio de licitación del contrato de obras de Construcción "Club de Mayores Barriada San Ginés-Cartagena".

58954

Cieza

17604 Anuncio de contratación de servicios.

58956

Las Torres de Cotillas

16955 Aprobación del Padrón Cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al segundo trimestre de 2009.

58958

Librilla

17488 Anuncio de contratación.

58959

San Javier

17607 Anuncio de licitación de obra.

58961

San Pedro del Pinatar

17605 Anuncio de licitación enajenación de parcelas.

58963

17606 Aprobación inicial de la creación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público para el Servicio del Centro de Atención a la Infancia Municipal.

58965

17610 Anuncio para licitación de contrato de obras.

58966

Mancomunidad de la Comarca Oriental

17622 Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

58968

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

17613 Orden de 5 de noviembre de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la creación y producción de contenidos digitales audiovisuales para el año 2009.

La Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, tiene atribuidas las competencias en materia de radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas, así como las de Sociedad de la Información y telecomunicaciones, siendo la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información el Órgano Directivo al que corresponde el ejercicio de dichas competencias. Así mismo, la Consejería de Economía y Hacienda, según el Decreto n.º 324/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda también ejerce las competencias en materia de contenidos audiovisuales.

El sector audiovisual y de los contenidos digitales es uno de los que parece pronosticar un mayor crecimiento en el futuro próximo, y al no estar ampliamente representado dentro de la estructura económica regional, puede limitar el crecimiento económico de la Región. Por este motivo, el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2007-2013, dentro de su apuesta por la Sociedad del Conocimiento, incluye entre sus objetivos el fomentar la creación de contenidos digitales, lo que debe servir para convertir un sector emergente en estratégico para el desarrollo económico, tecnológico y social de la Región de Murcia. Además, la implantación efectiva de la televisión digital terrestre (TDT) en toda la UE, y por tanto, en España, va a suponer un aumento de la demanda de contenidos audiovisuales debido a la proliferación de nuevos canales cuya incidencia va a ser mayor en los ámbitos autonómico y local.

Por otro lado, la convergencia real entre las telecomunicaciones, las tecnologías de la información y los contenidos audiovisuales, unido a la integración cada vez mayor de los dispositivos de acceso, sus posibilidades de movilidad y su creciente capacidad, está favoreciendo la aparición de nuevos conceptos, formatos y servicios, que representan una gran oportunidad para el desarrollo de nuevos contenidos cuyo futuro inmediato es la multiplataforma, o lo que es lo mismo, la posibilidad de acceder a ellos desde cualquier medio, ya sea televisión, ordenador, móvil, etc.

Además, el Plan de Medidas Extraordinarias para la Dinamización Económica y la Consolidación del Empleo, impulsado por el Gobierno Regional, tiene como objetivo poner en marcha medidas que amortigüen al máximo en la Región de Murcia los efectos del actual proceso de desaceleración económica, realizando inversiones que logren movilizar una considerable cantidad de capital que, en última instancia, faciliten la consecución del objetivo marcado de dinamizar la economía regional. El plan se estructura en torno a tres ejes de actuación,

el incremento de la inversión productiva, el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento y el fomento de las políticas sociales.

Una de las actuaciones contempladas para el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, es la concesión de ayudas al sector audiovisual, y entre las medidas previstas para llevar a cabo esta actuación está el número 72, "Concesión de ayudas con el objetivo de incentivar el fomento de la creatividad audiovisual". La Consejería de economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, pretende fomentar la creación de productos de alta calidad destinados al mercado regional, nacional e internacional, que tengan una clara voluntad innovadora, aplicando las nuevas tecnologías en los procesos de creación y producción de los contenidos audiovisuales, incluyendo los nuevos soportes y su posterior distribución en las nuevas ventanas de exhibición.

Por todo lo anterior, este Departamento, considera conveniente poner en marcha un programa de ayudas, dirigido a las pequeñas y medianas empresas del sector audiovisual, para la creación y producción de contenidos digitales destinados a los diferentes medios audiovisuales.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos existentes para esta finalidad en el vigente presupuesto de gastos de la Consejería de Economía y Hacienda en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en los artículos 3, 4, 13 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras de dichas subvenciones, así como aprobar la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio, lo que constituye el objeto de la presente Orden, dado que este tipo de ayudas tienen carácter específico, por las razones expuestas en los párrafos precedentes, y no está previsto que tengan un carácter de continuidad.

En su virtud, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar una convocatoria, para el año 2009, de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia, para la creación y producción de contenidos digitales audiovisuales.

2. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la aplicación de las tecnologías digitales (o nuevas tecnologías de la información y la comunicación) y el uso de nuevos soportes en la creación y producción de contenidos audiovisuales, para su posterior distribución y difusión en televisión y en las nuevas ventanas de exhibición (Internet, televisión digital, consolas, dispositivos móviles, soportes ópticos, etc.,).

Artículo 2. Modalidades de ayudas y tipologías de proyectos subvencionables.

1. Las líneas o modalidades de ayuda, recogidas en la presente Orden, son las siguientes:

a) Película para televisión: La obra audiovisual unitaria de ficción, con características creativas similares a las de las películas cinematográficas, cuya

duración sea superior a 60 minutos, tenga desenlace final y su explotación comercial no incluya, en primer término, la exhibición en salas de cine.

b) Documental o serie documental: aquellos proyectos cuyo tema haya sido tomado de la realidad, siendo a su vez un trabajo original, de investigación o análisis sobre un asunto concreto sin emplear como principal instrumento la ficción y cuya ventana de exhibición principal sea la televisión, sin menoscabo de poder ser emitido por otros medios audiovisuales digitales.

c) Serie de animación: destinada a cualquier ventana de exhibición, distinta del cine, con una clara vocación innovadora

2. Para poder acceder a estas subvenciones, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1) Película para televisión:

a) Rodaje previsto preferentemente en alta definición, o finalizadas en HD.

b) Duración entre 75 y 90 minutos.

c) El solicitante no deberá tener contrato con una empresa titular de la explotación de un canal de tv pero sí al menos un contacto/compromiso de emisión.

d) No accederán las películas para televisión que estén financiadas en una cuantía superior al 50% por una sola empresa titular de la explotación de un canal de tv.

2.2) Documental o serie documental:

a) Rodaje previsto preferentemente en alta definición, o finalizadas en HD.

b) Duración superior o igual a 50 minutos para los documentales y 25 para los capítulos de las series.

c) El solicitante no deberá tener contrato con una empresa titular de la explotación de un canal de tv pero sí al menos un contacto/compromiso de emisión.

2.3) Series de animación:

Las series de animación en su conjunto deberán tener una duración superior a 60 minutos.

3. Sólo se podrá presentar un máximo de 2 proyectos por modalidad y empresa productora y un máximo de tres proyectos por empresa de producción para toda la convocatoria.

4. En caso de que se trate de serie documental o serie de animación, sólo se considerará subvencionable el primer capítulo

Artículo 3. Normativa aplicable.

1. Las ayudas convocadas se regirán por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en aquellos preceptos que sean aplicables, así como por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

2. Además, el presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea a las

ayudas de minimis (DOUE L núm. 379 de 28.12.2006), por lo que están exentas del deber de notificación o comunicación previa a la Comisión Europea.

Artículo 4.- Crédito presupuestario.

1. La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se realizará con cargo a los créditos de gastos de la Consejería de Economía y Hacienda, consignados como fondos propios en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio, concretamente en la siguiente Partida presupuestaria: 13.08.00.112D.777.99, Proyecto de inversión: 40322, "A empresas del sector audiovisual para creación y producción de contenidos digitales audiovisuales", Subproyecto: 040322090801, "Ayudas al sector audiovisual para creación y producción de contenidos".

2. La cuantía total destinada a financiar esta convocatoria de ayudas para 2009 será de ochocientos cincuenta mil euros (850.000,00€). No obstante, con posterioridad a la publicación en el BORM y entrada en vigor de la presente Orden, dicho importe podrá ser complementado, con un máximo de 150.000 euros, provenientes de otros créditos que se puedan reasignar, generar, incorporar o con ampliaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la/s subvención/es acogidas a la presente convocatoria. El posible incremento del montante inicial de la financiación destinada a esta convocatoria de ayudas será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. El importe global máximo de estas subvenciones se distribuirá entre las diferentes líneas o modalidades de ayudas, establecidas en el artículo 2 de esta Orden, de la siguiente forma:

LÍNEA	IMPORTE
Película para televisión	250000
Documental y serie documental	400000
Serie de animación	200000

4. En caso de que se produzcan remanentes en alguna de las líneas de ayuda, el importe correspondiente se podrá aplicar, según criterio del órgano concedente, a otras líneas.

Artículo 5. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las pequeñas y medianas empresas españolas o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que, siendo productores independientes, a la fecha de publicación de la presente Orden, tengan su domicilio social o al menos un establecimiento permanente en la Región de Murcia y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que su objeto social, en el caso de personas jurídicas, o su actividad principal, en caso de empresarios individuales y/o profesionales, tenga relación directa con la realización, producción, o postproducción de contenidos audiovisuales para su emisión en cualquier medio analógico o digital.

b) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento legal para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

c) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el de las obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Estar dado de alta en un epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que tenga relación directa con la realización, producción, o postproducción de contenidos audiovisuales para su emisión en cualquier medio analógico o digital.

2. Las agrupaciones de empresas de producción independiente con sede permanente en la Región de Murcia, ya sean personas físicas o jurídicas, aun careciendo de personalidad jurídica propia, podrán acceder a la condición de beneficiarios, según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mencionado artículo y demás normas concordantes.

3. Para lo establecido en la presente Orden se entenderá por empresa de producción independiente aquella persona física o jurídica que no sea objeto de influencia dominante por parte de un prestador de servicio de comunicación/difusión audiovisual ni de un titular de canal televisivo privado, ni por su parte ejerza una influencia dominante, ya sea en cualesquiera de los supuestos, por razones de propiedad, participación financiera o por tener la facultad de condicionar de algún modo la toma de decisiones de los órganos de administración o gestión respectivos. Se entenderá que existe influencia dominante en los supuestos previstos en el artículo 4n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

4. Por otro lado, con anterioridad a formularse la propuesta de resolución de concesión, deberá constar acreditado que el solicitante cumple los siguientes requisitos para poder ser propuesto como beneficiario de subvención al amparo de esta convocatoria:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento ejecutivo.

b) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

c) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguna de las restantes causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento legal para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

5. La forma de acreditar el cumplimiento o la concurrencia de los requisitos para solicitar y obtener la subvención al amparo de esta convocatoria será la establecida en la presente Orden, sin perjuicio de lo dispuesto al efecto tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada

Ley 38/2003, como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa estatal o autonómica de desarrollo vigente que resulte aplicable a las subvenciones derivadas de la presente convocatoria.

6. De acuerdo con el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión (DOUE n.º L 214 de 9/8/2008) de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), y a los efectos de la presente Orden, se considerará como PYME (microempresas, pequeñas y medianas empresas) toda entidad, incluidas aquellas que ejercen actividades a título individual, que independientemente de su forma jurídica, ejerza una actividad económica y que ocupe a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros. Dentro de esta categoría de PYME, se consideran incluidas las siguientes subcategorías:

a) Pequeña empresa.- Aquella empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros

b) Microempresa.- Aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

7. A excepción de los casos citados en el apartado 2, párrafo segundo, del artículo 3 del anexo del citado Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, una empresa no puede ser considerada como PYME si el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos o colectividades públicas, conjunta o individualmente.

Artículo 6. Periodo de ejecución.

El beneficiario dispondrá del siguiente plazo para ejecutar el proyecto subvencionado: desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta 24 meses después de la notificación de la resolución de concesión. Estos plazos podrán ampliarse, previa solicitud debidamente motivada por el beneficiario, la cual deberá ser aceptada y autorizada, en su caso, por el órgano concedente de la subvención.

Artículo 7. Características de las ayudas.

1. Las presentes ayudas tienen carácter de minimis, estando sujetas al Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión Europea, por tanto, la ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no podrá ser superior a doscientos mil euros (200.000,00 €) durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

2. Estas ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, separadamente para cada modalidad, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 13.

3. En el caso de que en un mismo proyecto participen en coproducción varias empresas de producción independiente con sede permanente en la Región de Murcia, se distribuirá la ayuda otorgable entre estas en función de su porcentaje de participación.

4. En el caso de que como consecuencia de la obtención de una subvención derivada de esta Orden de convocatoria se generen rendimientos financieros a los beneficiarios, éstos se aplicarán a incrementar el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a las actuaciones subvencionadas, lo que deberá ser tenido en cuenta por los beneficiarios a los efectos de la justificación de los gastos y pagos realizados.

Artículo 8. Inversión subvencionable.

1. A efectos de lo dispuesto en esta Orden, se considera inversión subvencionable el coste de producción de una obra audiovisual, que estará integrado por la suma de los gastos necesarios para su realización, incluido el de la obtención de la copia master de emisión, excluidos impuestos. También se considerará inversión subvencionable, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa establecida en el artículo 17 de la presente Orden, hasta un límite de 3.000 €.

2. La subvención tendrá un límite máximo de 150.000 € para la modalidad de película para televisión, 100.000 € para la modalidad de documental, 75.000 € para el primer capítulo de la serie documental y 100.000 € para el primer capítulo de la serie de animación. Estas cuantías en ningún caso podrán suponer más de un 75% del total del presupuesto del proyecto a subvencionar.

Artículo 9. Acumulación y compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas financieras, teniendo en cuenta que, la ayuda de minimis no se acumulará con ninguna ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de las actuaciones subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 38 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda se ajustará al modelo de solicitud que figura como Anexo I de la presente Orden y se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda situado en la Avda. Teniente Flomesta s/n 30071 Murcia, en cualquier otro registro de las restantes Consejerías u Organismos Públicos de esta Comunidad Autónoma, en las Ventanillas Únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región o, en su defecto, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en castellano, en el orden y forma indicados a continuación.

2.1) Documentación administrativa original o copia compulsada (1 copia)

a) DNI/NIF del solicitante en caso de personas físicas o CIF/NIF del solicitante en caso de personas jurídicas.

b) Escritura o documento de constitución y de sus posteriores modificaciones esenciales, y de los estatutos sociales iniciales y de su última versión actualizada, en las que deberá constar su inscripción en el Registro Mercantil y/o en el correspondiente registro oficial, en el caso de personas jurídicas, y su domicilio o sede social.

c) DNI/NIF del representante de la empresa solicitante, en el caso de personas jurídicas, que firme el impreso de solicitud.

d) Escritura de poder de representación suficiente, del firmante de la solicitud, para actuar en nombre y por cuenta de la entidad solicitante, en el caso de personas jurídicas.

e) Documento expedido por la entidad financiera respectiva, en el que se haga constar el Código de cuenta cliente (C.C.C.) a nombre del solicitante, en el que se haya de ingresar, en su caso, el importe de la subvención que se solicita.

f) En su caso, documentación fehacientemente acreditativa de que el solicitante dispone de al menos un establecimiento permanente en la Región de Murcia, para lo cual podrá utilizar cualquier medio admisible en derecho y, en particular, los recogidos en el artículo 3 del Código de Comercio.

g) Certificado o documento oficial, expedido por el órgano de la Administración tributaria competente, acreditativo de que el solicitante está dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a los que se refiere el artículo 5.1.d).

h) Declaración responsable de cumplir los todos requisitos para ser beneficiario de las subvenciones convocadas por la presente Orden, según el modelo que figura en el Anexo II de la misma

i) Declaración responsable relativa al IAE, según el modelo del Anexo III, y la documentación complementaria citada en el mismo.

j) Declaración responsable según el modelo de declaración y compromiso del Anexo IV de esta Orden en el que se haga constar la siguiente información y se asuman los dos siguientes compromisos:

1) Todas las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquier otra Administración o ente, público o privado, nacional o internacional, relacionadas con la producción para la que se pide la subvención, y en su caso, la cuantía de las mismas.

2) El compromiso de comunicar por escrito al órgano gestor de esta Administración convocante (la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información) cualquier acto o resolución que implique una modificación de la financiación con la que cuenta o va a contar el solicitante para la realización de la producción objeto de la solicitud de subvención al amparo de esta Orden de convocatoria, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

k) Cualquier otra documentación que el interesado desee aportar, siempre atendiendo a principios de claridad y concisión.

En caso de que los documentos contemplados en los apartados 2.1 letras a), b), c) d) y e) obren en poder de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde su presentación y no hayan sido modificados, podrán ser sustituidos por declaración responsable, según el modelo del Anexo V, en el que se haga constar el expediente donde se encuentra la documentación, declarando la vigencia de la misma y que los datos no han experimentado ninguna variación

2.2) Documentación técnica (1 ejemplar encuadernado y 7 copias en soporte digital con versiones que tengan habilitada la opción de impresión):

2.2.1) Para películas para televisión y documentales de creación o series documentales

a) Sinopsis argumental, con una extensión máxima de cinco páginas.

b) Guión definitivo de la producción. En el caso de los proyectos de serie documental, estructura desarrollada sólo del primer capítulo.

c) Una memoria que incluirá:

- Historial de la empresa productora y relación de trabajos realizados.
- Detalle de los planes de producción futuros con un año de proyección.

• Relación e historial de los miembros del equipo técnico artístico principal, así como los contratos firmados, o en su defecto, cartas de interés. Tendrá la consideración de equipo técnico-artístico principal el formado por: el director, guionista, compositor, director de fotografía, director de arte, montador y actores protagonistas.

• Documentación compulsada y acreditativa de que el proyecto es obra original y/o de poseer los derechos suficientes del guión, obra literaria o cualquier otro medio que requiera la obtención de derechos u opción de compra sobre ellos.

d) Plan de producción, incluyendo presupuesto total del mismo según modelo del Anexo VI.

e) Plan de financiación debidamente documentado, mediante la aportación en su caso de los contratos firmados, especialmente de ayudas solicitadas y/o recibidas de otras administraciones públicas o entidades privadas.

f) Acuerdos de coproducción y/o contratos, en su caso, firmado con las empresas titulares de la explotación de canales de televisión o cartas de compromiso en su caso que incluyan el porcentaje de los importes respectivos de participación.

g) Acuerdos de coproducciones con otras empresas productoras, si las hubiera e historial de las mismas.

h) Plan de comercialización y distribución.

i) Calendario previsto y plan de grabación indicando tiempo y localizaciones.

j) Cualquier otra documentación que el solicitante considere pertinente para la mejor defensa del proyecto.

2.2.2) Series de animación

a) Memoria técnico-artística que incluirá:

- Sinopsis argumental con un con una extensión máxima de cinco páginas.
- Guión definitivo del primer capítulo.

• Biblia gráfica del proyecto que contenga el diseño de los personajes principales, los fondos y otros elementos visuales relevantes para la animación.

• Memoria explicativa que especifique la tecnología empleada en la producción.

• En caso de que exista, una muestra significativa de la animación en fase de desarrollo en formato DVD

- Historial del guionista y del director, previstos en el proyecto así como los contratos firmados, o en su defecto, cartas de compromiso.

- Plan de trabajo.

- Ficha técnica y artística, donde se detallen los elementos siguientes:

- Relación nominal y domicilio de los actores previstos para interpretar las voces de los personajes principales y secundarios.

- Relación nominal y domicilio del guionista o autor de la obra, del director y resto de equipo técnico.

- Relación de empresas auxiliares que van a participar en la realización del proyecto y domicilio social de las mismas.

b) Memoria económica financiera que incluirá:

- Historial de la empresa productora y relación de trabajos realizados con especial atención a los trabajos realizados por dicha empresa en relación con la animación para los distintos medios, incluyendo los destinados a los nuevos medios

- Plan de financiación debidamente documentado, mediante la aportación en su caso de los contratos firmados, especialmente de ayudas solicitadas y/o recibidas de otras administraciones públicas o entidades privadas.

- Presupuesto utilizando para ello el modelo adjunto como Anexo VII, desglosado por partidas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, cuyo cómputo se iniciará el día hábil siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". De forma voluntaria, el solicitante podrá hacer una prelación para los proyectos y solicitudes presentados a esta convocatoria.

4. La documentación técnica de los proyectos que no hayan sido subvencionados podrá ser retirada, a petición de los solicitantes, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la resolución de adjudicación. En todo caso, transcurrido dicho plazo, esta documentación será destruida al objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

5. A los efectos del artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor de la Administración convocante obtenga de los organismos correspondientes la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados que los acrediten.

6. Los datos de carácter personal que se faciliten al órgano gestor y a la Administración convocante con motivo de la presentación de la solicitud de subvención y su documentación complementaria, a los efectos de la gestión administrativa que conlleva la tramitación de la convocatoria de ayudas regulada en la presente Orden de convocatoria, quedarán sometidos al régimen legal de protección establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

7. La presentación de la solicitud de ayuda acogida a esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la íntegra aceptación de las bases reguladoras contenidas en la presente Orden de convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la misma.

8. Si alguna solicitud de subvención de las presentadas dentro del plazo fijado en la convocatoria no reuniera todos los requisitos o no se acompaña alguno de los documentos preceptivos establecidos en esta Orden, por el órgano instructor y gestor de estas ayudas se requerirá al solicitante afectado para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe el/los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para resolver en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes derivados de las solicitudes de subvención acogidas a la presente convocatoria corresponderá a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución, y posterior resolución finalizadora de dichos procedimientos.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación y, en su caso, el de subsanación de solicitudes, se procederá por personal adscrito al órgano instructor a realizar una preevaluación, en la que se verificará el cumplimiento y concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos para adquirir la condición de beneficiario de subvención en esta convocatoria, tal y como faculta el artículo 18.3.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Realizada la preevaluación, por personal técnico del órgano instructor se elaborará un informe sobre la misma, en el que se especificarán las solicitudes y solicitantes de subvención que cumplen con todos los requisitos previstos para ser evaluados y propuestos como beneficiarios y las que no los cumplen.

Artículo 12. Comisión de Evaluación.

1. La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, a la que deben presentarse los expedientes completos relativos a los solicitantes cuya preevaluación haya determinado que reúnen los requisitos para ser beneficiarios de ayudas en la presente convocatoria.

2. La Comisión de Evaluación, tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o funcionario en quien delegue.

b) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información designado por el Director General de la misma.

c) Un vocal designado por el Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de entre los funcionarios adscritos a dicha Dirección General.

- d) Un vocal propuesto por la Fundación Integra.
 - e) Un vocal propuesto por la Asociación de Empresarios de Producción Audiovisual de la Región de Murcia.
 - f) Un vocal propuesto por la Asociación de Productores Audiovisuales de la Región de Murcia.
 - g) Un vocal propuesto por Asociación Murciana de Empresas de Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - h) Un vocal propuesto por Radio Televisión de la Región de Murcia.
3. Asimismo, podrán asistir a las reuniones de las Comisiones de Evaluación para tratar asuntos concretos, y participar con voz pero sin voto, cuantas personas con conocimientos específicos en los asuntos a tratar sean admitidas por la mayoría de los asistentes.
4. Los vocales de la Comisión de Evaluación propuestos por las distintas Asociaciones deberán presentar declaración jurada de no resultar incurso en las causas de abstención previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no utilizar la documentación presentada por los solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria y de devolver, una vez emitida la propuesta de resolución, toda la documentación de los expedientes al órgano gestor de la convocatoria.
5. La composición efectiva de la Comisión de Evaluación se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda.
6. La Comisión de Evaluación, cuando lo estime necesario a fin de posibilitar la correcta evaluación de las solicitudes presentadas, podrán requerir a los solicitantes cuantas aclaraciones entiendan oportunas.
7. La Comisión de Evaluación regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Criterios para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones.

1. La Comisión de Evaluación deberá realizar un informe escrito en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que se hará atendiendo a los siguientes criterios cualitativos, industriales y técnicos:

Criterios cualitativos:

- Originalidad, calidad, creatividad e interés del proyecto. (máximo 20 puntos)
- Originalidad y calidad del guión (Estructura, diálogos, etc.). (máximo 20 puntos)
- Currículum del equipo creativo (director, guionista, fotografía, compositor y resto del equipo). (máximo 10 puntos)
- Currículum del equipo artístico. (máximo 10 puntos)
- Equipo creativo y artístico natural o residente en Murcia. (máximo 10 puntos)

Criterios industriales:

- Utilización de recursos empresariales de la Región de Murcia. (máximo 10 puntos)

- Participación de personal técnico y profesional que conforman la infraestructura audiovisual murciana. (máximo 10 puntos)
- Realización de la grabación en la Región de Murcia. (máximo 10 puntos)
- Capacidad empresarial y trayectoria profesional de la empresa productora solicitante, de las empresas coproductoras y de los productores ejecutivos. (máximo 10 puntos)
- Adecuación del proyecto a las características de la empresa. (máximo 10 puntos)
- Viabilidad del proyecto y plan de financiación (participación de cadenas de televisión, compromisos de distribución y distribuidores, ayudas solicitadas u obtenidas de las administraciones públicas así como de los recursos propios suficientemente acreditados). (máximo 10 puntos)
- Posibilidades de explotación tanto nacional como internacional excediendo el ámbito de la Región de Murcia. (máximo 10 puntos)
- Adecuación y coherencia del presupuesto con el proyecto presentado. (máximo 10 puntos)

Criterios técnicos:

- Plataformas de distribución. (máximo 20 puntos)
- Innovación tecnológica del proyecto. (máximo 10 puntos)
- Página web del proyecto. (máximo 10 puntos)
- En caso de animación diseño de los personajes, fuentes y elementos visuales relevantes del proyecto. (máximo 10 puntos)

La puntuación del proyecto será la suma de la puntuación obtenida en los criterios técnicos, en los industriales y en los cualitativos.

2. En caso de que se produzca un empate en la valoración inicial entre dos o más solicitudes dentro de la misma modalidad y fuera necesario realizar un desempate para la concesión de la subvención, los criterios que se seguirán para dicho desempate serán, por orden de preferencia, los siguientes:

- a) La obtención de una mayor puntuación en el apartado de criterios técnicos del punto 1 del presente artículo.
- b) La obtención de una mayor puntuación en el apartado de criterios industriales del punto del punto 1 del presente artículo.
- c) La obtención de una mayor puntuación en el apartado de criterios cualitativos del punto del punto 1 del presente artículo.
- d) Fecha y hora en que se haya completado la presentación adecuada de toda la documentación prevista en el artículo 10.
- e) Fecha y hora de presentación de la solicitud inicial de subvención.

Artículo 14. Tramite de audiencia y propuesta de resolución.

1. Una vez emitido el informe de evaluación por la Comisión de Evaluación, desde el órgano gestor se recabarán los certificados acreditativos de que todos los posibles beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. La asignación de los importes de las subvenciones se realizará, separadamente para cada modalidad, en orden de prelación según la puntuación recibida, con atención a las cuantías máximas establecidas en el artículo 8 y el importe total a cada modalidad indicado en el artículo 4. El resto de los proyectos

subvencionables quedarán en reserva para ser atendidos bien con el crédito que quedase libre, de producirse alguna renuncia o modificación en los proyectos inicialmente subvencionados, o proveniente del sobrante de otra modalidad, o bien con el incremento de los créditos presupuestarios destinados a estas subvenciones que se indica en el artículo 4.

3. El órgano instructor, a la vista de las solicitudes y demás documentación obrante en el expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a todos los interesados o solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la notificación de dicha propuesta, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, sin perjuicio de la realización del trámite previsto en el apartado 6 de este artículo, a los efectos de constancia de la aceptación expresa o tácita de las subvenciones propuestas.

5. Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación expresa de las restantes solicitudes de subvención presentadas al amparo de esta convocatoria.

6. En la notificación de la propuesta de resolución definitiva, dirigida a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, se les invitará a que en el plazo de diez días naturales, comuniquen su aceptación expresa a la respectiva subvención propuesta para cada uno ellos. La aceptación se entenderá producida si transcurrido dicho plazo no recibe el órgano instructor comunicación expresa en sentido contrario.

Artículo 15. Resolución.

1. La concesión y, en su caso, la denegación de las subvenciones solicitadas por los interesados al amparo de esta convocatoria, o cualquier otra resolución que resulte procedente, para las solicitudes presentadas, adoptará la forma de Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, y será dictada por su titular, o por el titular del órgano directivo en quién se haya delegado su competencia en esta materia. Dicha Orden será motivada y dictada a la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor, y será notificada a los respectivos interesados de acuerdo con lo establecido tanto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, como en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la citada Orden resolutoria de las solicitudes de subvención acogidas a la presente convocatoria deberá figurar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y se hará constar además, en su caso, de manera expresa la desestimación de las restantes solicitudes presentadas al

amparo de esta convocatoria. En dicha Orden se hará constar asimismo, respecto a las subvenciones que conceda, los siguientes extremos:

- a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.
- b) Proyecto o proyectos subvencionados, e importe total de la ayuda concedida.
- c) Los plazos y forma en los que debe ejecutar y justificar el beneficiario la realización de las actuaciones objeto de la ayuda concedida.
- d) Que la concesión de la ayuda se hace al amparo del Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea a las ayudas de minimis (DOUE L núm. 379 de 28.12.2006).

e) Cuantos otros extremos sean necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda y por exigencias de la normativa aplicable.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su respectiva solicitud de subvención.

4. Contra la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, pero sin que puedan simultanearse ambos, los siguientes recursos: bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 16. Pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y su importe será ingresado en la cuenta bancaria (C.C.C.) cuyo titular sea el solicitante, según se desprenda de la respectiva documentación aportada junto a la solicitud.

Artículo 17. Justificación.

1. La justificación de la ayuda recibida se realizará con adecuación a lo dispuesto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario deberá justificar, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, el adecuado cumplimiento de las condiciones impuestas, así

como la adecuada aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 29 a 33 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El órgano concedente podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La justificación de la subvención se realizará por el solicitante mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 71 y concordantes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio. Esta cuenta justificativa deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el que se acredite el coste de la producción o de la participación en la misma en el caso de coproducción, y en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos.

2. Memoria económica abreviada que contenga una relación clasificada de todos los gastos e inversiones realizados en ejecución de la actuación objeto de subvención. Esta memoria deberá contener un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

5. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de cada subvención concedida al amparo de esta convocatoria, los realizados durante el período de ejecución del proyecto y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

6. La justificación de las actuaciones subvencionadas, así como de los gastos que haya conllevado su ejecución, del pago efectivo de los mismos y de la aplicación de los fondos públicos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, se tendrá que hacer necesariamente por el total de dichas actuaciones, no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro del importe total de la ayuda percibida más los intereses legales correspondientes, el que se justifique únicamente los gastos subvencionables o la aplicación de la aportación recibida de la Consejería de Economía y Hacienda al amparo de esta Orden de convocatoria.

Artículo 18. Comprobación de subvenciones.

Por el órgano gestor e instructor de la presente convocatoria de subvenciones, una vez examinados los documentos y justificantes presentados o aportados por cada beneficiario, se comprobará la adecuada justificación de la respectiva

subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que quedarán reflejadas en un acta, y emitirá un informe o certificado que acreditará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de las obligaciones impuestas al beneficiario.

Artículo 19. Obligaciones del beneficiario.

A los efectos de esta Orden, y sin perjuicio de lo establecido en materia de obligaciones de los beneficiarios de ayudas públicas tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria:

a) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión y destinar los fondos percibidos para el objeto concreto para el que fue concedido. Las producciones subvencionadas deberán ajustarse fielmente al proyecto presentado. Cualquiera alteración relevante del proyecto (cambio de título, modificación sustancial de contenidos o cambios en el equipo técnico artístico) deberá ser autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Economía y Hacienda (Administración concedente), la adecuada y plena realización del proyecto subvencionado, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.

c) Comunicar, al órgano concedente o al órgano gestor de la subvención, y a la mayor brevedad posible, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos y tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las actuaciones subvencionadas, efectúe la Consejería concedente o el órgano gestor de la ayuda, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como facilitar cuanta información le sea requerida por éstos o por cualquier otro órgano público, sea nacional o comunitario, de carácter fiscalizador.

e) Comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda o al órgano gestor de la ayuda la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con que se financien las actuaciones subvencionadas al amparo de esta convocatoria. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento de dichas circunstancias.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (como mínimo, durante cinco años a contar desde la finalización del plazo de justificación de la ayuda obtenida).

h) Conservar los derechos sobre la producción audiovisual durante un período mínimo de tres años.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos, forma y cuantía contemplados en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Consignar de modo expreso tanto en los títulos de crédito de la producción, como en todos los materiales de promoción, distribución y publicidad (carteles, músicas, carátulas u otros materiales) que de la misma pudiese hacerse, la colaboración de la Consejería de Economía y Hacienda, incorporando los logotipos que serán facilitados por los servicios gestores.

k) Entregar a la Consejería de Economía y Hacienda dos ejemplares de todos los materiales promocionales editados.

l) Comunicar al órgano gestor de la subvención todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 20. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de una subvención concedida al amparo de esta Orden, y en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación por el órgano concedente de la Orden de concesión, a propuesta del órgano instructor y gestor de la ayuda (Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información), así como a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida y/o, en su caso, a la obligación de reintegro, total o parcial, de la ayuda percibida conforme a lo establecido en la legislación citada en el apartado i) del artículo anterior y en el artículo siguiente de esta Orden.

Artículo 21. Reintegro.

1. Procederá el reintegro por parte del beneficiario o responsable, en su caso, a favor del Tesoro Público Regional de la cantidad total percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 a 37 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Cuando el cumplimiento o la realización por el beneficiario de las actuaciones objeto de la ayuda, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos derivados de la presente Orden y de la resolución de concesión de la subvención obtenida, procederá el reintegro de la parte proporcional de la subvención recibida, equivalente al porcentaje del total de la actuación subvencionada que se haya dejado de ejecutar o justificar adecuadamente, más los correspondientes intereses de demora legalmente exigibles.

3. En el supuesto de que el único incumplimiento en que incurra el beneficiario sea la demora en la presentación adecuada de toda la documentación justificativa de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, tal y como determina el

artículo 17 y concordantes de esta Orden, y salvo que el órgano concedente haya ampliado los plazos previamente, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) La demora de dos meses o más en la presentación adecuada de toda la documentación justificativa de la realización de las actuaciones subvencionadas dará lugar al reintegro del 100% de la ayuda concedida y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

b) La demora en dicha presentación por un plazo que exceda de un mes pero sea inferior a dos, dará lugar al reintegro del 50% de la ayuda concedida y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

c) La demora en dicha presentación por un plazo superior a cinco días pero que no exceda de un mes dará lugar al reintegro del 25% de la ayuda concedida y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

d) La demora en dicha presentación por un plazo de hasta cinco días dará lugar al reintegro del 10% de la ayuda concedida y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

4. Los supuestos de reintegro parcial previstos en los dos apartados anteriores son incompatibles entre sí, por lo que en caso de concurrir ambos, en relación con un mismo beneficiario y/o subvención concedida, procederá el reintegro total de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora legalmente exigibles.

5. Lo establecido en los apartados anteriores del presente artículo, debe entenderse referido a los beneficiarios, sin perjuicio de la posible responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de dicha obligación de reintegro en que incurran o hayan podido incurrir cualquiera de las personas, relacionadas con aquéllos, mencionadas en el artículo 34 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 22. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios así como las personas relacionadas con ellos a las que se refiere el último apartado del artículo anterior, estarán sometidos en cuanto a las posibles infracciones y sanciones en materia de subvenciones en que pudieran incurrir como consecuencia de las ayudas derivadas de la presente Orden, a lo dispuesto en el Título IV tanto de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a



contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Murcia, 5 de noviembre de 2009.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.



ANEXO I

PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LAS PYMES DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL SECTOR AUDIOVISUAL DESTINADAS A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES AUDIOVISUALES PARA EL AÑO 2009	DOCUMENTO SOLICITUD
---	-----------------------------------

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL SOLICITANTE		N.I.F. o C.I.F. DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE (no rellenar en caso de coincidir con el solicitante)		N.I.F. DEL REPRESENTANTE	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		COD. POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	
PÁGINA WEB http://			

El solicitante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico que figura en esta solicitud, sin perjuicio de que tanto el solicitante como la Administración convocante puedan en cualquier momento, utilizar cualquier otro medio para realizar las notificaciones de las actuaciones derivadas de esta solicitud.

Presupuestos:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN A REALIZAR	AYUDA SOLICITADA
€	€

Documentación administrativa que se adjunta a la presente solicitud:

<input type="checkbox"/> DNI o CIF DEL SOLICITANTE* <input type="checkbox"/> ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DE ESTATUTOS SOCIALES ACTUALIZADOS* <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO, SEGÚN ANEXO II <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IAE SEGÚN ANEXO III Y EN SU CASO, DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CITADA EN EL MISMO <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS SEGÚN ANEXO IV <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN ANEXO V <p><i>(la documentación marcada con un * deberá ser original, o en su caso, debidamente compulsada)</i></p>	<input type="checkbox"/> DNI DEL REPRESENTANTE* <input type="checkbox"/> PODER DE REPRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE* <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE DISPONER DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN LA REGIÓN DE MURCIA* <input type="checkbox"/> N° DE C.C.C. DEL SOLICITANTE, EN DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL BANCO, A EFECTOS DEL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA* <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN IAE* <input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN <hr/> <hr/> <hr/>
---	--

Documentación técnica que se adjunta a la presente solicitud: (1 ejemplar encuadrado por proyecto y 7 copias en soporte digital)

Tipo de proyecto	Nº de proyectos	Nombre del proyecto
<input type="checkbox"/> Películas para televisión	_____	_____
<input type="checkbox"/> Documentales de creación o series documentales	_____	_____
<input type="checkbox"/> Series de animación	_____	_____



A los efectos del artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor de la Administración convocante obtenga de los organismos correspondientes la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la CARM y frente a la AEAT, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El solicitante **DENIEGA** el consentimiento expresado en el párrafo anterior y aporta los certificados acreditativos correspondientes.

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA

, de de 2.009

DATOS PERSONALES: Los datos consignados en este impreso serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. La finalidad de la recogida y tratamiento de dichos datos es facilitar y agilizar la gestión de este programa de ayudas. Estos datos, se tratarán confidencialmente de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como el de oposición, dirigiéndose mediante escrito, a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.



ANEXO II

<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LAS PYMES DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL SECTOR AUDIOVISUAL DESTINADAS A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES AUDIOVISUALES PARA EL AÑO 2009</p>	<p>DOCUMENTO</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE REQUISITOS BENEFICIARIO</p>
--	--

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	N.I.F. o C.I.F. DEL SOLICITANTE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE (no rellenar en caso de coincidir con el solicitante)	N.I.F. DEL REPRESENTANTE

en virtud de lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria de ayudas,

DECLARA

1º. Que es una pequeña o mediana empresa española o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que, a la fecha de publicación de la presente Orden, tiene su domicilio social o al menos un establecimiento permanente en la Región de Murcia (lo que se acredita documentalmente), y que cumple los siguientes requisitos:

- Que su objeto social, en el caso de personas jurídicas, o su actividad principal, en caso de empresarios individuales y/o profesionales, tiene relación directa con la realización, producción, o postproducción de contenidos audiovisuales para su emisión en cualquier medio analógico o digital.
- No está incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento legal para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- Está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el de las obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su normativa de desarrollo.
- Está dado de alta en un epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que tiene relación directa con la realización, producción, o postproducción de contenidos audiovisuales para su emisión en cualquier medio analógico o digital, que es el siguiente: _____.

2º. Que:

Reúne todos los requisitos para ser considerado una PYME según la definición de PYME establecida por el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DOUE n.º L 214 de 9/8/2008), y se encuentra dentro de la categoría de: (márquese lo que proceda)

Microempresa

- Emplea a menos de 10 trabajadores.
- Su balance general anual no exceda de 2 millones de euros.

Pequeña empresa

- Emplea a menos de 50 trabajadores.
- Su balance general anual no exceda de 10 millones de euros.

Mediana empresa

- Emplea a menos de 250 trabajadores.
- Su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.



3º. Que es un productor independiente, entendiéndose como empresa de producción independiente aquella persona física o jurídica que no sea objeto de influencia dominante por parte de un prestador de servicio de comunicación/difusión audiovisual ni de un titular de canal televisivo privado, ni por su parte ejerza una influencia dominante, ya sea en cualesquiera de los supuestos, por razones de propiedad, participación financiera o por tener la facultad de condicionar de algún modo la toma de decisiones de los órganos de administración o gestión respectivos. Se entenderá que existe influencia dominante en los supuestos previstos en el artículo 4n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

, de de 2.009



ANEXO III

PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LAS PYMES DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL SECTOR AUDIOVISUAL DESTINADAS A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES AUDIOVISUALES PARA EL AÑO 2009	DOCUMENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IAE
---	--

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	N.I.F. o C.I.F. DEL SOLICITANTE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE (no rellenar en caso de coincidir con el solicitante)	N.I.F. DEL REPRESENTANTE

DECLARA

Que el solicitante (márquese lo que proceda):

- Está sujeto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y no exenta, por lo que junto a la solicitud se adjunta copia compulsada del último recibo de pago vencido de dicho impuesto.

- Está sujeto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y se encuentra exenta del pago del mismo, en virtud de (INDICAR MOTIVO DE LA EXENCIÓN) .

, de de 2.009



ANEXO IV

PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LAS PYMES DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL SECTOR AUDIOVISUAL DESTINADAS A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES AUDIOVISUALES PARA EL AÑO 2009	DOCUMENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS AYUDAS
---	--

El presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea a las ayudas de minimis (DOUE L núm. 379 de 28.12.2006), y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de dicho reglamento:

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	N.I.F. o C.I.F. DEL SOLICITANTE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE (no rellenar en caso de coincidir con el solicitante)	N.I.F. DEL REPRESENTANTE

DECLARA

Que el solicitante (márquese lo que proceda):

- NO ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda bajo el régimen de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores ni durante el ejercicio fiscal en curso.
- SI ha obtenido o solicitado ayudas bajo el régimen de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y/o durante el ejercicio fiscal en curso.

FINANCIACIÓN BAJO MÍNIMIS							
	ÁMBITO	ORGANISMO	CONVOCATORIA	AÑO	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	FECHA DE CONCESIÓN
	Autonómico						
	“						
	“						
	“						
	Estatal						
	“						
	“						
	“						
	Europeo						
	“						
	“						
	“						
	TOTAL						



Que el solicitante (márquese lo que proceda):

- NO ha solicitado ni obtenido ningún otro tipo de ayuda de cualquier administración pública, ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el/los proyectos para el/los que se pide la presente subvención.
- SI ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier otra administración pública, ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el/los proyectos para el/los que se pide la presente subvención, y aporta la documentación acreditativa relativa a dichas ayudas.

FINANCIACIÓN							TOTAL
	ÁMBITO	ORGANISMO	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	AYUDA CONCEDIDA	AÑO	
P Ú B L I C A S	Autonómico						
	“						
	Estatal						
	“						
	Europeo						
	“						
P R I V A D A S	Otros						
	Otros						
	Otros						
	Otros						
	Otros						
TOTAL							

Y SE COMPROMETE:

A comunicar por escrito al órgano gestor de esta Administración convocante (la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información) cualquier acto o resolución que implique una modificación de la financiación con la que cuenta o va a contar el solicitante para la realización del proyecto objeto de la solicitud de subvención al amparo de esta Orden de convocatoria, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

, de de 2.009



ANEXO V

PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LAS PYMES DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL SECTOR AUDIOVISUAL DESTINADAS A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES AUDIOVISUALES PARA EL AÑO 2009	DOCUMENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DOCUMENTACIÓN
---	---

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	N.I.F. o C.I.F. DEL SOLICITANTE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE (no rellenar en caso de coincidir con el solicitante)	N.I.F. DEL REPRESENTANTE

DECLARA

Que los siguientes documentos (márquese lo que proceda), obran en poder de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, no habiendo transcurrido más de dos años desde su presentación y no habiendo sido modificados desde entonces:

<input type="checkbox"/> DNI o CIF DEL SOLICITANTE	<input type="checkbox"/> DNI DEL REPRESENTANTE
<input type="checkbox"/> ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DE ESTATUTOS SOCIALES ACTUALIZADOS	<input type="checkbox"/> PODER DE REPRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE
<input type="checkbox"/> N° DE C.C.C. DEL SOLICITANTE, EN DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL BANCO, A EFECTOS DEL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	

Dicha documentación está vigente a fecha de firma de esta declaración, y se encuentran en el expediente Ref: _____, perteneciente al _____ procedimiento

, de de 2.009



ANEXO VI

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
<i>CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LAS PYMES DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL SECTOR AUDIOVISUAL DESTINADAS A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES AUDIOVISUALES PARA EL AÑO 2009</i>	<i>PRESUPUESTO PELÍCULA - DOCUMENTAL</i>

PRESUPUESTO TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA AUDIOVISUAL

El presupuesto se hará en base a los gastos correspondientes a cada de las partidas siguientes:

1. Guión y música
2. Personal artístico
3. Equipo técnico
4. Escenografía
5. Estudios rodaje/sonorización y varios producción
6. Maquinaria, rodaje y transportes
7. Viajes, hoteles y comidas
8. Película virgen
9. Laboratorio
10. Seguros
11. Gastos generales
12. Gastos explotación comercio y financiación

Deberá incluir un resumen de los costes por partida y el detalle de los gastos de cada una de ellas, expresando que parte del gasto corresponde al solicitante en caso de coproducciones.



ANEXO VII

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LAS PYMES DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL SECTOR AUDIOVISUAL DESTINADAS A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES AUDIOVISUALES PARA EL AÑO 2009	PRESUPUESTO SERIE DE ANIMACIÓN

PRESUPUESTO TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA AUDIOVISUAL

El presupuesto se hará en base a los gastos correspondientes a cada de las partidas siguientes:

1. Guión y música
2. Producción
3. Desarrollo visual
4. Preproducción
5. Diálogos
6. Banda sonora
7. Realización
8. Post-producción
9. Laboratorio y película
10. Seguros y varios
11. Gastos generales
12. Gastos explotación y financieros

Deberá incluir un resumen de los costes por partida y el detalle de los gastos de cada una de ellas, expresando que parte del gasto corresponde al solicitante en caso de coproducciones.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17647 Decreto n.º 365/2009, de 6 de noviembre, por el que se modifica el decreto número 47/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a distintos ayuntamientos para financiar el servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, fue creada por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional. Dicho cambio en la organización administrativa, implicó la asunción por la mencionada Consejería, de las competencias en materia de protección civil.

De acuerdo con el Decreto 323/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la Dirección General de Emergencias asume las competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, así como las correspondientes al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas.

La Comunidad Autónoma de Murcia, ejerciendo las funciones que le fueron transferidas en materia de conservación de la naturaleza, redactó en el año 1985 el Plan Infomur siguiendo en líneas generales las directrices marcadas en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de Junio de 1.982, por la que se aprobaba el Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales y Normas Complementarias, posteriormente se adaptó a la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (Orden de 2/4/93), en la que se establecen los requisitos mínimos sobre fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir los respectivos Planes de Comunidades Autónomas ante el riesgo de incendios forestales.

El objetivo fundamental del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), es establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Murcia y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o por otras Entidades Públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

El Plan INFOMUR (de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales), es aprobado anualmente por el Consejo de Gobierno, estableciendo los períodos de Riesgo Alto, Medio y Bajo, en función de las condiciones climáticas y del estado de la vegetación.

En el Plan INFOMUR, se pueden distinguir dos tipos de actuaciones: la prevención de incendios forestales y las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.

La prevención de incendios forestales, se realiza mediante una serie de actuaciones que van desde la limpieza del monte, la poda, la apertura de caminos, etc., pasando por la vigilancia disuasoria y detección precoz del incendio.

Durante las épocas de Peligro Medio (abril, mayo y octubre) y Peligro Alto (junio, julio, agosto y septiembre), esta actuación preventiva se debe incrementar, por el mayor riesgo de incendios que dichas épocas conllevan, siendo necesaria la participación en las labores de vigilancia forestal de aquellos Ayuntamientos que cuentan con masas forestales importantes, a través de personal voluntario, que debe desplazarse a determinados montes siguiendo una ruta, y permanecer en ellos, ejerciendo labores de vigilancia durante un cierto número de horas, detección y si tuviera lugar ayuda en la lucha contra incendios forestales, estableciendo el plan de protección civil de emergencias para incendios forestales en la Región de Murcia, dentro de los sistemas de vigilancia, los puestos móviles destinados a la detección de incendios.

La Constitución Española establece como uno de sus principios rectores la solidaridad y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas (artículos 2, 103 y 138).

Por otro lado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras, por lo cual y, en base a lo expuesto en párrafos anteriores, se considera necesario conceder una subvención a los Ayuntamientos recogidos en el presente Decreto, para la realización del servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur.

Por todo ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, y quedando acreditada la singularidad de dicha subvención en los términos expuestos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publicó el Decreto Nº 47/2009, de 27 de marzo, por el que participaba directamente en la financiación de las actuaciones que desarrollaban los distintos Ayuntamientos a que se refería el citado Decreto, con la finalidad antes referida, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, el artículo 10 del mencionado Decreto 47/2009 de 27 de marzo, recoge el pago de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que se establezca en la resolución de concesión, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con lo anterior el artículo 11 establecía como plazo de justificación los dos meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad subvencionada.

Tal y como manifiesta el Informe-memoria de la Dirección General de Emergencias el pago anticipado es un mecanismo posibilitado por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, que basa su utilidad en la necesidad de financiación previa

de las actuaciones subvencionadas para poder realizarlas, lógicamente eso conlleva, por un lado que las mismas no se hayan realizado y, por otro que, evidentemente, la justificación será posterior a dicho pago.

En el presente caso, y en la fecha en la que nos encontramos, los periodos de vigilancia del Plan Infomur, que se subvencionan, llevados a cabo por los distintos Ayuntamientos ya han sido realizados. Puesto que las actuaciones han sido realizadas con anterioridad a la concesión de la subvención, que se instrumenta, según lo dispuesto en el Decreto 47/2009, de 27 de marzo mediante Orden, es necesario modificar el citado Decreto en los puntos referentes al pago y a la justificación, ya que es imposible que el pago sea anticipado a la realización de la actividad y la justificación posterior al dicho pago, por lo que en definitiva, lo que procede es realizarlo previa justificación de unas actividades que, como hemos expuesto, ya han sido realizadas.

Por todo ello, es preciso aprobar un Decreto de modificación del Decreto 47/2009, de 27 de marzo por el que se regula la concesión directa de subvenciones a distintos Ayuntamientos para financiar el servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 6 de Noviembre de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Modificación del artículo cuatro.

Se modifica el apartado segundo del artículo cuatro quedando redactado de la siguiente forma:

"2. La concesión se realizará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de emergencias."

Artículo 2.- Modificación del artículo diez.

Se añade un apartado tres al artículo diez con el siguiente tenor:

"3. En el caso de que con carácter previo a la concesión de la subvención, la actividad esté totalmente realizada el pago se realizará previa justificación en la forma y plazos establecidos en el artículo 11."

Artículo 3.- Modificación del artículo once.

Se modifica el apartado segundo del artículo once quedando redactado de la siguiente forma:

"2. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el beneficiario presentará antes del 30 de diciembre de 2009, la justificación, que comprenderá lo siguiente:

- Para la justificación de las actividades realizadas, una Memoria Justificativa del desarrollo de las mismas.

- Para la justificación de la aplicación de los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto de la subvención, deberá remitir la siguiente documentación:



- Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades previstas.

- Facturas originales o copias compulsadas de los gastos ocasionados en la realización de la actividad.

- En cuanto a la justificación del pago de los gastos, se realizará mediante el recibí en la factura o copia del movimiento de la cuenta bancaria.”

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de noviembre de 2009.—El Presidente. P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. de 2 de octubre), la Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17649 Decreto n.º 364/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de subvenciones al ayuntamiento de Murcia con destino a la "Rehabilitación y ampliación del centro municipal de la pedanía de Era Alta" y la "Adquisición de 5 vehículos híbridos y 8 vehículos eléctricos con destino a distintos servicios del Ayuntamiento".

En virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el art. 2 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

En este contexto, se ha detectado la necesidad del Ayuntamiento de Murcia de contar con la colaboración financiera de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas para poder acometer actuaciones que permitan al Ayuntamiento paliar las deficiencias derivadas de la precariedad en la que muchas veces se desenvuelve la actividad municipal, por la carencia o mal estado de sedes e infraestructuras municipales, así como, por los limitados recursos para hacer frente a las inversiones necesarias que subsanen dichas carencias

La justificación de la necesidad de financiar la adquisición de 5 vehículos híbridos y 8 vehículos eléctricos con destino a diversos servicios municipales, viene motivada por el hecho de que las Administraciones Públicas tienen que ser un referente ante los ciudadanos en el cumplimiento de ciertas políticas que redundan en el beneficio colectivo. La mejora y defensa del medio ambiente, es hoy objetivo básico del Ayuntamiento de Murcia, para lo cual han puesto en marcha diversas actuaciones entre las cuales se encuentra el ir renovando la flota de vehículos municipales por otros menos contaminantes. Pretenden que el parque móvil municipal se surta fundamentalmente de vehículos que ayuden a reducir la emisión de gases a la atmósfera.

La justificación de la necesidad de financiar la ejecución del proyecto de rehabilitación y ampliación del Centro Municipal de la Pedanía de Era Alta, viene motivada por el estado de deterioro estructural que presenta el citado centro, que requiere un proyecto de rehabilitación que contemple actuaciones que garanticen la seguridad del mismo, entre otras, adecuación de salidas de emergencia y de acceso a personas con minusvalía.

Igualmente requiere actuaciones de ampliación, para poder abordar una adecuada programación socio cultural que responda a las necesidades demandadas por los vecinos. Actualmente en este centro, además de los espacios dedicados a talleres y manualidades, se ubican las dependencias de la Alcaldía,

Oficina de Atención al Ciudadano, Educación de Adultos y Salón de Actos, todo en una superficie aproximada de 170 m². Además se pretende satisfacer las peticiones de colectivos relativas a cesión de espacios, como el centro juvenil, asociación de vecinos y otros, actuaciones que se enmarcan en los cauces de participación que la normativa local establece. Por último, señalar como factor determinante, que se ha incrementado el número de usuarios, puesto que la actual población ha evolucionado de 2.618 personas en el año 1996 a 3.156 personas en el año 2008.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los arts. 18 y 21, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de esta actuación de competencia municipal, en tanto que va dirigida a una entidad pública al servicio de los ciudadanos, que busca como meta aumentar la calidad de vida de los mismos, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza corresponde a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, ya que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Regional 323/2008, de 3 de octubre, es ésta la que tiene atribuida la competencia en materia de Administración Local, comprendiendo conforme al art. 6 del citado Decreto la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Entes Locales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de Noviembre de 2009, de conformidad con lo previsto en el art. 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el art. 16.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurre en su concesión.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones al Ayuntamiento de Murcia para financiar las siguientes actuaciones, valoradas inicialmente en 395.064,90 euros.

a) Adquisición de vehículos híbridos y vehículos eléctricos con destino a distintos servicios municipales, valorado inicialmente en 195.064,90 euros.

b) Rehabilitación y ampliación del Centro Municipal de la pedanía de Era Alta, valorado inicialmente en 200.000 euros.

2. Por la finalidad de las actuaciones a realizar se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estos servicios de competencia municipal, en tanto que va dirigida a una entidad pública al servicio del ciudadano que busca como meta, aumentar la calidad de vida del mismo, al permitir mejorar el estado de unas infraestructuras y dotaciones básicas municipales, a la vez que se incide en la defensa y mejora del medio ambiente.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior, que tiene carácter singular, se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante Orden, que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

1. El Ayuntamiento de Murcia quedará obligado al cumplimiento de las condiciones y compromisos que se determinen en la correspondiente Orden de concesión.

2. En todo caso, estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al régimen de contratación establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos en los que resulte de aplicación, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

3. Asimismo el Ayuntamiento de Murcia estará obligado a:

a) Realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención y presentar la justificación, en la forma prevista en este Decreto y en la correspondiente Orden de concesión.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) En el supuesto de la "Rehabilitación y ampliación del Centro Municipal de la Pedanía de Era Alta" deberá remitir a la Dirección General de Administración Local,

Relaciones Institucionales y Acción Exterior con carácter previo a la licitación de la obra, el correspondiente proyecto, redactado por técnico competente, para su oportuna supervisión. Los honorarios de redacción de dicho proyecto y los de dirección técnica serán abonados por el Ayuntamiento, correspondiendo al mismo la realización de los oportunos trámites administrativos para la contratación de las obras a realizar, respetando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, al amparo de lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo, así como las Directivas europeas que resulten de aplicación.

e) Hacerse cargo de la gestión, la conservación, vigilancia y mantenimiento de la inversión realizada.

f) Para el supuesto de la "Rehabilitación y ampliación del Centro Municipal de la Pedanía de Era Alta" deberá colocar, en un lugar visible de la obra, un cartel en el que conste que ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, según modelo que le será proporcionado. También se dará cuenta de la financiación de esta Comunidad Autónoma en cualquier comunicado de prensa o medio utilizado para la difusión y publicidad de la inversión objeto del presente decreto.

Artículo 5.- Cuantía y pago.

1.- La subvención a conceder alcanzará la cuantía máxima de 395.064,90 euros, con arreglo al siguiente detalle de financiación:

Actuación	Importe de la subvención
Adquisición de 5 vehículos híbridos y 8 vehículos eléctricos con destino a distintos servicios municipales	195.064,90 €
Rehabilitación y ampliación del Centro Municipal de la Pedanía de Era Alta	200.000 €

2.- El pago de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará de forma anticipada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

3.- La subvención prevista, en virtud del presente Decreto, no podrá concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales, salvo ulteriores excesos que deberán ser justificados.

Artículo 6.- Justificación.

1.- El seguimiento del proceso de justificación de la subvención, en los términos establecidos en la Orden de concesión, se llevará a cabo por la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción exterior. A estos efectos, el Ayuntamiento de Murcia deberá justificar ante este Centro Directivo, la aplicación de los fondos recibidos y la realización de las actividades subvencionadas, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.1.- Para la Adquisición de 5 vehículos híbridos y 8 vehículos eléctricos con destino a distintos servicios municipales:

A) Certificación acreditativa de los extremos contenidos en los apartados a) y b) que a continuación se indican:

a) Contabilización municipal y destino dado a los fondos percibidos.

b) Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones que se empleen para financiar la actuación subvencionada, en su caso.

B) Original o copia compulsada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas

C). Acta de recepción de los vehículos adquiridos.

1.2.- Para la Rehabilitación y ampliación del Centro Municipal de la Pedanía de Era Alta:

A) Certificación acreditativa de los extremos contenidos en los apartados a) y b) que a continuación se indican:

a) Contabilización municipal y destino dado a los fondos percibidos.

b) Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones que se empleen para financiar la actuación subvencionada, en su caso.

B) Original o copia compulsada de la certificación final de la obra acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.

C) Acta de recepción de la obra realizada.

D) Certificación acreditativa de la colocación, en lugar visible de la obra, del cartel indicativo de que ésta ha sido subvencionada por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acompañada de fotografía en color, según modelo que se adjuntará como Anexo a la correspondiente orden de concesión.

2.- El plazo máximo de justificación, será el establecido en la correspondiente Orden de concesión.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.-Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los casos y en la forma prevista en el Capítulo I del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, dará lugar a la obligación de reintegrar la cantidad percibida, en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de graduación y proporcionalidad:

a) El incumplimiento total del objetivo y actividad subvencionada, supondrá el reintegro total de la subvención concedida.

b) Cuando la obra no haya sido ejecutada en su totalidad, dentro del plazo establecido, pero la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso, conforme al art. 218.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la obligación de reintegro se limitará al importe de la subvención no invertida, en la inversión realizada en plazo y susceptible de dicha entrega.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él, y en la Orden de concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que, en materia de subvenciones, resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única.- Eficacia y publicidad

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado, en la ciudad de Murcia, 6 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D. la Consejera de Economía y Hacienda, Decreto n.º 46/08, de 26/09/08 (B.O.R.M. n.º 230, de 2 de octubre), Inmaculada García Martínez.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17648 Decreto n.º 366/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la asociación de vecinos para el fomento del desarrollo sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental en la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona".

En virtud del artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y espacios naturales protegidos, y de conformidad con el número 3 del mismo artículo, la protección del medio ambiente y el establecimiento de normas adicionales de protección.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 2 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, se atribuyen a la Consejería de Agricultura y Agua las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia medio ambiente.

Asimismo, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 19.1 que corresponden a las Direcciones Generales el ejercicio de las competencias atribuidas a su responsabilidad y, el impulso de la consecución de los objetivos y la ejecución de los proyectos de su organización.

Mediante el Decreto n.º 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, se crea la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad que asume las competencias y funciones en materia de protección y conservación de la naturaleza, de la flora y fauna silvestre, la gestión de la red natura, del medio forestal y de los recursos naturales y aprovechamientos forestales, cinegéticos y de pesca fluvial, conservación de suelos y gestión y defensa de las vías pecuarias, así como las de formación, información y sensibilización en estas materias.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 2.d), como uno de los principios que inspiran dicha Ley, el de la conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.

Por otro lado, la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente en el ámbito de la Unión Europea, incluida la conservación de los hábitats naturales, la fauna y la flora silvestres, queda recogida como objetivo

esencial en el Tratado Constitutivo de la CEE, por considerar que su finalidad principal es favorecer el mantenimiento de la biodiversidad.

En este sentido, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE L206, de 22 de julio de 1992), establece por primera vez el principio de conservación de los hábitats naturales como tales, y no sólo como el medio en el que viven especies. El principal aspecto de esta Directiva, aparte de la lista de tipos de hábitats naturales, es que prevé la creación de una red ecológica europea coherente de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) denominada NATURA 2000, integrada por lugares que alberguen tipos de hábitats del Anexo I y taxones del Anexo II, y en la que se integran las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) declaradas conforme a la Directiva Aves.

En la Región de Murcia es la Consejería de Agricultura y Agua, la encargada de velar por la conservación de los espacios que constituyen la Red Natura 2000 en el ámbito de la Comunidad Autónoma. El objetivo de esta red ecológica es garantizar la biodiversidad en el conjunto de estados miembros y mantener un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y de las especies de flora y fauna.

Según la Directiva 79/409/CEE, del 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, las Comunidades Autónomas españolas han delimitado y declarado Zonas de especial protección para las aves (ZEPA). Así, el artículo 43 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece que los espacios más adecuados en número y en superficie para la conservación de las aves incluidas en el anexo IV de la misma Ley, y para las aves migratorias de presencia regular en España, serán declaradas Zonas de Especial Protección para las Aves, estableciéndose en ellas medidas para evitar las perturbaciones y de conservación especiales en cuanto a su hábitat, para garantizar su supervivencia y reproducción.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, se designó como zona de especial protección para las aves (ZEPA) "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona". Se trata de una zona catalogada como la segunda de mayor valor ornitológico de la Región, y una de las más importantes a nivel nacional por sus poblaciones estables y de dispersión de grandes rapaces.

La Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA) es una entidad sin fin de lucro, entre cuyos fines figuran favorecer y apoyar la conservación del ámbito geográfico del ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona", tanto en sus valores ambientales, paisajísticos y ecológicos como en los culturales, divulgar los principios del desarrollo sostenible en todas sus vertientes, así como, informar a los vecinos de las ventajas y posibilidades que dan vivir en una zona ZEPA y promover la defensa del patrimonio natural, cultural y paisajístico de la misma.

Esta asociación, con el propósito de proporcionar una formación ambiental a los vecinos de la zona sobre los valores de la ZEPA y objetivos de la Red Natura 2000, tiene proyectado el desarrollo de una serie de actuaciones de sensibilización, divulgación y educación ambiental, en las poblaciones de la periferia de la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona" y en el término municipal de Murcia, con el objetivo de dar a conocer los valores naturales de la ZEPA, las amenazas a su conservación y la necesidad de mejorar la biodiversidad en ecosistemas agroforestales.

Por todo ello, entendiendo que concurren razones de interés público y social derivadas del fin último perseguido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrolle la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), con la finalidad de interés público antes citada, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2009.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA) para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental para la preservación de los valores naturales de la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona", mediante el desarrollo de las actividades descritas en el artículo 4 de este Decreto.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público que justifican la concesión directa de la subvención, y que a su vez excepciona el procedimiento general de convocatoria pública, están basadas en el propósito final de hacer posible la armonización de las actividades humanas con la conservación de las aves de dicha ZEPA, con los objetivos de dar a conocer los valores naturales de este área protegida, las razones que han llevado a su protección, informar a los vecinos las ventajas y posibilidades que dan vivir en una zona ZEPA, la necesidad de mejorar la biodiversidad en ecosistemas agroforestales, así como promover la defensa del patrimonio natural, cultural y paisajístico de la misma, así como en el carácter de entidad sin fin de lucro de la Asociación de Vecinos para el fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), entre cuyos objetivos figuran el favorecer y apoyar la conservación del ámbito geográfico de la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona". La implicación directa de los vecinos en las actividades de protección de los espacios naturales, en particular de las zonas de especial protección para las aves, asegura una mayor efectividad de las medidas de protección.

2. La concesión de la subvención se instrumentará, previa su autorización por el Consejo de Gobierno, mediante un convenio a suscribir por la Consejería

Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Vecinos para el fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA) en el que, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto, se especificarán las condiciones y compromisos aplicables.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiaria de la subvención que regula este Decreto la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), con CIF: G73214256.

Dicha asociación deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Artículo 4.- Obligaciones.

1. La beneficiaria quedará obligada a:

a) Realizar en el territorio de la Región de Murcia la finalidad para la que se ha concedido la subvención, sometiéndose a las condiciones establecidas en el presente Decreto, así como a las especificadas en el Convenio que canaliza la subvención.

b) Aportar los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

c) Presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos previstos en el artículo 9.

d) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

e) Comunicar a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) Hacer constar la participación de la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan indicando que tales actividades han sido financiadas por dicha Consejería.

g) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Los beneficiarios quedarán, asimismo, sujetos al resto de obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Son obligaciones específicas de la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), además de las que se establezcan en el Convenio que suscriba con la Consejería de Agricultura y Agua, realizar las siguientes actividades:

a) CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA DAR A CONOCER EL PAPEL Y LOS VALORES NATURALES DE LA ZEPA "MONTE EL VALLE Y SIERRAS DE ALTAHONA Y ESCALONA"

Este programa, que se desarrollará en los Centros Educativos, se concreta en las siguientes actuaciones:

1.º Salidas de campo a la finca agroforestal "Los Porches" para los escolares de los centros educativos del entorno de la ZEPA y al resto de centros escolares de la región que lo soliciten, preferentemente con charla en el centro con anterioridad a la salida.

2.º Reimpresión de material didáctico específico para las salidas de campo con escolares.

3.º Itinerancia de la exposición de paneles informativos sobre la Red Natura 2000 y la ZEPA, para su uso en las diversas acciones educativas y de sensibilización.

4.º Continuar con la difusión a través del adhesivo con el eslogan de la campaña y una imagen del Búho Real y el tríptico informativo y divulgativo entre los escolares.

5.º Campaña en medios de comunicación.

6.º Divulgación del programa educativo y de participación ciudadana a través de la Red de Aulas de la Naturaleza.

b) CAMPAÑA DE FORMACIÓN AMBIENTAL: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES E IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN CINEGÉTICA EN ACOTADOS EN MONTE PÚBLICO DENTRO DE LA ZEPA:

1.º Edición de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales.

2.º Realización de una Jornada Técnica sobre implantación de Programas para la Mejora de la Gestión Cinegética

3.º Mantener el programa de asesoramiento e información a propietarios sobre los beneficios para las aves y para ellos mismos de vivir en una ZEPA

c) III FOTOMARATÓN DEL GARRUCHAL Y I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA.

1.º Organización de nueva edición de la foto maratón organizado en 2006 y 2008.

2.º Organización por primera vez de un certamen de pintura rápida al objeto de incorporar esta modalidad de arte plástica a las acciones de sensibilización.

3.º Presentación de la exposición de pintura y fotos y acto público en el auditorio de Beniaján y muestra de la exposición en aquellos centros culturales de la periferia de la ZEPA que lo soliciten, así como aquellos designados por los servicios competentes de la Dirección General del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

d) PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL IMPACTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN LA PERIFERIA SUR DE LA ZEPA SOBRE LAS POBLACIONES DE AVES MEDIANTE LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD.

Persigue obtener información de campo de las mortalidades asociadas a diversas líneas eléctricas y poder priorizar, ante la compañía responsable, la modificación de aquellos apoyos o líneas más peligrosos.

e) **INSTALACIÓN DE PUNTOS FIJOS DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

El objetivo es crear una red de puntos de información ambiental ubicados en espacios de paso para los posibles interesados: ventas de carretera, almacenes agrícolas, centros culturales o sociales, alcaldías de pedanías, etc., que cubran las localidades periféricas de la ZEPA. En ellos se expondrán diversos materiales impresos que, tanto desde las administraciones como de otras entidades, puedan ser de interés para la conservación del territorio ámbito del Convenio.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de diecinueve mil euros (19.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.08.00.442B.480.59, proyecto de gasto 40208 "A entidades sin fin de lucro para actividades de educación y dinamización ambiental y custodia del territorio", subproyecto 040208090001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, aprobados por Ley 8/2008, de 26 de diciembre. Dicho importe se destinará a la financiación de los gastos corrientes derivados del desarrollo de las actuaciones subvencionadas.

El importe de la subvención no es financiado con cargo a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6.- Pago de la subvención.

La entrega de la cuantía prevista en el artículo anterior se efectuará mediante pago anticipado, de una sola vez y en el momento de la firma del Convenio mediante el que se articula la presenta subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que el fin público que concurre y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna, de conformidad con el artículo 16.2 letra d) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones

1. La subvención que se regula en el presente Decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Plazo de ejecución de actividades subvencionadas.

Se establece como plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas un año desde la firma del Convenio.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en

todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En los tres meses siguientes a que finalice el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA) deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad un informe final en el que se describan las actividades realizadas con cargo a la subvención percibida y el cumplimiento de los fines para los que se concedió dicha subvención, así como la justificación de los gastos.

La justificación se llevará a cabo a través de cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

a) Memoria del desarrollo de las actividades realizadas al amparo del presente Decreto.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto de la subvención, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se remitirá copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, si lo hubiere, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Documentación relativa a la subcontratación a la que se refiere el artículo 6, si se hubiere efectuado la misma.

d) Se remitirán a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, si los hubiere, copias de todos los materiales editados en relación con la actividad subvencionada.

e) Documentación que acredite el importe, procedencia y aplicación de otros fondos destinados a la financiación de la actividad subvencionada, ya tengan la naturaleza de fondos propios o se trate de otras subvenciones o recursos.

f) Asimismo, la asociación beneficiaria remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el importe de la subvención.

Artículo 10.- Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometido a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), será la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Artículo 11.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total

o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio que se suscriba, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Modificación.

La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionada, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente las condiciones de la modificación propuesta. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución.

Artículo 13.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en los preceptos del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a seis de Noviembre de dos mil nueve.

El Presidente. P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17651 Decreto n.º 367/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del proyecto "Mejora de procedimientos municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público".

El objetivo fundamental de la política regional de cooperación internacional para el desarrollo es, de acuerdo con lo establecido tanto en la Ley 12/2007 de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contribuir a erradicar la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones y las causas que la producen, y promover un desarrollo humano sostenible en sus dimensiones democrática, económica, social, y medioambiental, en los países empobrecidos. Este doble objetivo general se concreta, entre otros, en los siguientes objetivos específicos según se recoge en el artículo 5 de la Ley 12/2007:

-Mejorar las capacidades de las personas y las organizaciones, y facilitar su acceso al conocimiento científico y tecnológico apropiado.

-Contribuir a la consolidación de la democracia, del Estado de Derecho, al respeto de los Derechos Humanos y al fortalecimiento institucional en todas sus dimensiones.

El Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 establece como prioridad sectorial la "Gobernabilidad Democrática", con objeto de Promover la calidad de la democracia y respeto de los derechos fundamentales desde una participación real y efectiva de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos y las capacidades para promover el desarrollo.

La gobernabilidad democrática reconoce el derecho de las personas a tener un desarrollo sostenible; para ello las instituciones deben garantizar el acceso a determinados servicios básicos, los derechos políticos y la igualdad de género como un elemento troncal de la gobernabilidad democrática. La gobernabilidad tiene diversas dimensiones, tales como: desarrollo institucional, participación ciudadana, promoción de la igualdad, promoción de la cohesión social, rendición de cuentas, etc. Estos aspectos se engloban en una doble dirección: a) Mejora y reforma de la institucionalidad democrática y b) Apoyo a la organización de la sociedad civil.

Del objetivo general citado se deducen cuatro Objetivos Específicos:

Objetivo Específico 1: Fortalecer las administraciones públicas que mejoren la cohesión social, contribuyendo a la creación de instituciones públicas y estructuras estatales sostenibles que garanticen la gobernabilidad democrática y que lleven a la construcción del Estado y a una situación de paz.

Objetivo Específico 2: Fortalecer la seguridad pública, el acceso a la justicia y la promoción de los derechos humanos.

Objetivo Específico 3: Apoyar la organización de la sociedad civil y la participación ciudadana.

Objetivo Específico 4: Apoyar la institucionalidad democrática territorial y el fortalecimiento de los entes locales

La Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge como uno de las prioridades sectoriales de la política murciana de cooperación al desarrollo el "Fortalecimiento de las estructuras democráticas, de la sociedad civil y de sus organizaciones sociales. Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano, mediante programas de desarrollo institucional, de gestión descentralizada y de participación ciudadana", añadiendo que "En este sector, la política murciana de cooperación internacional para el desarrollo fomentará fórmulas de cooperación horizontal con las administraciones regionales y locales de los países receptores o destinatarios de la cooperación. En este sentido, se concederá especial importancia al intercambio de información y experiencias entre dichas administraciones regionales y locales sobre la gestión de una Administración pública descentralizada".

La Cooperación al Desarrollo de la Región de Murcia se encuentra comprometida con la consecución de estos objetivos, no solo desde la perspectiva integral de la Cooperación al Desarrollo Española, inspirada en los tratados internacionales suscritos por el Estado Español y en la "Agenda Internacional de Desarrollo", sino desde el convencimiento social e institucional que, fortaleciendo la gobernabilidad democrática, generando capacidades como interlocutores en los diversos gobiernos e instituciones e impulsando la implicación de la sociedad en el desarrollo de la democracia, se contribuirá a erradicar la pobreza y a promover un desarrollo humano integral. Por ello, desde hace más de diez años, se vienen apoyando proyectos dirigidos al fortalecimiento institucional, tanto a través de subvenciones como mediante cooperación técnica, y en colaboración con Ayuntamientos de la Región de Murcia y con otras instituciones como la AECID o la Fundación Humanismo y Democracia.

La Fundación Humanismo y Democracia fue fundada en 1977. Durante años contribuyó al proceso democrático español y a la consolidación de nuestro sistema de libertades. Actualmente trabaja por la erradicación de la pobreza en el mundo, con una concepción de la cooperación al desarrollo inspirada en los valores de la libertad y la democracia. La Fundación Humanismo y Democracia se centra en proyectos de desarrollo integral, y presta especial atención a la educación, la sanidad, la vivienda y el agua potable. Como criterio general, ofrece un enfoque preferentemente a favor del fortalecimiento de las instituciones -tanto de las administraciones públicas como de la sociedad civil- y a favor de la igualdad de oportunidades.

La Fundación Humanismo y Democracia, recibió la acreditación como "Organización No Gubernamental de Desarrollo Calificada" por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. Es miembro de la Coordinadora de ONGs de Desarrollo de España (CONGDE), y otras tantas coordinadoras y federaciones autonómicas. A nivel internacional, forma parte del Centro Europeo de Trabajadores y de la Plataforma Internacional de Cooperación y Migraciones. Humanismo y Democracia tiene delegación en Murcia desde 1996 y, desde esa fecha, realiza actividades específicas en las labores de cooperación al desarrollo y promueve acciones de sensibilización social en la región.

Dos de los países priorizados tanto por la Cooperación Española (Plan Director 2009-2012), como por la Política Murciana de Cooperación Internacional

al Desarrollo (Artículo 7 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), son Ecuador y Perú, en los que se pone un especial énfasis en trabajar apoyando los procesos de consolidación democrática y desarrollo institucional, como se recoge en los diferentes instrumentos que regulan las relaciones de cooperación entre ambos países y España. Así, por ejemplo, en el Programa de Cooperación Hispano-Peruano 2007-2010, se recoge como primero de los ejes de las acciones a realizar "Fortalecer la gobernanza democrática, aumentando la capacidad de las instituciones para responder a las demandas de la población".

El interés de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cooperar con terceros países en materia de fortalecimiento institucional, se encuentra ampliamente reflejado, como se ha indicado, tanto en la normativa reguladora de la política murciana de cooperación internacional al desarrollo, como en la trayectoria de la misma. Estos veintisiete años de autonomía reportan a las CC.AA. un valor añadido a la hora de apoyar a otras administraciones en aras a la consecución de una buena gestión de los asuntos públicos, especialmente en el caso de aquellas administraciones más cercanas al ciudadano. A lo anterior ha de añadirse la experiencia de la Fundación de Humanismo y Democracia en la implementación de proyectos de fortalecimiento institucional, especialmente en diversos municipios de Perú y Ecuador, ambos inmersos en un proceso e descentralización administrativa.

Todo esto justifica la colaboración de ambas instituciones para llevar a cabo un proyecto dirigido a atender a una de las debilidades funcionales que presentan muchas de las municipalidades en estos países: la falta de capacidad de atención ciudadana y el consecuente déficit de calidad en los servicios. Este proyecto irá dirigido, no solo a aumentar las capacidades institucionales, sino también sociales, pues, para avanzar en la gobernabilidad, un aliado natural son las organizaciones de la sociedad civil, y en ese sentido, es importante la implicación de la sociedad en el desarrollo de la democracia.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOE de 8 de julio de 1998) establece en su artículo 20 que:

"1. La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios, objetivos y prioridades (geográficas y sectoriales) establecidos en la sección 2.ª del capítulo I de la presente Ley.

2. La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados [...] y el principio de colaboración entre Administraciones Públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos."

En su artículo 31, señala que "La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluirá con carácter estable las partidas específicas destinadas a cooperación internacional para el desarrollo, que fijarán anualmente los créditos disponibles...", y en su artículo 32 que "la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá financiar, mediante subvenciones con cargo a los créditos destinados a cooperación internacional para el desarrollo, los programas, proyectos y acciones de las entidades públicas o privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 41 de esta Ley..."

Atendiendo a los artículos anteriores, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia procederá a conceder una subvención a la Fundación Humanismo y Democracia para realizar el proyecto arriba mencionado y que se concretará en las siguientes actividades:

- * Talleres de capacitación técnica en la que un equipo de profesionales españoles se desplazará a terreno para realizar asesoramiento de tipo técnico en materia de atención al ciudadano, y que irá dirigido tanto a autoridades locales como a funcionarios con atribuciones de decisión sobre procedimientos de atención al ciudadano.

- * Seminarios de concienciación ciudadana, sobre los derechos y deberes de los ciudadanos ante la administración, con los que se pretende la transparencia de la gestión pública y de la implicación de la ciudadanía en la gestión municipal.

- * Pasantías formativas de un grupo de representante de las instituciones y de las organizaciones sociales, en Ayuntamientos de Municipios de la Región de Murcia, a fin de intercambiar experiencias en materia de atención al ciudadano.

El proyecto que se pretende poner en marcha presenta una serie de especificidades:

- * El sector en el que se quiere incidir, declarado prioritario por el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 y por la Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- * El área geográfica en la que se desarrollaría el proyecto, no solo es zona prioritaria para la cooperación murciana y española en general, sino que además es una de las principales zonas de procedencia de los inmigrantes residente en la región y dos de los países, junto a Bolivia con los que más se ha trabajado, no solo desde la cooperación que se hace desde la administración sino también desde la organizaciones de la sociedad civil.

- * La necesidad de contar para su ejecución con una institución que pueda llevar a término los objetivos perseguidos, en el sentido de que debe ser una institución reconocida y respetada tanto por la sociedad como por las autoridades locales donde se desarrollará el proyecto, con experiencia en el ámbito de la cooperación técnica y del fortalecimiento institucional, tanto en Perú como en Ecuador, y por la experiencia de trabajo conjunto de ambas instituciones.

Todas estas circunstancias dificultan la convocatoria pública de la subvención que a tales efectos se pretende tramitar, por lo que procedería la concesión directa de la subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional (B.O.R.M. n.º 225, de 26 de septiembre de 2008), en su artículo 5 dispone que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de Cooperación al Desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 2009,

Dispongo

Artículo 1. Objeto

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Humanismo y Democracia, y el régimen aplicable a la misma de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la concesión de la subvención es la de contribuir a fortalecer la gobernanza democrática en las municipalidades de:

* Cantón de Huaquillas (Provincia Río del Oro, Ecuador), municipio de frontera, colindante con Aguas Verdes de Perú, COSTA

* Municipalidad Distrital de Aguas Verdes (Departamento de Tumbes, Perú) (municipio de frontera, colindante con Huaquillas de Ecuador), COSTA

* Municipalidad Distrital de Carabayllo (Perú) DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA, COSTA

* Municipalidad Provincial de Castrovirreyna (Departamento de Huancavelica, Perú) SIERRA

* Municipalidad Provincial de Aymaraes (Departamento de Apurímac, Perú) SIERRA

* Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Departamento de Moquegua, Perú) COSTA aumentando la capacidad de sus instituciones para responder a las demandas de la población

Artículo 3. Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este Decreto se regirá por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Procedimiento de concesión

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular derivado de razones de interés público, social, económico y humanitario, por lo que se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

2.- La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Consejero de Política Social Mujer e Inmigración, como titular del órgano competente en la materia, y la Fundación Humanismo y Democracia, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5. Beneficiarios

1.- Será beneficiario de esta subvención la Fundación Humanismo y Democracia –CIF: G28518546-, constituida con fecha 13 de octubre de 1977, mediante escritura pública, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura. Con domicilio en Madrid, Plaza de las Cortes 4, el ámbito de la fundación se extiende a todo el territorio español y dispone de delegación en la Región de Murcia.

2.- Con anterioridad a la firma del correspondiente Convenio, deberá acreditarse que no incurre en ninguna de las circunstancias que le pueda impedir obtener la condición de beneficiario y que son las siguientes:

a) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Estar al corriente en sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social.

d) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

3.- La acreditación de los requisitos recogidos en la letra a) se realizará mediante la presentación de una declaración responsable y los recogidos en las letras b), c), y d) mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que podrán incorporarse de oficio por el órgano gestor siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados por el beneficiario.

Artículo 6. Obligaciones del beneficiario

La Fundación Humanismo y Democracia, estará obligada a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda, especificado en el artículo 1, en el plazo máximo de un año a contar desde la recepción de los fondos, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

b) Comunicar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la modificación de cualquiera de las circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. Asimismo deberá comunicar cualquier modificación que afecte a la ejecución del proyecto, en el momento que se produzca.

c) Hacer constar en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Justificar la subvención concedida en los términos previstos el artículo 10 del presente Decreto.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley, determine la Consejería de

Política Social, Mujer e Inmigración, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la entidad beneficiaria estará obligada a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la intervención General de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Cualesquiera otras que pudieran derivarse de la legislación aplicable.

Artículo 7. Financiación

1. El importe de la subvención prevista es de un total de 68.600,00 euros que se imputará con cargo a la partida presupuestaria 12.05.00.126I.490.00 de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009, proyecto 32907 "Ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo", subproyecto 32907090003.

2. El importe de la subvención se empleará en:

* Gastos de viaje y estancia de los asesores que se desplacen a las municipalidades donde se desarrolla el proyecto para realizar las asistencias técnicas y los talleres de capacitación y seminarios de concienciación ciudadana.

* Gastos de organización de los talleres y seminarios

* Gastos de viaje y estancia del grupo de autoridades, funcionarios y representantes de la sociedad civil que se desplacen a España para participar en las pasantías formativas

* Gastos de formulación y seguimiento del proyecto

Artículo 8. Garantías

No será necesario que el beneficiario preste garantías de acuerdo con lo establecido en las letras a) y d) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que se regula en el presente decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Pago y régimen de justificación

1. Una vez concedida la subvención se procederá a su pago anticipado por el importe total de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario de la subvención, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización de la actividad que comunicará a la Dirección General de

Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado en el momento de producirse, deberán justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

a) Presentación de un informe sobre el cumplimiento de la finalidad que justifica la subvención, firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria. Este informe deberá ir acompañado de documentación gráfica (fotografía o vídeo), que permita constatar la realización de la actividad subvencionada.

b) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estos gastos se justificarán del siguiente modo:

- Mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Cuando no sea posible la presentación de facturas y dicha circunstancia quede debidamente acreditada, la justificación se podrá llevar a cabo, mediante declaración responsable en la que se haga constar cada uno de los gastos, con indicación de importe, proveedor y concepto. La citada declaración deberá ir suscrita por persona responsable de la entidad beneficiaria.

Todas las facturas originales o documentos originales justificativos del gasto que se imputen a la subvención de la CARM deberán llevar un sello, en el que se haga constar el nombre de la entidad solicitante de la subvención, el título del proyecto subvencionado, el año en que se recibe la subvención y la referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de imputarse a ésta sólo un porcentaje o parte de esa factura, se indicará el mismo junto al sello. No será necesario este sello cuando las facturas o documentos originales justificativos del gasto queden en el expediente administrativo que justifica la subvención de la CARM.

c) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura ó movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

Artículo 11. Reintegro

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad de lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 12. Responsabilidad y régimen sancionador

El beneficiario de la subvención quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Anexo al Decreto n.º 367/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del proyecto "Mejora de procedimientos municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público"

ONGD:

FUNDACIÓN HUMANISMO Y DEMOCRACIA

Dirección: Plaza de las Cortes 4 (28014 MADRID)

Teléfono: 91 4350629

Fax: 914351057

Reconocida con fecha del 4 de abril de 2007 como entidad "calificada" por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional par el Desarrollo, reconociendo el trabajo y la trayectoria de la entidad desde sus orígenes en 1977.

Título del proyecto

"MEJORA DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO"

País:

REPÚBLICA DE ECUADOR

REPÚBLICA DEL PERÚ

Ficha resumen proyecto de cooperación internacional al desarrollo

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO: El proyecto es una intervención en el marco del sector del "fortalecimiento institucional" en gobernabilidad. El objetivo del proyecto es promover "prácticas de buen gobierno en el ámbito local" en relación con la mejora de capacidades de gestión pública municipal. La intervención reúne 1) una misión de asistencia técnica -talleres dirigidos a autoridades y funcionarios y seminarios de concienciación ciudadana- para reforzar las capacidades de los servicios de atención ciudadana y 2) una pasantía de responsables públicos y funcionarios de las municipalidades beneficiarias en ayuntamientos murcianos, que les permita reforzar y mejorar sus conocimientos prácticos en el ámbito temático de gestión pública para sustentar políticas públicas locales de atención pública para la promoción económica.
FECHA INICIO PROYECTO: 15 de noviembre de 2009.
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO: Seis (6) meses.
SECTOR CAD: 15040 Administración pública, políticas públicas locales, refuerzo de capacidades de los funcionarios en el marco de los procesos de descentralización.
PAÍS: REPÚBLICA DE ECUADOR y REPÚBLICA DEL PERÚ
LOCALIZACIÓN DETALLADA * Cantón de Huaquillas (Provincia Río del Oro, Ecuador), municipio de frontera, colindante con el municipio de Aguas Verdes de Perú, COSTA * Municipalidad Distrital de Aguas Verdes (Departamento de Tumbes, Perú) (municipio de frontera, colindante con el municipio de Huaquillas de Ecuador), COSTA * Municipalidad Distrital de Carabayllo (Perú) Distrito Metropolitano de Lima, COSTA * Municipalidad Provincial de Castrovirreyna (Departamento de Huancavelica, Perú) SIERRA * Municipalidad Provincial de Aymaraes (Departamento de Apurímac, Perú) SIERRA * Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Departamento de Moquegua, Perú) COSTA
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 86.165,00 €
BENEFICIARIOS DIRECTOS: 432 BENEFICIARIOS DIRECTOS Serán beneficiarios directos los participantes invitados a los talleres técnicos de capacitación, fundamentalmente, responsables públicos, funcionarios y servidores públicos, un total de 30 personas en conjunto por cada uno de los cinco talleres a ejecutar en sendas sesiones de asesoría y asistencia. Serán también beneficiarios directos los participantes de los eventos de concienciación, 90 personas por cada uno de los tres seminarios de sensibilización. Por último, son beneficiarios directos también de la intervención los participantes invitados (12) a las sesiones de trabajo mode de pasantías en ayuntamientos murcianos, seleccionados entre personas de responsabilidad pública municipal, funcionarios de carrera y servidores públicos y líderes de la sociedad civil, involucrados en el seguimiento y valoración de los servicios de atención ciudadana municipal.
TIPO DE COLECTIVO: Responsables públicos, funcionarios y servidores municipales, población general.
Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS: 432 BENEFICIARIOS DIRECTOS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS: R-1. Aumentados y mejorados los conocimientos y capacidades de carácter técnico de los beneficiarios, responsables públicos, funcionarios y servidores municipales del área de atención al ciudadano. R-2. Mejora de la percepción ciudadana sobre sus derechos y obligaciones ante la administración local, sobre la institución municipal, sus procedimientos de gestión y sus procedimientos de atención al público.
INDICADOR(ES) VERIFICABLE(S) DE RESULTADOS: R-1. a. Establecidos en un 90% de las municipalidades beneficiarias cambios en los procedimientos de atención al ciudadano b. Establecidos en un 90% de las municipalidades beneficiarias cambios en los criterios de atención al ciudadano c. Un 90% de las autoridades y funcionarios beneficiarios cambian sus actitudes sobre el modo de atender al ciudadano R-2. a. Un 80% de los participantes en los seminarios de concientización se muestran predispuestos a realizar reclamaciones por un mal servicio municipal b. Un 80% de los participantes en los seminarios de concientización conoce los procedimientos de reclamación ciudadana c. Los ciudadanos disponen de una Carta de Servicios del Municipio d. Los ciudadanos disponen de una Carta de Derechos de Atención e Información

1. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de la fundación humanismo y democracia:

Entre otros, pueden destacarse los siguientes proyectos ejecutados por la Fundación en este sector y zona geográfica:

Proyecto:	Sector:	País:	Importe:	Financiador:
Vertebración del territorio	Fortalecimiento institucional	RUSIA, 2004	112.415 €	AGENCIA ESPAÑOLA COOPERACIÓN
Gestión tributaria municipal	Fortalecimiento institucional	PERÚ Distrito San Bartolo, Distrito Leonardo Ortiz	124.100 €	GOBIERNO DE LA RIOJA
Gestión tributaria municipal	Fortalecimiento institucional	ECUADOR-PERÚ, 2006 Cantón Huaquillas, Distrito Aguas Verdes	55.000 €	GOBIERNO REGIÓN DE MURCIA
Gestión tributaria municipal	Fortalecimiento institucional	PERÚ, 2007 Provincia Abancay	7.000 €	AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Gestión tributaria municipal	Fortalecimiento institucional	PERÚ, 2007 Provincia Abancay	17.260 €	DIPUTACIÓN CIUDAD REAL
Gestión tributaria municipal	Fortalecimiento institucional	PERÚ, 2007 Disitrito San Luis de Cañete, Disitrito Pamaporomas	22.585 €	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Gestión tributaria municipal	Fortalecimiento institucional	PERÚ, 2007 Provincia Moquegua	125.000 €	COMUNIDAD DE MADRID
Promoción económica local	Fortalecimiento institucional	PERÚ, 2008 Distrito Tintay, Distrito Lucre, Distrito Chacña	23.750 €	DIPUTACIÓN CIUDAD REAL
Promoción económica local	Fortalecimiento institucional	PERÚ, 2008/2009 Provincia Aymaraes	29.800 €	AYUNTAMIENTO MURCIA

La entidad dispone de una sede nacional que ofrece cobertura técnica a las delegaciones territoriales autonómicas y locales. Se cuenta con un equipo de 16 personas entre personal en sede y expatriados, de las cuales cuatro personas en funciones de dirección y coordinación y doce personas en aspectos técnicos de formulación, seguimientos y justificación. El departamento de proyectos de fortalecimiento institucional cuenta también con un equipo de ejecución y asistencia técnica en función de la especificad de los proyectos de apoyo a las administraciones municipales en los países beneficiarios, personal funcionario de diversos ámbitos de la gestión pública local.

H+D, con entidad jurídica como fundación, no cuenta con socios, tiene un patronato de 14 miembros, y cuanta con diez delegados territoriales y tres delegaciones internacionales. En el ámbito nacional tiene registrados formalmente 163 donantes, de los cuales trece tienen residencia en la comunidad autónoma de la Región de Murcia. Además, cuenta con también con 17 colaboradores habituales, y algunos de más que participan de manera menos frecuente. H+D

dispone de la sede permanente en la Región de Murcia, y desde 1996 mantiene un representante acreditado como delegado territorial. Actualmente, desde 2005, para esa condición fue nombrada Salomé Hernández.

2.- Descripción de las estrategias de desarrollo a medio y largo plazo en las que la ONGD participe que favorezcan en la zona la concertación y el desarrollo de sinergias.

La Fundación Humanismo y Democracia cuenta con un departamento específico dedicado a intervenciones de fortalecimiento institucional desde el año 2002. Atendiendo a la búsqueda de sinergias, y atendiendo a las estrategias en los países de la cooperación española, y de acuerdo también con la planificación de las prioridades nacionales del Ecuador y del Perú, nos proponemos continuar participando en la estrategia de fortalecimiento institucional, y muy especialmente, con la gobernanza democrática en el ámbito local. De hecho, dicho sector es mencionado en primer lugar en la "Estrategia país 2005-2008 de la cooperación española para Ecuador" y en el Programa de Cooperación Hispano Peruano para el periodo 2007-2010.

La Fundación lleva trabajando en esas zonas de intervención desde ese mismo año 2002, apoyando el proceso legislativo de la descentralización en el Congreso de la República, y acompañando la asunción de nuevas atribuciones tributarias de numerosos gobiernos locales durante los siguientes años.

Se ha trabajado también más recientemente el acompañamiento de las políticas de mejora de la gestión tributaria con el apoyo a políticas de promoción de la actividad económica privada con programas experimentales de acompañamiento de la iniciativa de pequeños emprendedores locales.

A corto plazo continuamos apostando por la mejora de la capacidad de gestión y promoción de los recursos propios, al tiempo que buscamos reforzar las capacidades municipales de incentivar la iniciativa económica de los pequeños emprendedores locales.

En ambos casos, se pretende reforzar también el grado de implicación ciudadana en el control y vigilancia del funcionamiento de las administraciones públicas locales, producto de cuya estrategia avanzamos en varias propuestas específicas de apoyo a los modelos incipientes de atención ciudadana.

3.- Descripción del proyecto

El proyecto es una intervención en el marco del sector "fortalecimiento institucional" (CAD15040) en gobernabilidad. El objetivo del proyecto es promover "prácticas de buen gobierno en el ámbito local" en relación con la mejora de los servicios de Atención al Ciudadano para:

* Cantón de Huaquillas (Provincia Río del Oro, Ecuador), municipio de frontera, colindante con el municipio de Aguas Verdes de Perú, COSTA

* Municipalidad Distrital de Aguas Verdes (Departamento de Tumbes, Perú) (municipio de frontera, colindante con el municipio de Huaquillas de Ecuador), COSTA

* Municipalidad Distrital de Carabayllo (Perú) DISTRITO METROPOLITANO LIMA, COSTA

* Municipalidad Provincial de Castrovirreyna (Departamento de Huancavelica, Perú) SIERRA

* Municipalidad Provincial de Aymaraes (Departamento de Apurímac, Perú)
SIERRA

* Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Departamento de Moquegua, Perú) COSTA

La intervención reúne tres tipos de actividades:

* Talleres de capacitación técnica, en la que un equipo de profesionales españoles se desplazará a terreno para realizar asesoramiento de tipo técnico en materia de atención al ciudadano, y que irá dirigido tanto a autoridades locales como a funcionarios con atribuciones de decisión sobre procedimientos de atención al ciudadano.

* Seminarios de concienciación ciudadana, sobre los derechos y deberes de los ciudadanos ante la administración, con los que se pretende la transparencia de la gestión pública y de la implicación de la ciudadanía en la gestión municipal.

* Pasantías de capacitación de un grupo de autoridades, funcionarios y líderes sociales, seleccionados en función del desarrollo de procedimientos y criterios para la implantación de un modelo de atención ciudadana en sus respectivos municipios, para intercambiar conocimientos y experiencias de gestión con varios ayuntamientos murcianos.

4.- Antecedentes, contexto y justificación.

ANTECEDENTES

HyD comienza a trabajar en el sector del fortalecimiento bajo el convencimiento de que afrontar las necesidades más perentorias de las poblaciones vulnerables no es suficiente para la viabilidad sostenible de las intervenciones más allá de la intervención en su dimensión temporal y espacial. Y con el convencimiento de que más allá de la ayuda a las personas, es necesario apoyar las estructuras que sustentan la sostenibilidad de la calidad de vida de los ciudadanos, los gobiernos como oferentes de buen gobierno y la sociedad civil como demandante de buen gobierno.

Es por ello, que los proyectos de gobernabilidad buscan implicar tanto las autoridades y funcionarios, por un lado, como los líderes y agentes sociales, por otro, promocionando la mayor cercanía de las administraciones públicas a los gobernados, a los ciudadanos, proyectos que comenzaron acompañando el proceso descentralizador peruano con la gestión de gobierno 2001-06.

Tanto Ecuador como Perú se caracterizan por ser un países muy heterogéneos, con una geografía variada y grandes desigualdades, socio-económicas y étnicas. Pese a ser considerados como países de renta media baja, los altos niveles de desigualdad obedecen a causas estructurales, registrando severos problemas de exclusión social, discriminación y pobreza. Se consideran ámbas naciones en proceso de formación e integración, con diversos problemas no resueltos en términos de gobernabilidad (Ej.: centralismo, servicios públicos escasos y de baja calidad, debilidad del tejido social, discriminación y pobreza).

Hasta finales de 2006, Ecuador vivió una grave y recurrente inestabilidad política cuyas causas profundas venían dadas por la inestabilidad democrática formal (derrocamiento de tres gobiernos constitucionales en diez años), la debilidad de sus instituciones, el desprestigio de los partidos políticos y el agotamiento del modelo unitario centralizado del Estado. Este panorama hacía necesaria una reforma política orientada a la descentralización del Estado y de sus políticas sociales, el robustecimiento de las instituciones, la autonomía de los tribunales

judicial, constitucional y electoral y la participación ciudadana, aprovechando el importante tejido social existente. Tras las elecciones presidenciales y legislativas en octubre de 2006, se inicio ésta reforma, que ha dado lugar a un nuevo texto constitucional bajo un enfoque de descentralización política y administrativa, que requerirá de una ingente labor para hacerla realidad.

Igualmente Perú se encuentra inmersa en un proceso descentralizador que abre la posibilidad de avanzar hacia un régimen mucho más democrático, que pueda recuperar de nuevo la cercanía de las instituciones al ciudadano. La descentralización recupera la idea de la autonomía regional y municipal para mejor satisfacer las demandas y necesidades de la población. El gran reto de la sociedad peruana a corto y medio plazo será asentar el proceso de descentralización que consolide las bases para priorizar en la lucha contra la exclusión.

No obstante, en la descripción de la coyuntura se apuntan algunas cuestiones que frenan ese proceso, habituales en la experiencia comparada: la resistencia de las estructuras administrativas nacionales a desprenderse de competencias ahora atribuidas a entidades regionales y locales, el recurso a mantener la dimensión de la estructura administrativa nacional aún cuando las atribuciones ahora se encuentran en las administraciones regionales y locales.

La fragilidad de la organización social y de la institucionalidad en general es una limitación importante común a muchos departamentos, tanto en Perú como en Ecuador. Existe también una clara falta de colaboración ciudadana como causa de la débil conciencia de "lo público", desconfianza de técnicos y políticos e inexistencia de canales de participación ciudadana, los cuáles no se promueven por falta de voluntad política de las autoridades municipales. Otro problema importante en las municipalidades es la crisis en las finanzas municipales por el débil esfuerzo recaudador, la dependencia del gobierno central, limitada capacidad de gestión y una débil base productiva local.

En lo que concierne a los recursos humanos, se observa en las municipalidades que se carece de políticas que los incentive y capacite con visión de desarrollo local, a ello se suma un aparato administrativo tradicional y desfasado que termina en el burocratismo e ineficiencia administrativa municipal, que no se adecua al tipo y calidad de demanda actual; todas estas razones llevan a los empleados municipales a no tener conciencia del valor del tiempo y los recursos, pues la mayoría de los servidores públicos no están vinculados a una carrera profesional pública, sino que son contratados temporales, generalmente, por la duración del mandato político, lo que favorece la descapitalización de los recursos humanos de manera constante y un fuerte clientelismo en la oferta de los empleos públicos hacia grupos coyunturalmente vinculados a una gestión.

Por ello, desde la Fundación Humanismo y Democracia se ha venido favoreciendo el intercambio de experiencias institucionales, junto con la transferencia de referentes de carácter institucional con una larga experiencia en el entorno andino, para contribuir al fortalecimiento de las instituciones locales y sociales, que permitirán asentar los procesos democráticos buscados y una mejor atención a las necesidades de los ciudadanos.

Es en este contexto es donde se enmarca el proyecto que se pretende poner en marcha en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que responde tanto a las prioridades de la política de cooperación murciana como a las estrategias de la Cooperación española tanto en Perú como en Ecuador. Uno de los sectores prioritarios de actuación de la Cooperación Española en Ecuador

es "la Gobernanza democrática, participación ciudadana y apoyo institucional", para lo que desarrolla actuaciones en apoyo de:

- * El fortalecimiento del Estado de Derecho

- * El desarrollo de la Administración al servicio de la ciudadanía y buena gestión de los asuntos públicos, apoyando el proceso de descentralización democrático y participativo

Igualmente, el Programa de Cooperación Hispano-Peruano 2007-2010, se recoge como primero de los ejes de las acciones a realizar "Fortalecer la gobernanza democrática, aumentando la capacidad de las instituciones para responder a las demandas de la población".

Con el proyecto que se quiere poner en marcha, se busca una propuesta que articule, no sólo la gestión eficiente de los gobiernos locales, sino también una participación activa de la ciudadanía en la gestión. Nuestro planteamiento es que el cumplimiento eficaz de los servicios y de las nuevas funciones municipales, como son la de promover las economías locales y gestionar eficientemente los programas sociales y servicios públicos, sólo se podrá lograr integrando a la población a una gestión participativa que conozca sus derechos y deberes. Una ciudadanía concienciada de la necesidad de su implicación para controlar y vigilar la gestión pública como esencia de la democracia. Por ello en este proyecto se contemplan actividades dirigidas tanto a las autoridades, como a los funcionarios, como a la sociedad civil.

El proyecto se destina a cinco municipios peruanos y uno ecuatoriano con un grado de intensidad variable en función de los avances de gestión demostrados en cada momento por las municipalidades beneficiarias.

1) Municipalidad Distrital de Aguas Verdes (Provincia Tumbes, Perú)

H+D trabajó con la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes durante el año 2007 y 2008, en materia de gestión tributaria local, con financiación de la Región de Murcia. Con motivo del proyecto se celebraron una misión de asistencia técnica con una delegación española que participó en varios talleres, seminarios, sesiones de asesoría, y una pasantía de intercambio en varios ayuntamientos murcianos con un equipo de trabajo compuesto por funcionarios de la Municipalidad, junto con el Alcalde. Dicho proyecto tenía un componente de trabajo transnacional con el distrito fronterizo ecuatoriano de Huaquillas

2) Cantón de la Municipalidad de Huaquillas (Ecuador)

H+D trabajo con el Cantón de Huaquillas durante el año 2007 y 2008, en materia de gestión tributaria local, con financiación de la Región de Murcia. Con motivo del proyecto se celebraron una misión de asistencia técnica con una delegación española que participó en varios talleres, seminarios, sesiones de asesoría, y una pasantía de intercambio en varios ayuntamientos de la Región de Murcia con un equipo invitado de funcionarios del Cantón, grupo de trabajo encabezado por el Alcalde. Dicho proyecto tenía un componente de trabajo tranacional con el distrito fronterizo peruano de Aguas Verdes.

3) Municipalidad Provincial de Aymaraes (Perú)

H+D trabaja con la Municipalidad Provincial de Aymaraes desde 2006. Acompañó un proyecto de mejora de procedimientos de gestión tributaria con la provincia contigua de Abancay, siendo luego beneficiaria directa del mismo proyecto al año siguiente de 2007. Ambos proyectos se realizaron con aportes combinados de la Diputación de Ciudad Real y Ayuntamiento Murcia. En el año

2008 y 2009 se está trabajando un nuevo proyecto de promoción económica para el territorio con la Oficina de Promoción Empresarial y Turística (Ompet) de la Municipalidad para promover la formalización de los pequeños emprendedores con un proyecto plurianual financiado por el Ayuntamiento de Murcia.

4) Municipalidad Provincial de Moquegua (Perú)

H+D trabaja con la Municipalidad Provincial de Moquegua desde 2008 en la modernización de su gerencia de rentas en un proyecto importante con la financiación de la Comunidad de Madrid, que ha permitido realizar una importante e intensa inversión en la renovación del sistema completo de aplicaciones informáticas de gestión tributaria. El proyecto ha permitido también celebrar unas pasantías en municipios madrileños para un grupo de funcionarios de las subgerencias de rentas, junto a diversas autoridades, encabezadas por el Alcalde.

5) Municipalidad Distrital de Carabayllo (Lima, Perú)

H+D trabaja desde fechas recientes con la Municipalidad Distrital de Carabayllo, perteneciente a la corona metropolitana de Lima, lo que supone un alta densidad de población, cuyos habitantes censados superaran la cifra de cien mil residentes. La intervención inicial en el año 2009 se ha concentrado en un apoyo a la gestión financiera y tributaria con asistencia técnica e inversión directa en aplicativos informáticos, bajo financiación del Ayuntamiento de Zaragoza. La acogida de las autoridades ha sido muy satisfactoria, y han solicitando apoyos complementarios para ese proyecto en otras áreas de gestión municipal.

6) Municipalidad Provincial de Castrovirreyna (Perú)

H+D trabaja desde fechas recientes con la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna desde el año 2008, atendiendo al interés del Alcalde en nuestros proyectos, pues no siendo beneficiarios directos de ningún proyecto en ese año, sus autoridades han participado de varios de los talleres y seminarios de otros proyectos con otras municipalidades, y han asistido a varias sesiones de trabajo intermunicipal, organizadas conjuntamente por nuestra entidad junto con la Comisión de Descentralización del Congreso de la República en Lima.

5.- Objetivos, resultados y actividades.

5.1.- Objetivo Global de desarrollo.

Contribuir a la mejora de la gobernabilidad municipal

5.1.1.- Indicadores del grado de consecución del Objetivo Global de desarrollo.

Aumentados los referentes municipales de gobernabilidad participativa en el área de atención e información al ciudadano.

5.1.2. -Fuentes de verificación de esos indicadores:

Editados y publicados procedimientos de atención e información al ciudadano en diferentes soportes de acceso general para otras entidades locales

5.2.- Objetivo específico del proyecto.

Mejorados los procedimientos y criterios municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención e información al público.

5.2.1.- Indicadores del grado de consecución del Objetivo(s) específico(s).

Un 80% de las municipalidades beneficiarias mejoran la calidad de atención ciudadana y su accesibilidad a la información sobre sus derechos y deberes.

5.2.2.- Fuentes de verificación de esos indicadores.

1- Editados y publicados procedimientos de atención e información al ciudadano en diferentes soportes de acceso general para los residentes en el municipio.

2- Encuesta a los líderes sociales sobre mejoras a corto plazo de la calidad de la atención ciudadana y a medio plazo sobre la accesibilidad a la información

5.3.- Resultados esperados.

R-1. Aumentados y mejorados los conocimientos y capacidades de carácter técnico de los beneficiarios, responsables públicos, funcionarios y servidores municipales del área de atención al ciudadano.

R-2. Mejora de la percepción ciudadana sobre sus derechos y obligaciones ante la administración local, sobre la institución municipal, sus procedimientos de gestión y sus procedimientos de atención al público.

5.3.1.- Indicadores del grado de consecución de los Resultados esperados.

R-1.

a- Establecidos en un 90% de las municipalidades beneficiarias cambios en los procedimientos de atención al ciudadano

b- Establecidos en un 90% de las municipalidades beneficiarias cambios en los criterios de atención al ciudadano

c- Un 90% de las autoridades y funcionarios beneficiarios cambian sus actitudes sobre el modo de atender al ciudadano

R-2.

a- Un 80% de los participantes en los seminarios de concientización se muestran predispuestos a realizar reclamaciones por un mal servicio municipal

b- Un 80% de los participantes en los seminarios de concientización conoce los procedimientos de reclamación ciudadana

c- Los ciudadanos disponen de una Carta de Servicios del Municipio

d- Los ciudadanos disponen de una Carta de Derechos de Atención e Información

5.3.2.- Fuentes de verificación de esos indicadores.

R-1. Descripción de los procedimientos, si los hubiere al menos de hecho, de atención e información al ciudadano, según las autoridades, los funcionarios y los líderes sociales

R-1. Comparativa de los procedimientos y criterios antes y después de la intervención respecto de la atención e información al ciudadano

R-2. Encuestas previas a los líderes sociales sobre la atención e información ciudadana en sus respectivas municipalidades de residencia.

R-2. Encuestas de conocimientos y actitudes de los participantes a los seminarios de concientización ciudadana

5.4.- Descripción de las actividades previstas.

El proyecto propone la realización de dos actividades fundamentales, una misión de asistencia técnica y de una pasantía a modo de jornadas de capacitación. Ambas pretenden reforzar los modelos de gestión operativa de las municipalidades con atención a la mejora de procedimientos, conocimientos técnicos y habilidades sociales para atender a las demandas e los ciudadanos.

a) Misión de asistencia técnica:

La misión de asistencia técnica es un equipo de profesionales españoles que se desplaza a terreno para realizar una serie de labores de asistencia y asesoramiento de tipo técnico vinculadas al ámbito de trabajo del proyecto, la gestión de la atención al público. La misión de asistencia participa en tres trabajos mediante la realización de talleres de asistencia para mejorar los procedimientos de toma de decisiones respecto de los procedimientos de atención al ciudadano, talleres de capacitación sobre la ejecución de los procedimientos de atención al ciudadano y seminarios de concienciación sobre la percepción ciudadana respecto de sus obligaciones y derechos en relación con la gestión municipal.

1. Asesoría Técnica Específica

Se concibe como un taller de asistencia a los responsables públicos, alcaldes, regidores, gerentes y jefes intermedios con atribuciones de decisión sobre procedimientos de atención al público en cualquiera de las áreas de atención al ciudadano, en gerencia de rentas, en gerencia de servicios sociales ... Se realizará un diagnóstico orgánico para la puesta en marcha y/o mejora de los procedimientos de la atención al ciudadano en las oficinas municipales. Se celebrarán cinco talleres de una hora de duración con una participación de cincuenta responsables públicos.

2. Talleres de Capacitación Técnica

Junto a la asesoría técnica específica para responsables públicos, la misión de asistencia técnica participa también de la celebración de otros tantos talleres de capacitación técnica para funcionarios y trabajadores municipales. Se pretende capacitar a un grupo de funcionarios y trabajadores municipales en contacto directo con el público, que nos permita avanzar procedimientos de trabajo acordes a las necesidades de los puestos de desempeñan. Se realizará un diagnóstico funcional sobre el desarrollo de los procedimientos de atención al público con una metodología participativa para cien funcionarios y trabajadores municipales.

3. Seminarios de Concienciación

De manera complementaria a los talleres con autoridades públicas y con los funcionarios se celebrarán también tres seminarios de concienciación ciudadana sobre derechos y deberes, vinculando el desarrollo de la gestión municipal a los niveles de participación e implicación social, como agentes de vigilancia y control. Los seminarios de sensibilización para la población general, destinados a unas noventa personas en cada caso, se realizarán promoviendo la importancia de la transparencia de la gestión pública y de la implicación de la ciudadanía en la gestión municipal.

b) Pasantías de capacitación e intercambio:

Las pasantías son un formato "formativo" que pretende desarrollar para doce beneficiarios capacidades y habilidades combinando aspectos teóricos y prácticos. Se organizan cinco módulos de trabajo en relación a la atención al ciudadano de parte de las gerencias municipales en contacto directo con el público con intención de visualizar modos operativos en municipios españoles. Los módulos de trabajo más académico se combinan con varias visitas a algunos ayuntamientos para conocer esos operativos de gestión de la atención al ciudadano. Además, se realizarán varias visitas a oficinas de atención al ciudadano, como parte de la práctica para la puesta en marcha de procedimientos, a modo de ampliación de las capacidades de acción municipal.

5.5.- Evaluación y seguimiento.

La fase de formulación estará bajo la supervisión y coordinación de Humanismo y Democracia con cada una de las municipalidades beneficiarias, destacando su importancia como entidades beneficiarias del proyecto y al mismo tiempo como contrapartes locales en la ejecución de las actividades previstas. Puntualmente, se recabará el apoyo de algunos colaboradores para valorar las actuaciones planteadas, esencialmente funcionarios de ayuntamientos españoles que revisan el nivel de los planteamientos. Con una metodología similar a la identificación y formulación, el procedimiento participativo será también fundamento del seguimiento. Los beneficiarios, responsables públicos y funcionarios realizarán una parte importante del seguimiento, junto al personal en sede. Desde la sede central de Humanismo y Democracia, coordinando con nuestra delegación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizarán también un seguimiento de la ejecución presupuestaria de acuerdo a presupuesto y normativa.

En la ejecución, el personal de ambas instituciones participa activamente. Por una parte, con la contratación y colaboración de personal expatriado con amplia experiencia en gestiones financieras y, por otra, la trayectoria del personal de H+D, se realizan las labores de dirección y coordinación de las actividades, participando en la ejecución y celebración de algunas de ellas directamente, junto con personal colaborador especializado, que de forma desinteresada presta sus servicios sin remuneración atendiendo a la finalidad última de las actividades en que participan. Paralelamente, el personal de administración de ambas instituciones realiza labores de seguimiento, específicamente, desde un punto de vista contable y financiero de acuerdo con el presupuesto y los resultados específicos para cada actividad propuesta. El mismo personal realiza los trabajos para la necesaria justificación de acuerdo con la normativa del proyecto.

Antes del cierre del proyecto se constituirá un equipo de valoración que revisará las conclusiones de los participantes, las pruebas de conocimientos y encuestas de opinión. Dichas personas examinarán sobre el terreno la disposición de la inversión directa y comprobarán el funcionamiento de los nuevos procedimientos. Supervisarán el grado de avance en los índices de transparencia.

Comprobarán también el grado de fiabilidad de los datos ofrecidos por las municipalidades comparándolos con los respectivos ministerios y agentes de la contraloría de ambos países.

5.6.- Insumos: medios y coste.

5.6.1.- Recursos humanos.

Humanismo y Democracia en comparación con otras organizaciones no gubernamentales, no cuenta con una gran disponibilidad financiera, ni con muchos medios materiales, pero cuenta con una notable capacidad por su red de colaboradores y voluntarios como capital humano. Sí podemos decir que contamos con un gran equipo humano, capaz de movilizar recursos a mediana escala. La movilización de recursos, como en pasadas ediciones de proyectos, permite disponer ordenadamente de nuestros recursos, pero también disponer de un sin fin de medios materiales que no pueden cuantificarse financieramente, pero que deben ser aquí subrayados convenientemente.

La Fundación dispone para la ejecución de los objetivos esperados del proyecto de su delegación central, también de forma muy especial la delegación de la Región de Murcia. A disposición de las actividades del proyecto se encuentran en esos momentos todos sus dispositivos de gestión y comunicación.

Desde ambas sedes se movilizan los recursos y medios de otras instituciones, como son las entidades colaboradoras en España, Ecuador y Perú. Además, contamos una importante red informal de colaboradores de manera altruista participan y revierten sus conocimientos y experiencias de forma desinteresadas en las actividades del proyecto.

5.6.2.- Recursos materiales.

1.- Disposición de la Delegación Humanismo y Democracia en Murcia, esencialmente, dispositivos de gestión y comunicación (medios informáticos, teléfonos, etc.), y apoyo institucional

2.- Disposición de la Oficina central, esencialmente, dispositivos de gestión y comunicación (medios informáticos, teléfonos, etc.), además de una importante red de asistencia técnica para el diseño de los contenidos de los programas

3.- Disposición de las municipalidades beneficiarias, red de apoyo para los intercambios locales de experiencias, asumiendo la disposición de medios para reuniones y sesiones de trabajo

4.- Disposición de ayuntamientos españoles, red de apoyo institucional, prestación de personal técnico en materia de tributación

6.- Ejecución (actividades y recursos):

Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso

Actividades \ meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Puesta en marcha e inicio	X																		
MISIÓN ASISTENCIA TÉCNICA																			
Planificación		X	X																
Ejecución			X																
Valoración			X																
PASANTÍAS DE INTERCAMBIO																			
Planificación				X	X														
Ejecución					X														
Valoración					X														
Cierre y recopilación de materiales						X													

Desglose presupuestario

PARTIDAS	CARM	H+D	CONTRAPARTE MUNICIPALIDAD	BENEFICIARIOS	OTROS	Presupuesto total gastado
A. COSTES DIRECTOS						
A. I. Terrenos						0,00 €
A. II. Construcción						0,00 €
A.III.1. Equipos						0,00 €
A.III.2. Suministros	0,00 €					0,00 €
A.IV. Personal Local	15.660,00 €	5.600,00 €		2.250,00 €		23.510,00 €
A.V. Personal Expatriado						0,00 €
A.VI. Viajes y estancias	42.940,00 €			1.065,00 €	1.200,00 €	45.205,00 €
A.VII.Funcionamiento	4.000,00 €			5.650,00 €	1.800,00 €	11.450,00 €
A.VIII. Fondo Rotativo						0,00 €
A.IX. Imprevistos (Derivados de los indicadores de riesgo)						0,00 €
A.X. Inflación						0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	62.600,00 €	5.600,00 €		8.965,00 €	3.000,00 €	80.165,00 €
Porcentaje costes directos sobre total	91,25%	100,00%		100,00%	100,00%	#DIV/0!
B. COSTES INDIRECTOS						
B.I. Formulación	3.200,00 €					3.200,00 €
B.II. Seguimiento	2.800,00 €					2.800,00 €
B.III. Evaluación.						0,00 €
TOTAL BI+BII+BIII	6.000,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
Porcentaje BI+BII+BIII sobre el total		0,00 €		0,00 €	0,00 €	#DIV/0!
B.IV Difusión						0,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	6.000,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
Porcentaje costes indirectos sobre total	8,75%	0,00%		0,00%	0,00%	#DIV/0!
TOTAL GENERAL EN EUROS	68.600,00 €	5.600,00 €		8.965,00 €	3.000,00 €	86.165,00 €
Porcentaje sobre totales	79,61%	6,50%		10,40%	3,48%	100,00%

7.- Población beneficiaria.

El cálculo de beneficiarios directos en las municipalidades beneficiarias responde a una selección de responsables públicos y funcionarios del área de gestión de atención ciudadana de esas municipalidades beneficiarias. Se calcula que con motivo de la asistencia técnica participarán, unos cincuenta responsables públicos y unos cien funcionarios en sus respectivas sesiones de los talleres. En el ámbito de la ciencitización se espera alcanzar la cifra de doscientos setenta beneficiarios, líderes sociales y población general. Asimismo, una selección de doce personalidades entre se beneficiará de las pasantías formativas a celebrar en nuestro país.

Junto a los beneficiarios directos, el proyecto identifica también unos beneficiarios semidirectos y otros beneficiarios indirectos de compleja cuantificación. Se estima que las actividades de la misión de asistencia técnica alcanzarán de manera indirecta al resto de las autoridades públicas municipales y al resto de los funcionarios, aunque no participen directamente de las sesiones de trabajo, por cuanto el impacto de la intervención sobre los procedimientos afectará al resto de responsables públicos y trabajadores municipales.

De igual modo, se considerarán beneficiarios indirectos la población de las municipalidades beneficiarias, por cuanto la mejora de los servicios de atención ciudadana redundará, precisamente, en la satisfacción de unas necesidades sociales de atención y asistencia, tanto meramente informativa, como de cualquier otra índole relacionada con demandas con demandas sociales de la ciudadanía.

Uno de los principales criterios de selección es el compromiso de las autoridades municipales con la línea de apoyo institucional en gobernabilidad democrática. Y ese compromiso se traduce en los siguientes parámetros de trabajo:

Selección de las municipalidades beneficiarias

1. Municipalidad cuyos dirigentes muestren inquietudes por trabajar para erradicar las condiciones de pobreza crónica en sus localidades
2. Municipalidad cuyos dirigentes muestren inquietudes por vincular ingresos, presupuesto y gasto municipal a políticas transversales para la erradicación de la pobreza endémica
3. Municipalidad cuyos dirigentes y funcionarios muestren aptitudes de promoción para difundir y alcanzar los Objetivos del Milenio planteados por Naciones Unidas
4. Municipalidad cuyos dirigentes muestren aptitudes para promocionar mejoras de gestión financiera de las cuentas municipales
5. Municipalidad en situación crítica respecto a su clasificación en el mapa de la pobreza

Junto a la elegibilidad de la municipalidad como institución beneficiaria, se encajan los criterios de selección de las personas que se benefician directamente de las intervenciones, de un modo vinculado a la misma municipalidad:

Selección de personas beneficiarias

1. Personas vinculadas orgánicamente a las municipalidades beneficiarias
2. Funcionarios con inquietudes en la lucha contra la pobreza en la municipalidad beneficiaria
3. Referencia de género para promocionar la participación femenina
4. Agentes sociales vinculados a los trabajos de transparencia

8.- Estudio de viabilidad/sostenibilidad.

8.1.- Factores socio-culturales.

8.1.1. Adecuación del proyecto a la idiosincrasia y cultura local.

El proyecto asume los lineamientos culturales de la sociedad beneficiaria, pero al mismo tiempo busca cambiar también algunos aspectos de la mentalidad local, aquellos que permiten mantener un perfil institucional muy bajo, limitando la capacidad de actuación de la autoridad pública en todas las intervenciones habituales de ordenación y promoción del desarrollo.

Conscientes del beneficio de la iniciativa, el proyecto trabaja para incorporar nuevas y mejores actitudes y aptitudes, lo que permitirá elevar las capacidades técnicas de los funcionarios y reforzar la concienciación ciudadana de vigilancia y exigencia de transparencia a las autoridades, además de las sesiones de trabajo con los técnicos municipales, sin menos cabo de otras intervenciones municipales en la misma línea.

Con motivo de la transmisión de referentes institucionales y de conocimientos técnicos, se incide especialmente en que los modelos no son transportables en el espacio, ni en el tiempo, que cada entorno tiene su idiosincrasia y su cultura. Los contenidos de las jornadas de estudio y de las misiones expresan siempre esa inquietud, la adaptación de las instituciones a su entorno geográfico y social, en definitiva, a las necesidades de sus ciudadanos, sin recurrir a construcciones conceptuales de teoría política.

8.2.- Factores socio políticos y fortalecimiento del tejido social.

El proyecto en su formulación y posterior ejecución tiene en cuenta varios factores socio-políticos, sin menos cabo, de las posibles reformulaciones identificadas con motivo de los riesgos y presunciones del proyecto. El principal de todos ellos, es la volatilidad de las autoridades y funcionarios servidores públicos que implica un manejo complejo de los equipos de trabajo en cada una de las municipalidades beneficiarias. El proyecto, sin embargo, no entra a valorar los factores políticos y se inhibe de cualquier lineamiento de política local expresada de manera partidaria.

Por otra parte, el proyecto en el ámbito de tejido social, promueve la consideración del ciudadano, no como un individuo aislado frente a la administración, sino como persona con capacidad de asociarse para la defensa de sus intereses como ciudadano, como vecino. En ese sentido, una parte del trabajo del proyecto se vincula a la dinámica de liderazgos sociales del ámbito local.

8.2.1. Cuestiones legales.

El proyecto no tiene implicaciones legales, limitando las cuestiones de tipo jurídico a la adecuación de la actuación municipal a los parámetros de la normativa de los gobiernos locales en el desempeño de sus atribuciones.

8.2.2. Participación de organizaciones sociales.

En consonancia con el fortalecimiento del tejido asociativo, se prevé una promoción importante de la participación de las organizaciones sociales de tipo vecinal. Está prevista la participación de líderes de la sociedad civil, tanto en los seminarios de sensibilización social abiertos al público, dado que éstos tienen un enfoque prioritario para líderes sociales, como en la pasantía de intercambio a celebrar en ayuntamientos murcianos. Estos líderes intervienen como supervisores y garantes de transparencia, sin menos cabo de su demostración de representatividad social y vecinal.

Pueden señalarse, fundamentalmente, dos implicaciones al respecto. De una parte, que entre los beneficiarios de las jornadas de estudio y pasantías, junto con las sesiones abiertas a celebrar en público con motivo de la Misión de asistencia técnica, participan también personas ajenas a la municipalidades beneficiarias, como son académicos universitarios y periodistas. Ambos sectores, son multiplicadores, líderes concurrentes de opinión pública y, además, son precursores de criterios de juicio de la acción de las administraciones públicas.

La segunda implicación está determinada por la sostenibilidad que supone que asociaciones de tipo vecinal puedan participar internamente de todas las actividades, lo que nos garantizan que al involucrarse directamente repercutirán esas demandas de transparencia y acceso público a la información municipal de forma más recurrente hacia el futuro.

Disponibilidad de recursos locales.

Al formularse la iniciativa se cuenta con la disponibilidad de las autoridades municipales que asumen la puesta en escena de una una parte de las actividades vinculadas a las sesiones de trabajo de la misión de asistencia técnica.

8.4.- Factores institucionales.

8.4.1 Actitud y participación de las autoridades locales.

El factor institucional, no podía ser de otro modo, es determinante para la viabilidad del proyecto, difícilmente puede realizarse proyecto de fortalecimiento institucional en gobernabilidad sin el beneplácito de la entidad pública beneficiaria. Efectivamente, el proyecto cuenta con una actitud muy favorable de las autoridades locales, mostrando una predisposición efectiva a trabajar para alcanzar los objetivos del proyecto, muy especialmente, por cuanto supone para ellas también un desafío frente a la población local.

La participación de la municipalidad ha sido esencial para identificar las necesidades, y será fundamental tanto para implementar la puesta en marcha del proyecto como para el diseño y planificación de las actividades, así como trasladar a la realidad los resultados de esas actividades.

El presente proyecto cuenta con el apoyo pro-activo explícito de las municipalidades beneficiarias para trabajar también con diversas municipalidades distritales de su demarcación territorial y también del entorno próximo circundante, lo que nos permitirá trazar relaciones conjunción, pero también de competitividad en la difusión de buenas prácticas de gestión, consecuentemente atendidas por el equipo de gestión en la formulación del desarrollo de las actividades.

La actitud de las autoridades locales es favorable, aunque la práctica y experiencia nos demuestra que pasar de las actitudes verbales favorables a la puesta en marcha de la propia normativa libremente expresa puede recurrir a graves disonancias en el desarrollo y ejecución del proyecto no siempre solventadas de manera satisfactoria.

Como indican los riesgos y presunciones, existen algunas inseguridades respecto del grado de coherencia en el marco de la gestión municipal que a veces expresan una conformidad con los valores y principios que no siempre se traducen en decisiones consecuentes. Y existen presunciones que no siempre se complementan con las decisiones finales a corto plazo, lo que crea discontinuidades y a veces también exigencias de satisfacción de coherencias, no siempre comprendidas de manera satisfactoria.

8.4.2 Políticas de apoyo local y capacidad de las instituciones.

El proyecto se circunscribe precisamente en una política nacional de apoyo a los gobiernos locales, ya que después de la modernización de la legislación municipal, están trabajando con notables avances para facilitar la mejora de capacidades locales.

Es precisamente, esa falta de capacidades locales, lo que fundamenta nuestro proyecto, las instituciones locales son incapaces de acceder a las posibilidades que ahora le ofrece la legislación ecuatoriana, y también en bastantes casos el marco normativo peruano. Re incentivar a la autoridad municipal, asumir un rol más protagónico en el desarrollo de su población es una tarea que asume el proyecto, ofreciendo en particular, mejorar las capacidades de atención al ciudadano, como de los departamentos y funciones más esenciales en la relación de la administración pública con el administrado.

Las entidades municipalidades beneficiarias han identificado el fortalecimiento institución local, como una necesidad imperiosa sobre la que descansa la capacidad del resto de sus intervenciones públicas tendentes a minorar las condiciones de pobreza de la población. Es por ello, que el proyecto les ofrece avanzar en su política local, aumentando sus capacidades técnicas y ofreciendo también la posibilidad de fomentar nuevas sensibilidades.

El proyecto pretende precisamente aumentar esas capacidades por medio de los talleres de capacitación y pasantías de intercambio de experiencias en consonancia con el apoyo mostrado al proyecto en sus lineamientos básicos.

8.5.- Factores técnicos.

8.5.1. Tecnología utilizada y adecuación al medio.

Aunque somos conscientes de las limitaciones de acceso de la población a las nuevas tecnologías, una gran parte del trabajo se establece en torno a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, por cuanto son sustantivo de eficiencia e impacto a largo plazo.

Las plataformas tecnológicas están adecuadas al entorno municipal, es más, se utilizan las bases disponibles en cada municipalidad, aunque con una notable promoción de los soportes electrónicos en internet. Cada municipalidad podrá adecuar ese requerimiento como crea conveniente, pero será imprescindible su vinculación a dichas tendencias.

8.5.2. Asistencia y formación técnica necesaria.

La asistencia técnica es determinante en la viabilidad del proyecto, pues los mecanismos de trabajo administrativo, son esenciales a las prácticas de buen gobierno. La seguridad jurídica, la transparencia, la eficiencia, son factores que determinarán la capacidad institucional, pero aún si cabe más importantes en el ámbito de la atención al ciudadano. Las pasantías que se celebran en municipios murcianos son una fuente de transmisión de conocimientos, experiencias prácticas, mientras que las sesiones de la misión de asistencia técnica, como su nombre indica, incluye un componente de apoyo especializado más importante sobre el terreno.

El proyecto cuenta con una red de especialistas y expertos de la administración pública española, y de las administraciones regionales y locales del ámbito de la Comunidad de Murcia para implementar las cuestiones más técnicas, teniendo en cuenta que además de la predisponibilidad política, debemos armar las capacidades técnicas de los funcionarios.

8.6.- Cierre y transferencia del proyecto.

El proyecto se concibe a sí mismo como una transferencia, de conocimientos, de capacidades, de experiencias, razón por la cual no existe un cierre de transferencias, pues su plena concepción inicial responde a la idea de transmitir y compartir para que esa asistencia se traduzca en habilidades reales de interacción en su espacio de acción.

La intervención no prevé el desarrollo de aplicativos informáticos de gestión, como es habitual en nuestras actuaciones de apoyo en materia tributaria municipal y de promoción económica de la iniciativa local, por cuanto el cierre no tiene contempladas transferencias de reserva de gestión de bienes, ni sistemas.

8.7.- Sostenibilidad.

Los proyectos de fortalecimiento institucional tienen una vocación de sostenibilidad recurrente en el tiempo y en el espacio, pero limitada a la intensidad de las actividades, siempre bastante precaria, y la volatilidad funcional del ámbito local, que se refuerza con la debilidad de la sociedad civil.

Razón por la cual, la sostenibilidad a largo plazo pasa por encontrar agentes multiplicadores y actores permanentes en la vida local que refuercen tendencias de manera radical.

En ese sentido, la continuidad se vuelve un factor determinante de la sostenibilidad de la inercia institucional, considerando el fortalecimiento institucional más allá del mero fortalecimiento de la organización, para fortalecer las reglas, muchas veces no escritas, de la idiosincrasia de la modernidad: seguridad jurídica, transparencia, participación...

La capitalización del factor humano resulta entonces consustancial a la idea de sostenibilidad que debiera empoderarse también con algunas herramientas no susceptibles de ser fácilmente enajenables por los agentes perversos. No obstante, esas herramientas se vinculan esencialmente a inversiones directas con su necesaria correlación presupuestaria.

9.- Riesgos y presunciones.

Se mantiene una alta predisposición de los funcionarios y responsables públicos para la asimilación de nuevos conocimientos. Se mantiene un alto interés por parte de los líderes sociales en materias relacionadas con la gestión de los asuntos públicos. No se descartan variaciones de las instituciones beneficiarias en función de sus avances, atendiendo a la previa autorización, considerando las prerrogativas intrínsecas para el alcance de los resultados vinculados al objetivo específico.

En dichos casos, se razona los planteamientos para dichas variaciones con un dictamen de valoración sobre los requerimientos no satisfechos y comunicación formal a la espera de autorización.

Por otra parte, la cercanía de los calendarios electorales también son factor de consideración, aunque no debiera perturbar a priori el desenvolvimiento de las actividades.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17650 Decreto n.º 368/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) para la ejecución de acciones de fomento y difusión de la formación preventiva de los trabajadores del sector de la construcción.

La actividad de la Construcción constituye un sector importante en la economía de nuestra Región, siendo una preocupación constante de la Administración Autonómica el descenso continuado de los índices de siniestralidad laboral y la mejora de la salud laboral de los trabajadores.

Las empresas deben velar por que todos los trabajadores que prestan sus servicios en las obras tengan la formación necesaria y adecuada a su puesto de trabajo o función en materia de prevención de riesgos laborales, de forma que conozcan los riesgos y las medidas para prevenirlos.

Los trabajadores del sector de la construcción deben recibir formación específica en prevención de riesgos laborales, y acreditar tal formación con la obtención de la "Tarjeta Profesional de la Construcción".

Es necesario propiciar actividades dirigidas a divulgar e informar sobre la obtención de la "Tarjeta Profesional de la Construcción" por parte de los trabajadores del sector, así como concienciar a todos los actores que intervienen en la actividad sobre los beneficios que reporta el tener conocimientos en prevención de riesgos laborales.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, a propuesta del titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Laboral de la Construcción (FLC).

La finalidad de la subvención es llevar a cabo acciones de fomento y difusión del trabajo consistentes en realizar campañas de información y difusión en los medios de comunicación sobre la "Tarjeta Profesional en la Construcción" que surge en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y del artículo 12 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla dicha Ley

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Justificación de la concesión directa.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

La improcedencia de su convocatoria pública se fundamenta en las características que reúne la Fundación Laboral de la Construcción (FLC), que tiene un bagaje suficientemente consolidado en la formación de los trabajadores del sector de la construcción en materia de prevención de riesgos laborales, al ser una Fundación surgida de la Negociación Colectiva y formada por la organizaciones empresariales y sindicales legalmente más representativas, y la única con acciones formativas en marcha.

Artículo 4. Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este Decreto será la Fundación Laboral de la Construcción (FLC), con CIF n.º G80468416.

Artículo 5. Imputación presupuestaria.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 24.000,00 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2009 15.07.00.315A.48504, código de proyecto n.º 39130, código de subproyecto 039130099933.

Artículo 6. Acciones subvencionables.

La Fundación Laboral de la Construcción (FLC) está obligada a realizar, durante el ejercicio 2009, acciones de fomento y difusión del trabajo consistentes en realizar campañas de información y difusión en los medios de comunicación sobre la "Tarjeta Profesional en la Construcción", en cuantía no inferior a 24.000,00 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, que estén directamente relacionados con la actividad, consistentes:

- Difundir la obligatoriedad que tienen los trabajadores del Sector de la Construcción de poseer la Tarjeta Profesional de la Construcción.
- Informar de los lugares de nuestra Región en donde se encuentran los puntos de tramitación e información de la Tarjeta.
- Divulgar la prevención de riesgos laborales en el Sector de la Construcción, para que los trabajadores tengan conocimiento de los riesgos con los que se van a encontrar en sus puestos de trabajo, con objeto de disminuir la siniestralidad en el Sector.

Artículo 7. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario de la

subvención deberá justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del 31 de diciembre del 2009, debiendo presentar la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) en la Dirección General de Trabajo, hasta el día 27 de febrero del año 2010, en original o fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad desarrollada y evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. En las pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de suministros de la FLC, estos no podrán exceder del 10% de las facturas presentadas, debiéndose presentar declaración formal del representante de la FLC especificando la imputación correspondiente.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la FLC, éstos no podrán exceder del 30% de la ayuda concedida, y se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) y declaración formal del representante de la FLC especificando la imputación correspondiente.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

d) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

La FLC deberá incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo, Dirección General de Trabajo.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden Resolutoria del titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en la se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 9. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se hará efectivo anticipadamente de una sola vez, no exigiéndose garantía alguna dado el carácter social de la subvención, de acuerdo a lo regulado en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 278, de 02.12.2005).

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Artículo 10. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 11. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo, Dirección General de Trabajo.

h) Cualesquiera otras recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 6 de noviembre de 2009.—El Presidente (P.D. Decreto 46/2008 de 26 de septiembre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17644 Decreto n.º 369/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de una subvención a favor del Ayuntamiento de Lorca, para la intervención arqueológica en la Muralla de Lorca.

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Cultura y Turismo, y más en concreto por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, quien ejerce las competencias en materia de promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico.

El Proyecto Básico y de Ejecución de actuación integral y puesta en valor del tramo de Muralla de la calle Rambla de Lorca ha sido adjudicado definitivamente por el Ayuntamiento el día 24 de abril de 2009 a favor de D. Francisco José Fernández Guirao, habiéndose iniciado la redacción de dicho Proyecto. Actualmente se están realizando trabajos de arqueología por la parte exterior de la cortina 9 y Torre 6-7A. Resultado de dichos trabajos y de los que durante los últimos años se han ido realizando en la zona de actuación del Proyecto, ha aparecido una compleja serie de estructuras, lienzos de muralla, restos de cimentación de posibles torres junto con antiguas canalizaciones reutilizadas, resultado de sucesivas reformas y remodelaciones.

Es por lo que se considera imprescindible que se completen los trabajos en marcha de excavaciones arqueológicas en aquellas zonas aún no tratadas, que completarán el estudio y definición del trazado de la muralla medieval, siendo este tramo uno de los trazados de mayor longitud de muralla medieval existente en toda la Región de Murcia.

Las zonas que faltarían por excavar con metodología arqueológica se refieren al exterior de la Torre 3, al interior de la Torre 4, a un área intramuros en dicho sector, y al área que bordea las calles Puerta de San Ginés y los Pozos, por encima de la actual zona de trabajo denominada cortina 9. Con este trabajo se avanzará en las posibilidades de recuperación del conjunto del yacimiento.

Dada la necesidad de realizar las actuaciones de intervención arqueológica que requiere la Muralla de Lorca, se plantea la necesidad de acometer su restauración, según Memoria que se acompaña, redactada por Doña María S. García Martínez, arquitecta municipal y Jefa de Planeamiento y Gestión

Urbanística del Ayuntamiento de Lorca y para cuya financiación se ha solicitado la colaboración de la Consejería de Cultura y Turismo mediante la concesión directa de una subvención.

Entendiendo que existen razones de interés público, cultural social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión directa de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Cultura y Turismo en materia de protección, promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo, modificado parcialmente por el Decreto 286/2009, de 11 de septiembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de Noviembre de 2009

Dispongo

Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca, sobre la finalidad y alcance de las obras de arqueología necesarias y urgentes correspondientes a los lienzos exteriores de la Torre 3, interior y exterior de la Torre 4 y Cortina 9, en relación con el proyecto de actuación integral y puesta en valor del tramo de muralla de la calle Rambla de Lorca, por importe total de 118.000,00 euros, en los términos técnicos y económicos del proyecto redactado por la arquitecta doña María S. García Martínez en mayo de 2009.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.-La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las razones de interés público, cultural, social y económico que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por las que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:

a) La especificidad e interés del inmueble a restaurar en el marco del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

b) La condición jurídica del inmueble, declarado Bien de Interés Cultural por aplicación de la Disposición Adicional Segunda día Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Cultural Español.

c) La confluencia del interés social y cultural que caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto la protección del Patrimonio Cultural y el uso social que viene dándose al inmueble.

Estas características, en si mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio histórico.

2.-La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, que se regirá por los compromisos y condiciones aplicables previstos en este Decreto.

Artículo 3.- Entidad Beneficiaria.

Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto el Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto mencionado, debiendo, en su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas en virtud de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la legislación urbanística vigente.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Turismo, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

1.- La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar las actuaciones es de 118.000,00 euros.

2.- Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

3.- Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- La aportación de la Consejería tendrá el carácter de subvención de concesión directa. Su abono se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto designe el Ayuntamiento de Lorca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- El abono de la aportación se realizará tras la aprobación del gasto mediante Orden del Sr. Consejero de Cultura y Turismo.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones no será preciso la constitución de garantías.

Artículo 8.- Justificación.

1.-La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante la Consejería de Cultura y Turismo, en el plazo y forma establecido, tanto la realización de las obras y trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

- La acreditación de los trabajos se realizará mediante certificaciones de las obras.

- La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas conformadas por la entidad beneficiaria y acordes en cuantía y referencia con las certificaciones de obras.

- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

- La acreditación de los intereses e ingresos financieros obtenidos por la colocación en activos financieros de los importes de la subvención cuyo pago se anticipa se justificará mediante la certificación del Tesorero de la entidad, acompañada de los documentos de ingreso y de los extractos bancarios en el que los mismos se reflejen.

2.- El plazo para la ejecución del proyecto y la justificación de los gastos y los pagos que el mismo conlleva, se extenderá hasta el 30 de junio de 2011.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 6 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo en funciones, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17645 Decreto n.º 370/2009, de 6 de noviembre, de concesión directa de una subvención a favor de la Universidad de Murcia para la ejecución del proyecto "Caracterización Bioantropológica de la Población de la Necrópolis Hispanomusulmana de la C/ Santa María, 19, de Jumilla".

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Cultura y Turismo, y más en concreto por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, quien ejerce las competencias en materia de promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico.

La Universidad de Murcia, y en concreto su área de Antropología Física, cuenta con un laboratorio especialmente dotado para la mayor parte de estos estudios. Resulta conveniente apoyar la formación de alumnos de último año y postgraduados en el tipo de trabajos asociados con el análisis de poblaciones documentadas en el contexto de excavaciones arqueológicas. Esto puede lograrse a su vez financiando estudios concretos sobre estas poblaciones en el marco de trabajos de colaboración entre la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y la universidad de Murcia, que se encuentran en espera de conseguir vías de financiación para su ejecución y que en caso contrario deberían ser realizadas y contratadas con equipos de investigación externos a la Región y con un coste económico mucho más alto.

El estudio del conjunto de individuos procedentes de la necrópolis de C/ Santa María n.º 19 de Jumilla sería un paso fundamental en el avance del trabajo de reconstrucción de la historia bioantropológica de las poblaciones hispanomusulmanas de la Región de Murcia, a la par que su análisis en el marco del laboratorio de Antropología física de la Universidad de Murcia permitiría avanzar en la formación de un número más amplio de especialistas en la Región capaces de asumir dichos estudios.

A este respecto por parte de la profesora D.ª Josefina Zapata Crespo, Profesora Asociada del Área de Antropología Física de la Universidad de Murcia, se ha redactado, en colaboración con los servicios técnicos de arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y

Bienes Culturales, un proyecto concreto de "Caracterización bioantropológica de la población de la necrópolis hispanomusulmana C/ Santa María, 19 de Jumilla, Murcia, en el marco de una línea de investigación de conjunto orientada a la caracterización bioantropológica de algunas poblaciones hispanomusulmanas de la Región de Murcia y su correlación entre ellas. Para la financiación de este proyecto se ha solicitado la colaboración de la Consejería de Cultura y Turismo mediante la concesión directa de una subvención.

Entendiendo que existen razones de interés público, cultural y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Cultura y Turismo en materia de protección, promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo, modificado parcialmente por el Decreto 286/2009, de 11 de septiembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de Noviembre de 2009

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para la ejecución del proyecto "Caracterización bioantropológica de la población de la necrópolis hispanomusulmana de C/ Santa María, 19, de Jumilla", por importe total de 12.000,00 euros, en los términos técnicos y económicos del proyecto redactado por D.ª Josefina Zapata Crespo en julio de 2009.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las razones de interés público, cultural y económico que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por las que no resulta procedente su convocatoria pública, considerando el proyecto como una gran apuesta cultural de esta Consejería junto a la Universidad de Murcia, se basan en la especificidad e interés del estudio en el marco del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

Estas características, en sí mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio histórico.

2.- La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, que se ajustará a las normas prevista en este Decreto.

Artículo 3.- Entidad Beneficiaria.

Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto la Universidad de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución del estudio objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto mencionado.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Turismo, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

1.- La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar las actuaciones es de 12.000,00 euros.

2.- Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

3.- Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto designe la Universidad de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- El abono de la aportación se realizará tras la aprobación del gasto mediante Orden del Sr. Consejero de Cultura y Turismo.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16. 2 d) de la Ley 7/2005 de Subvenciones no será preciso la constitución de garantías.

Artículo 8.- Justificación.

1.-La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante la Consejería de Cultura y Turismo, en el plazo y forma establecido, tanto la realización de las obras y trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

- Memoria económica comprensiva de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago. A dicha memoria se acompañarán los documentos acreditativos de los gastos y pagos que seguidamente se relacionan.

- Facturas acreditativas del gasto (originales o fotocopias compulsadas).

- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza, el tercero receptor y el código cuenta cliente del mismo.

2.- El plazo para la ejecución del proyecto y la justificación de los gastos y los pagos que el mismo conlleva se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo

37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 6 de noviembre de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo en funciones, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17587 Orden de 3 de noviembre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios de la Región de Murcia a la Seguridad en las Empresas Industriales, en el 2009.

Por Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación se convocan los Premios de la Región de Murcia a la Seguridad en las Empresas Industriales para el año 2009 (B.O.R.M. Nº 242 de 20 de octubre de 2009).

El objetivo de estos premios es reconocer y promover en el sector industrial un esfuerzo positivo, más allá del cumplimiento reglamentario y normativo obligatorio, para controlar, administrar y promover la seguridad en sus instalaciones.

Para evitar que el cumplimiento de dicho objetivo quede dificultado por la estipulación del plazo de presentación de solicitudes y periodo subvencionable, se aconseja una modificación de la Orden reguladora de la Convocatoria de concesión de los premios.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 13 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Único.- Modificar el artículo 5, apartado 4.º de la Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los premios de la Región de Murcia a la Seguridad en las Empresas Industriales para el año 2009, que queda redactado como sigue:

“Artículo 5.4 Forma, lugar y plazo de presentación de candidaturas.

4. El plazo de presentación, tanto de candidaturas como propuestas de candidatura para el año 2009, será desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 15 de noviembre de 2009.”

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de noviembre de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17586 Orden 3 de noviembre de 2009 de la Consejería de Universidades Empresa e Investigación por la que se modifica la Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios de la Región de Murcia a la Excelencia, en el 2009.

Por Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación se convocan los premios de la Región de Murcia a la Excelencia para el año 2.009 (B.O.R.M. n.º 242 de 20 de octubre de 2009).

Se pretende que este galardón sea una herramienta de divulgación de las mejores prácticas empresariales y que sirva para apoyar a las empresas y organizaciones en la mejora de su gestión a través del conocimiento e implantación del Modelo Europeo de Excelencia (EFQM).

Para evitar que el cumplimiento de dicho objetivo quede dificultado por la estipulación del plazo de presentación de solicitudes y periodo subvencionable, se aconseja una modificación de la Orden reguladora de la Convocatoria de concesión de los premios.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 13 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Único.- Modificar el artículo 5, párrafo 4.º de la Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los premios de la Región de Murcia a la Excelencia para el año 2009, que queda redactado como sigue:

“Artículo 5.4 Forma, lugar y plazo de presentación de candidaturas”.

4. El plazo de presentación, tanto de candidaturas como propuestas de candidatura para el año 2009, será desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 15 de noviembre de 2009.”

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de noviembre de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marin Hernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

17640 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 5 de noviembre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30106581225	CAFE BAR OLYMPIC,COM.B.	CL MAYOR 139	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032984503	0209 0209	317,89
30109077458	IDMAR VEHICULOS INDUSTRI	CL ALDEBARAN,PG.IND.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033046036	0209 0209	162,86
30109303285	SJAN ESTUCADOS, S.L.	LG LOS BALANZAS	30593 PALMA LA	03 30 2009 033053918	0106 0606	88,27
30109303285	SJAN ESTUCADOS, S.L.	LG LOS BALANZAS	30593 PALMA LA	03 30 2009 033054019	0706 0706	105,89
30109303285	SJAN ESTUCADOS, S.L.	LG LOS BALANZAS	30593 PALMA LA	03 30 2009 033054120	1106 1206	505,27
30109303285	SJAN ESTUCADOS, S.L.	LG LOS BALANZAS	30593 PALMA LA	03 30 2009 033054221	1207 1207	696,14
30109735644	PETROCISOL VEGA MEDIA, S	CT ALGUAZAS A CAMPOS	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 033065840	0209 0209	1.523,70
30110437882	RUIZ ORTUÑO MARCOS ANTON	CL AGUSTIN VIRGILI 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 033087260	0209 0209	748,27
30111030996	M.A. EL ARGENTINO, S.L.	CL FRANCISCO NAVARRO	30800 LORCA	03 30 2009 033105549	0209 0209	1.415,38
30111135373	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL JUAN BAUTISTA 8	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 033108781	0209 0209	1.026,96
30111748089	CONSTRUCCIONES PEDRO TOV	CN DEL MOJON 115	30130 BENIEL	03 30 2009 033137174	0209 0209	591,06
30112164684	TRANSFORMADOS METALICOS	CL RIO MANZANARES, P	30564 LORQUI	03 30 2009 033151928	0209 0209	5.439,00
30112801753	RUBIO FERNANDEZ JUAN ANT	CL FRANCISCO SANCHEZ	30120 PALMAR EL	03 30 2009 033177893	0209 0209	3.432,08
30113773975	COSTA BASCUÑANA MIRIAN	CL VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	03 30 2009 033210734	0209 0209	963,65
30114755796	ACTILOR, S.L.	TR CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2009 033257921	0209 0209	1.142,72
30114829861	ODEYEMI-TINA LALADE	AV PALMERAS 2	30120 PALMAR EL	02 30 2009 029017304	0109 0109	1.030,91
30115101663	YAKOVENKO-SVITLANA	CL CARMEN CONDE 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033273681	0209 0209	187,16
30115196138	VEGAMUR CONSTRUCCIONES,	CL GENERAL MOSCARDIO	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 033278634	0209 0209	1.639,28
30115248274	SANCHEZ MIRALLES JUAN AN	CL LEALTAD 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 033281260	0209 0209	1.235,34
30115259792	IDMAR VEHICULOS INDUSTRI	CL ABDEBARAN, P.I. L	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033281967	0209 0209	688,79
30115641530	ACTILOR, S.L.	TR CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2009 033305411	0209 0209	4.732,15
30115712258	NEOSIGN, IMAGEN CORPORAT	CL VALENCIANOS P.I.	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 033309552	0209 0209	9.391,97
30115714480	LIDIA SOL 2006, S.L.	CL ESTRELLA DEL MAR	30880 AGUILAS	03 30 2009 033309653	0209 0209	1.696,36
30115714682	LIDIA SOL 2006, S.L.	CL ESTRELLA DEL MAR	30880 AGUILAS	03 30 2009 033309754	0209 0209	1.991,59
30115747119	BELESNI, S.L.	CL MIGUEL DE CERVANT	30130 BENIEL	03 30 2009 033312582	0209 0209	46,54
30116201504	LADY TINA AFRO SUPERMARK	AV PALMERAS 2	30120 PALMAR EL	02 30 2009 029101570	0109 0109	818,98
30116307291	NADAL ARCE ISIDRO JOSE	CL VEREDA DEL ROLLO	30130 BENIEL	03 30 2009 033347241	0209 0209	943,07
30116408537	GRUPO INMOBILIARIO ALKAL	CL SANTA MICAELA 25	30560 ALGUAZAS	02 30 2009 029116324	0109 0109	504,83
30116741367	CONSTRUCCIONES LIVIZACA	CL BENEMERITA 6	30800 LORCA	03 30 2009 033372907	0209 0209	278,28
30116772184	FRACONSA 2008 S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30564 LORQUI	03 30 2009 033375836	0209 0209	3.811,85
30116850289	QUALITY COOPERACION, S.L	CL HERNAN CORTES 81	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 033381694	0209 0209	1.971,61
30117071672	TOMAS-OSCAR ALBERTO	CL FRANCISCO NAVARRO	30813 POZO HIGUERA	03 30 2009 033399478	0209 0209	544,49
30117255770	PEREZ ROSIQUE MARIA ROSA	CL SANTA ROSALIA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033413020	0209 0209	390,55
30117521613	PAVLOS-YORGO	CL RIO ARANGUIN 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033436359	0209 0209	670,27
30117584762	MOROTE GARCIA FRANCISCO	CL MESEGUER 136	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033443231	0209 0209	820,84
30117600021	CHADHA-AMIT	CL RIO LAS CABRAS 18	30710 NAREJOS LOS	02 30 2009 029217364	0109 0109	1.324,32
30117674385	MOSAIKSTONE, S.L.	CL VIRGEN DE LA CAND	30130 BENIEL	03 30 2009 033452931	0209 0209	1.164,10
30117802307	GUAMAN GUAMAN JOSE MANUE	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 033462833	0209 0209	1.318,08
30117852726	BUENDIA MARTINEZ SIMON	CL BALANZA	30593 PALMA LA	03 30 2009 033467277	0209 0209	3.120,67
R.E. AUTONOMOS						
030092527122	ALMARCHA RODRIGUEZ MARI	CT ZENETA 44	30130 BENIEL	03 30 2009 031656310	0309 0309	299,02
030098796150	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL MALVARROSA 34	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032363295	0309 0309	299,02
031011387323	CABRERA GOMEZ ANTONIO JO	CL GRUPO ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 031659542	0309 0309	368,03
031029146104	ROUXEL-YVES JEAN	AV LA VASCA 41	30130 BENIEL	03 30 2009 032365218	0309 0309	299,02
031039875415	COSTA BASCUÑANA MIRIAN	CL VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	03 30 2009 031661259	0309 0309	299,02
040027804354	MORALES RAMOS DIEGO	CL NAVARRA 3	30800 LORCA	03 30 2009 032118775	0309 0309	299,02
041004896892	CASADO RAMIREZ FELIX	AV JUAN PABLOS II 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 032122011	0309 0309	315,02
060053248725	PORRAS BERMEJO ANGEL VAL	CL PINTOR RENOIR 44	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031664087	0309 0309	299,02
080239531826	CERVERA GIMENEZ JOAQUIN	CL SEGURA, 41	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032674810	0309 0309	299,02
080262412207	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 71	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032507179	0309 0309	299,02
080364724470	MOLINOS MARTINEZ MARIA C	CL VELAZQUEZ 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032507583	0309 0309	337,02
080466717647	PARAJUA FERNANDEZ SONIA	CL HERNAN CORTES 81	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032507785	0309 0309	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
081112507416	DI MARZIO-GIUSEPPE	AV JUAN PABLO II 1	30130 BENIEL	03 30 2009 031666616	0309 0309	299,02
211000158766	GHAZI GHAZI KHALID	CL FUSTER 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032678143	0309 0309	299,02
280275975502	SEPULVEDA AYALA DOMINGO	CL DOS MAYO 10	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032512536	0309 0309	299,02
280908506842	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031832425	0309 0309	299,02
281025503437	MORA GARCIA HECTOR	CL RIO SEGURA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 031670757	0309 0309	368,03
281108307485	CAIZA TAIFE LUIS HUMBERT	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032515263	0309 0309	368,03
281118743473	CAJAMARCA BARSALLO RAUL	CL FLORIDABLANCA 32	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031671262	0309 0309	299,02
291062209231	PRITCHARD-CLARE	CL DEL RIO BORINES 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032517081	0309 0309	299,02
300032827677	HERNANDEZ BERMEJO CRISTO	CL PASEO GUERRA 13	30800 LORCA	03 30 2009 032140603	0309 0309	34,00
300039326980	MENDEZ FRANCO MELCHOR	AV LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 032142623	0309 0309	9,78
300039824310	MARIN GARCIA JOSEFA	AV LEVANTE 38	30520 JUMILLA	03 30 2009 032520923	0309 0309	317,65
300042847878	HERNANDEZ CANOVAS JOSE	CT DE ZENETA 21	30130 BENIEL	03 30 2009 031678437	0309 0309	299,02
300046644521	MARIN NICOLAS VICTORIANO	CL BRAZAL DE LA CRUZ	30130 BENIEL	03 30 2009 032378857	0309 0309	574,58
300047530150	CASTRO FERNANDEZ ANTONIO	CL JAZMINES 8	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032379968	0309 0309	317,65
300049617872	REYES GOMEZ AGUSTIN	PZ CEREZOS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032381079	0309 0309	243,52
300054671168	ROMERO TUDELA MARTIN	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 30 2009 032154343	0309 0309	299,02
300059095883	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880 AGUILAS	03 30 2009 032159393	0309 0309	299,02
300061101662	PEREZ CAMPILLO FRANCISCO	CT MULA, S/N-POG. IN	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032535774	0309 0309	591,80
300064338634	ZAMORA ROMERO FRANCISCO	CL JUAN SANCHEZ NAVA	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031696524	0309 0309	317,65
300066200630	CASANOVA RAMIREZ JOAQUIN	AV DEL REINO 13	30130 BENIEL	03 30 2009 031698746	0309 0309	299,02
300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	AV LEVANTE 38	30520 JUMILLA	03 30 2009 031988837	0309 0309	299,02
300070312824	CAMPAYO MOLINA CONCEPCIO	CL ALHAMBRA 8	30564 LORQUI	03 30 2009 031995810	0309 0309	299,02
300070806918	LORENTE MARTINEZ TOMAS	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031996517	0309 0309	299,02
300072690334	RUIZ GASCON HONORINA	CL JAIME BALMES 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032548912	0309 0309	502,32
300073033268	GARCIA PEREZ SALVADORA	CL RIO PILOTA 26	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 032700977	0309 0309	311,03
300073229086	CARRILLO MUÑOZ JOSE JOAQ	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031707234	0309 0309	299,02
300073797851	MARTINEZ PONCE JOAQUIN	CL EL REGUERON 67	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031708244	0309 0309	299,02
300075371069	PINO MARTINEZ FRANCISCO	CL ZARZAS 24	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031710466	0309 0309	299,02
300076374920	PELEGRIN RODRIGUEZ SEBAS	CL PROSPERIDAD 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 032195971	0309 0309	299,02
300076426147	CANOVAS CORBALAN FRANCIS	CL FLORIDA 20	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032555578	0309 0309	299,02
300076592057	NAVARRO GARCIA JUAN MANU	CL SAN BARTOLOME 8	30130 BENIEL	03 30 2009 031712082	0309 0309	299,02
300076598323	SAURA ALIAGA DIEGO JAVIE	CL BURGOS 52	30120 PALMAR EL	03 30 2009 031712183	0309 0309	299,02
300077040984	SAURA GIL MARIA ANGELES	ZZ FINCA EL JERINGAL	30395 APARECIDA L	03 30 2009 031862434	0309 0309	299,02
300077826583	MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	CL JULIAN BESTEIRO 8	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032557905	0309 0309	299,02
300078179726	SERRANO CARRASCO ANTONIO	CL SAN JOSE 16	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032558814	0309 0309	299,02
300078561056	HERNANDEZ GARCIA GINES	CL DE LOS INCAS 1	30850 TOTANA	03 30 2009 032202641	0309 0309	299,02
300079144268	PEREZ CONESA JUANA	CL RAFAEL ALBERTI 9	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032012075	0309 0309	369,56
300079217020	NIETO SALAZAR M DOLORES	CL LO CAMPO 68	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032561238	0309 0309	299,02
300079267237	MARTINEZ PONCE ENRIQUE	CL TABALA REFORMAS 2	30588 ZENETA	03 30 2009 031717742	0309 0309	299,02
300080263206	RAMOS BERNAL JUAN	CL AMISTAD 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032414627	0309 0309	303,83
300081135600	GARCIA MADRID MIGUEL	CL MERCADER-EDF. MER	30870 MAZARRON	03 30 2009 032208806	0309 0309	299,02
300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL MAYOR 229	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032416950	0209 0209	299,02
300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL MAYOR 229	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032417051	0309 0309	299,02
300081437512	SORIANO ROMERA CATALINA	CL SANTIAGO APOSTOL	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032565278	0309 0309	299,02
300081648181	NADAL ARCE ISIDRO JOSE	CL VEREDA DEL ROLLO	30130 BENIEL	03 30 2009 031725422	0309 0309	299,02
300084484120	MOLINA SALAR BEGOÑA	CL JULIAN BESTEIRO 8	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032571746	0309 0309	299,02
300084871009	SANCHEZ MIRALLES JUAN AN	CL FABRICA 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031733405	0309 0309	14,24
300085228693	MARTINEZ VIVANCOS DEMETR	CL NAVARRA_ED OLCINA	30800 LORCA	03 30 2009 032220627	0309 0309	299,02
300085651958	NAVARRO MINGUEZ JUAN	CL CARTAGENA 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 032028041	0309 0309	368,03
300085769065	MARTINEZ HERRERO ELENA	CL PAGO MOLINO DPX 4	30130 BENIEL	03 30 2009 031734819	0309 0309	299,02
300086175051	MORALES PEREZ JOSE LUIS	AV EUROPA.RES.UNION	30800 LORCA	03 30 2009 032223556	0309 0309	299,02
300087450704	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	AV LOS ANGELES, BL.	30800 LORCA	03 30 2009 032226889	0309 0309	299,02
300087885281	DIAZ CALVO BLAS	CL BLASCO IBAÑEZ 48	30880 AGUILAS	03 30 2009 032227903	0309 0309	368,03
300089309969	PEREZ TOVAR ANTONIO JESU	CL RIO GUADALQUIVIR	30130 BENIEL	03 30 2009 031742091	0309 0309	299,02
300090038075	REINALDOS PICON MARIA JO	CT GRANADA "ED.ALHAM	30800 LORCA	03 30 2009 032234872	0309 0309	315,02
300090745670	MOROTE GARCIA FRANCISCO	CL MESEGUER 136	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032720478	0309 0309	368,03
300091007267	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL B.BERNAL GALLEGO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032432411	0309 0309	299,02
300092556237	SANCHEZ CANO JOSE MANUEL	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032587611	0309 0309	299,02
300093063364	RUIZ FLORENCIANO M DOLOR	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032435845	0309 0309	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300093128335	GALVEZ HERRERO PEDRO ANG	CL PRACTICANTE R.PER	30130 BENIEL	03 30 2009 031750074	0309 0309	332,52
300093167034	MULA MORALES FRANCISCO J	CL VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	03 30 2009 031750377	0309 0309	299,02
300093595753	BUENDIA GARCIA SIMON PED	LG LOS BALANZAS, S/N	30593 PALMA LA	03 30 2009 031886278	0309 0309	717,60
300094596065	GAMBIN GARRE PASCUAL	CL FABRICA 8	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031753411	0309 0309	330,01
301000584610	NEIRA III-ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2009 032252959	0309 0309	299,02
301000693633	LOPEZ CASTILLO JOSE	CL HERNAN CORTES 44	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032049562	0309 0309	299,02
301001214096	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	CL FRANCISCO SALLCILL	30800 LORCA	03 30 2009 032253969	0309 0309	299,02
301002085985	MARTINEZ ROMERO PEDRO	CL JAZMIN 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 031760885	0309 0309	299,02
301002113873	MARTINEZ PEREZ MARIA DOL	CL VIRGEN DE MONSERR	30850 TOTANA	03 30 2009 032255989	0309 0309	315,00
301002350212	BELMONTE GARRE ANTONIO	CL DE LAS ZARZAS 40	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031761794	0309 0309	299,02
301002389719	GARCIA ARACIL MIGUEL ANG	AV REINO 42	30130 BENIEL	03 30 2009 031761996	0309 0309	299,02
301002844811	GUTIERREZ MARTINEZ JOSE	CL FRANCISCA PEREZ R	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032729875	0309 0309	299,02
301004238375	SALINERO SANCHEZ MANUEL	CL NOGALTE 36	30800 LORCA	03 30 2009 032262760	0309 0309	299,02
301004555142	MUÑOZ MIRALLES MARIA PIL	CL DE LAS ZARZAS 40	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031766444	0309 0309	299,02
301005068737	PAÑOS MARIN JUAN LUIS	CL AVELLANO 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032733515	0309 0309	299,02
301006633063	SANCHEZ SERRANO JOSE LUI	CL CABEZO GORDO 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032735737	0309 0309	299,02
301007003380	GARCIA SANCHEZ MARIA JOS	CL SANTA EULALIA 11	30850 TOTANA	03 30 2009 032270440	0309 0309	299,02
301007659344	PALLARES VALERO ROBERTO	CL FUENSANTA 5	30130 BENIEL	03 30 2009 031772407	0309 0309	299,02
301007840816	MAGAÑA HERNANDEZ ANGEL	CL CARMEN 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031773215	0309 0309	299,02
301007956812	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRAC.RICARDO PERE	30130 BENIEL	03 30 2009 031773417	0309 0309	266,02
301008028853	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUD	CT DE GRANADA 61	30800 LORCA	03 30 2009 032273268	0309 0309	299,02
301008811927	RUIZ AYLON JOSE ANTONIO	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL	03 30 2009 031774932	0309 0309	299,02
301009581762	VERA TORRES ANTONIO	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032738363	0309 0309	299,02
301010497909	MUÑOZ RUZAFÁ GREGORIO	AV EUROPA-ED.MIRADO	30800 LORCA	03 30 2009 032281049	0309 0309	299,02
301012208846	HERRERO ESCARABAJAL DANI	CL MANUEL AZAÑA 1	30580 AGUILAS	03 30 2009 032283372	0309 0309	299,02
301012699809	ORTIZ ALARCON YOLANDA	CL LA ROCA 29	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032615600	0309 0309	299,02
301013434884	SANCHEZ SANCHEZ ANA ISAB	CL GREGORIO MARTINEZ	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 032617418	0309 0309	299,02
301014417012	MARTIN GARCIA ENCARNACIO	CT CEUTI 85	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032460093	0309 0309	299,02
301015757430	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL PEREZ CASAS 37	30800 LORCA	03 30 2009 032290446	0309 0309	299,02
301017855256	JARA MOYA LETICIA	PB BENIEL CAMINO BAS	30130 BENIEL	03 30 2009 031786551	0309 0309	299,02
301018256996	AMINE-ZHARA	CL MALVARROSA 22	30120 PALMAR EL	03 30 2009 031787460	0309 0309	311,03
301018436044	GARCIA QUÍLEZ DIONISIO	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 032077248	0309 0309	254,02
301020548018	SALINAS TORROGLOSA MANUE	CL ORTEGA MELGARES E	30800 LORCA	03 30 2009 032297924	0309 0309	299,02
301021233987	LOPEZ GARCIA DAVID	CL LEON FELIPE 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032628027	0309 0309	299,02
301023029602	DJEMAI-MOHAMED	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 031794433	0309 0309	299,02
301023395370	MARTINEZ GARCIA DANIEL	CL GRAN VÍA 34	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032631259	0309 0309	368,03
301025554026	GUAMAN GUAMAN JOSE MANUE	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 032308230	0309 0309	368,03
301026277280	ROMERO LOPEZ JOSE ANGEL	CL VIRGEN DE MONSERR	30850 TOTANA	03 30 2009 032309543	0309 0309	299,02
301028637515	MORALES TERRONES DIEGO	CL NAVARRA ED.ALCALD	30800 LORCA	03 30 2009 032313381	0309 0309	299,02
301028674594	MORETA JIMENEZ NERGIDA	CL SAN ENRIQUE 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032754430	0309 0309	299,02
301029734928	MIRAS FERNANDEZ FRANCISC	CL PASEO GUERRA 5	30800 LORCA	03 30 2009 032315708	0309 0309	299,02
301029858503	CASTELO DONAT FRANCISCO	PZ REGION MURCIANA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032638333	0309 0309	299,02
301029868001	ECHEVERRY-LUISA CATA	CL CERVANTES 10	30520 JUMILLA	03 30 2009 032088362	0309 0309	299,02
301030475865	ANDRADE AUQUI ERNESTO RE	CL GENERAL MOSCARDIO	30330 CARTAGENA	03 30 2009 031919927	0309 0309	299,02
301030522345	FAJARDO MONTECE ANTONIO	CL TORRE PINO 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032756248	0309 0309	311,03
301031736966	YAKOVENKO-SVITLANA	CL CARMEN CONDE 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032756854	0309 0309	299,02
301031937838	REINALDOS ROS PEDRO GUIL	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2009 032318839	0309 0309	299,02
301032853981	MENARGUEZ FLORES CELIA	AV LIBERTAD 41	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032757864	0309 0309	552,55
301032958560	ARACIL CASANOVA ANGEL	AV DEL REINO 22	30130 BENIEL	03 30 2009 031802517	0309 0309	299,02
301034528546	FERNANDEZ LLADO JUAN	CL DOCTOR AYALA_HURT	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032641666	0309 0309	330,01
301036970118	PETROVA-SNEZHANA MIH	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032760591	0309 0309	299,02
301037353872	ANTUÑA BARAZAL JORGE LUI	PZ SAN JUAN BAUTISTA	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031806456	0309 0309	317,65
301040166165	SIMEONOVA HRISTOVA SILVI	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031808476	0309 0309	299,02
301040709062	SANRAFAEL IBAÑEZ EMILIO	CL VIÑAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032483133	0309 0309	335,52
301043254102	VELA CALIN PATRICIO	CL RIO PILOÑA 26	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 032764130	0309 0309	299,02
301043339075	SANRAFAEL IBAÑEZ EDITH	CL LAS VIÑAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032484547	0309 0309	299,02
301048405509	BURGHELEA-DAN PETRIS	CL PINTOR JOSE MARIA	30130 BENIEL	03 30 2009 031813732	0309 0309	299,02
301054513273	MARTINEZ SAURA ANA ISABE	AV DEL REINO 47	30130 BENIEL	03 30 2009 031817368	0309 0309	299,02
301056363650	MARTINEZ-FRANCOIX XA	CL VIRGEN DE MONSERR	30850 TOTANA	03 30 2009 032347939	0309 0309	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301058500781	STANCU-GHEORGHE	CL PROCESION DEL SIL	30800 LORCA	03 30 2009 032349757	0309 0309	313,52
301059305578	REINALDOS ROS TAMARA	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2009 032350666	0309 0309	299,02
301059314167	JACOBSEN-CHRISTIANE	CL AVELLANO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032780395	0309 0309	317,65
301060829892	COSTEL-MOGLAN	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2009 032352585	0309 0309	299,02
301063439192	HOOGHUIS-WINNY	CM LA TORRE 7	30813 CAMPILLO	03 30 2009 032355316	0309 0309	254,02
301064023923	PALAZON LOZANO BEATRIZ	CL AMISTAD 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032493843	0309 0309	299,02
301064906522	CHADHA-AMIT	CL RIO CABRAS 18	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 032784742	0309 0309	299,02
301070872729	LOPEZ GUTIERREZ BEATRIZ	CL SEGURA 39	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032785146	0309 0309	317,65
430042194663	REINALDOS MECA JOSE	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2009 032359659	0309 0309	591,80
461043024973	GARIJO VELASCO PEDRO LUI	CL PINTOR RIBERA 1	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 032789186	0309 0309	299,02
480113511580	MANTECON CORCOBADO NICOL	CL PROCESION DEL SIL	30800 LORCA	03 30 2009 032361174	0309 0309	310,02
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
021008813607	AZOUAGH-MOHAMED	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2009 029583944	0209 0209	20,93
021015067881	ECHAKRAOUI-BOUCHRA	CT DE GRANADA 6	30800 LORCA	03 30 2009 030386519	0209 0209	46,06
021015080413	ESSALHI-EL HOUSSEINE	CL BARRIO PUJANTES 1	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 029584752	0209 0209	33,49
021015454871	RIDA-YOSSEF	CL CAJADA DE ANIMAS	30800 LORCA	03 30 2009 030386822	0209 0209	33,49
021015730313	BENLOUKILIA-SAMIRA	AV DE LOS ANGELES 35	30800 LORCA	03 30 2009 036522272	0209 0209	100,48
031011248388	KABAILI-DJAFAR	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 029585661	0209 0209	50,24
031021946882	NAVARRO ESCARABAJAL JUAN	CL LA VIA 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 030389145	0209 0209	20,93
031030232605	SAADI-LHOUCHEINE	AV CALVO SOTELO 47	30130 BENIEL	03 30 2009 029585863	0209 0209	37,68
031035598422	HAMZAOU-BELGACEM	CL JARDIN 30	30130 BENIEL	03 30 2009 029586166	0209 0209	100,48
031040363849	LOUADJ-MOHAMED	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30 2009 030390559	0209 0209	100,48
031040497831	SERRAR-SALAH	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 029586368	0209 0209	79,55
031042984566	EL FARSAOUL-ABDELHAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 030391165	0209 0209	41,87
031048264400	KOLIEL BENGABOU-MILO	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 029587580	0209 0209	75,36
031053042557	CHLIH-ABDELMAJID	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031181313	0209 0209	18,42
031057737458	SAHRAOUI-NOREDDIN	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 029588287	0209 0209	16,75
031059409393	GHASSOB-ABDELOUAHED	CL GRUPO ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 029588893	0209 0209	66,98
031059821645	ESPINOZA NAULA WILMER FR	AV DE LA LIBERTAD 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031297107	0209 0209	62,80
031059845489	KHRISSI-EL HAJ	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 029589095	0209 0209	54,42
031060779420	KABAILY-MILOUD	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 029589301	0209 0209	41,87
031062056180	DJARDJERA-ABDELKADER	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2009 029589907	0209 0209	75,36
031062619891	KOUADRI-DAHOU	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 029590008	0209 0209	46,06
031064874436	BOUHAYATI-ALLA	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 029590311	0209 0209	40,19
031072112959	CHICLLA ALVITES JESUS WI	AV LORCA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 030395411	0209 0209	100,48
040026878713	PEREZ ZAMORA ANTONIO	CL PLATA (POZO HIGUE	30800 LORCA	03 30 2009 030396017	0209 0209	29,30
041006510328	EL HAIL-ABDERRAFIK	CL ABANDA 14	30540 BLANCA	03 30 2009 030014481	0209 0209	100,48
041018510137	KHADIR-ABDELAZIZ	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2009 029591927	0209 0209	75,36
041018804268	CHAFKI-MOHAMED	CL RIO TAJO 7	30130 BENIEL	03 30 2009 029592028	0209 0209	25,12
041019377881	EL ARABI-MOSTAFA	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 029592230	0209 0209	100,48
041019392938	AOUSSAR-MOHAMED	CL FRANCISCO ROBLES	30130 BENIEL	03 30 2009 029592331	0209 0209	58,61
041021328389	KARIMI-MHAMED	AV LA BASCA 38	30130 BENIEL	03 30 2009 029592533	0209 0209	12,56
041024502212	SOLANO JUMBO JOSE HERMEL	CL ABELLANEDA 43	30800 LORCA	03 30 2009 030407535	0209 0209	71,17
041024623157	ED DOUMI-ABDELGHANI	CL GRUPO ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2009 029592735	0209 0209	29,30
041024888390	BOUTOIAL-ABDELKARIM	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 037244116	0209 0209	62,80
041024965990	MAKKAR-MUSTAPHA	AV ANGELES (DE LOS),	30800 LORCA	03 30 2009 030409050	0209 0209	100,48
041025050866	ESSADAK-RACHID	CL DOCTOR MARAÑON 6	30130 BENIEL	03 30 2009 029592836	0209 0209	87,92
041026093921	ANDRADE CHALACO NELY EUL	CT GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2009 030410969	0209 0209	20,93
041026161215	EL AIDOUNI-AHMIDOU	CL PLACETA DE SANTO	30800 LORCA	03 30 2009 030411070	0209 0209	8,38
041029156794	FERHANE-ABDERRAHIM	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 029593947	0209 0209	29,30
041035806651	ENNOURI-HAFID	PO DE LAS ACACIAS 13	30120 PALMAR EL	03 30 2009 031075825	0209 0209	12,56
041036552339	ARTOS PORRAS VICENTE POL	AV FUERZAS ARMADAS	30800 LORCA	03 30 2009 030419962	0209 0209	100,48
041036968732	ASSIM-NOREDDINE	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 030420871	0209 0209	66,98
041038883672	TAHIRI-YASSINE	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 030426228	0209 0209	46,06
041039050592	ETTAHIRI-HAMID	AV DE LOS ANGELES 16	30800 LORCA	03 30 2009 030426329	0209 0209	20,93
041042076386	AOUSSAR-AZIZI	CL FRANCISCO ROBLES	30130 BENIEL	03 30 2009 029596270	0209 0209	96,29
041045018116	MOUATASSIM-CHOUAIB	CL LIBERTAD 155	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031309938	0209 0209	100,48
071030319635	RAGUIB-SAID	CL POETA JARA CARRIO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031310544	0209 0209	100,48
081127161385	VILLAVICENCIO ROJAS GALO	CL FERNANDEZ VERA 30	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031187979	0209 0209	66,98



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
101007781938	AOUICHI-MOHAMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 029599203	0209 0209	20,93
101007829428	ABKIK-MUSTAPHA	CL CIPRESES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 029599304	0209 0209	100,48
101011370635	LAKDAR-LARABI	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031323476	0209 0209	92,10
121022082736	RABI-ABDELOUAHAD	CL GRUPO ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 029599910	0209 0209	83,74
161004533651	EL KADRANI-CHERKAOUI	CM OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031189700	0209 0209	46,06
161005261151	KHALDOUNE-EL MOSTAFA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 030443709	0209 0209	100,48
161005269134	SBAI-ABDELLATIF	CL CAMILO JOSE CELA	30130 BENIEL	03 30 2009 029600920	0209 0209	50,24
161006406862	MAZA DELGADO KATY MARILU	CL TORRENTE BALLESTE	30850 TOTANA	03 30 2009 030444113	0209 0209	71,17
161007459415	BEDIOURI-HAFIDA	AV LIBERTAD 189	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031327823	0209 0209	66,98
181046300708	ERAZO MAZON FIDEL AMABLE	CL RUBIO PINO 4	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029601728	0209 0209	55,26
181048559390	SAADA-SAID	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 029602031	0209 0209	16,75
230047817059	TRUJILLO GARCIA JUAN MAN	CA TENERIFE 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031333580	0209 0209	79,55
231000959083	MORENO RUIZ ANA	CL SAN JOSE 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031335095	0209 0209	20,93
231031803063	CHEBLAOUJ-ABDELGHANI	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 029603546	0209 0209	54,42
231032297359	ENNAHAL-EL HABIB	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL	03 30 2009 029603647	0209 0209	37,68
231033568261	LAAKEL-ALI	CL REINA SOFIA 39	30588 ZENETA	03 30 2009 029603748	0209 0209	66,98
231039766157	EL ATLASSI-MOHAMMED	CL TRAVEZA CASTELLON	30540 BLANCA	03 30 2009 030053887	0209 0209	83,74
231040679977	FAKIRI-JAOUAD	CL CARRETERA MOJON A	30130 BENIEL	03 30 2009 029604455	0209 0209	9,22
241014975971	ZOUAG-HICHAM	CL PRIMAVERA 45	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031194043	0209 0209	96,29
241015115310	KHATTABI-YOUNES	CL CURTIDORES 14	30800 LORCA	03 30 2009 030461994	0209 0209	100,48
251012736467	GRANADOS RODRIGUEZ EDISO	CL GREGORIO MARTINEZ	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029605364	0209 0209	83,74
251013087283	AASSOU-ABDERRAHIM	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03 30 2009 030463816	0209 0209	79,55
281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2009 030468967	0209 0209	46,06
281161762872	ASIMBAYA TASIGUANO MARCI	CL GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030475233	0209 0209	83,74
281162167141	CAJAMARCA PAUCAR JULIO E	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2009 030063284	0209 0209	16,75
281172859066	CORREA CARRASCO AURI ROC	CL CARTAGENA 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 030064193	0209 0209	100,48
281176830309	CABAL-WILLIAM	CL SAN JOSE DE CALAS	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031196568	0209 0209	100,48
281180566930	HURTADO MOLINA FRANCISCO	CL VIRGEN DE BEGOIA	30850 TOTANA	03 30 2009 030477960	0209 0209	20,93
281191000490	TORRES ABAD HELIO ENRIQU	TR CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2009 030480384	0209 0209	37,68
281203415480	GOMES-ADRIANO	PZ REGION DE MURCIAN	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031196972	0209 0209	83,74
281260888485	SAADAN-ALLAL	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 029608701	0209 0209	29,30
300050431359	ORTEGA BAUTISTA ANTONIO	AV LEVANTE 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 030079553	0209 0209	37,68
300079895111	CARRIZO TORNERO JOSE ANT	CL GRAN VIA 71	30540 BLANCA	03 30 2009 030095822	0209 0209	75,36
300082615858	NAVARRO LOPEZ ASENSIO	CL BLASCO IBAÑEZ DUP	30880 AGUILAS	03 30 2009 030510801	0209 0209	12,56
300086773219	LEREO HERNANDEZ ANDRES	CL PROSPERIDAD-DUPLE	30880 AGUILAS	03 30 2009 030516457	0209 0209	29,30
300090107894	PEREA MARTINEZ PEDRO AND	CL GRANADOS 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031201622	0209 0209	100,48
300090124062	GOMEZ BASTIDA ANA MARIA	CL SAGRADA FAMILIA 4	30800 LORCA	03 30 2009 030520905	0209 0209	12,56
300092618578	FERNANDEZ SANTIAGO ANTON	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 030523733	0209 0209	25,12
300094750154	FERDOUS-NABIL	CL URUGUAY 34	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031202026	0209 0209	100,48
300095591529	VICUÑA SACOTO MANUEL FED	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031361670	0209 0209	25,12
301000023323	OULD KADDOUR-TAYEB	CL MAYOR 60	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 020840911	1208 1208	96,59
301000023929	EL BOUZZAOUI-MOHAME	CL FERNANDEZ VERA 56	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031202834	0209 0209	87,92
301000556318	AOID-MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO 19	30540 BLANCA	03 30 2009 030110572	0209 0209	100,48
301000905619	CHERGUI-BENDHIBA	CL LAS ZARZAS 21	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029618296	0209 0209	100,48
301001341614	BOUHAGANA-ALI	CL CL FRANCISCO CASC	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031368037	0209 0209	83,74
301002578261	GARCIA NAVARRO EVA	CL SIERRA MADRE 35	30330 ALBUJON	03 30 2009 029797950	0209 0209	100,48
301006925881	ALONSO GIMENEZ NIEVES	CL MANUEL AZAÑA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 030541315	0209 0209	41,87
301008577208	CHOUIKH-EL MILOUD	CL ARAGON 9	30800 LORCA	03 30 2009 030544547	0209 0209	100,48
301008847996	LUCAS CANO SERGIO	CL CONCEPCION 10	30540 BLANCA	03 30 2009 030119565	0209 0209	50,24
301009061602	SEYE-MODOU KANE	CL TERESA DE CALCUTA	30800 LORCA	03 30 2009 030545557	0209 0209	18,42
301009368665	GOURADA-TAHAR	CL FRANCISCO LASCALA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031378141	0209 0209	100,48
301009572163	ALHAIL-ABDELMAJID	CL VILLAR 3	30540 BLANCA	03 30 2009 030120878	0209 0209	54,42
301012157316	BDIDI-MHAMMED	AV LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 030551823	0209 0209	12,56
301015790267	FERNANDEZ SANTIAGO MERCE	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 030560109	0209 0209	46,06
301015944962	ZOUHIRI-EL BACHIR	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 029622643	0209 0209	100,48
301016970334	ABAMADIANE-NAIMA	CL FERNANDEZ VERA 56	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031208086	0209 0209	87,92
301017904362	HAY-MOSTAFA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 030562533	0209 0209	8,38
301018024503	SBAI-YAHYA	AV LA LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031392386	0209 0209	100,48
301018484241	CHOUIKH-OMAR	CL ARAGON 9	30800 LORCA	03 30 2009 030563644	0209 0209	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301018722701	ECHCHAOUI-ABDELHADI	CL JOSE ANTONIO 19	30540 BLANCA	03 30 2009 030132501	0209 0209	92,10
301019054218	BAATA-ABDELHADI	CL TEATRO 6	30540 BLANCA	03 30 2009 030132804	0209 0209	75,36
301019175163	BELHARIZI-ABDELKADER	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 029623653	0209 0209	58,61
301020191441	RUIZ ROMERO ANDREA ISABE	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2009 030568694	0209 0209	62,80
301020499922	TABOU-ALI	CL LAS CASAS, 25	30330 ALBUJON	03 30 2009 029820178	0209 0209	41,87
301021054842	SAURIN BLANCO OSCAR	CL CANALEJAS 11	30640 ABANILLA	03 30 2009 030136238	0209 0209	92,10
301022771439	DOUMI-NABIL	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 029627592	0209 0209	75,36
301023248658	SANCHEZ TERRONES ANGEL	CL CERAMICA DUPLEX 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030579105	0209 0209	100,48
301023252500	GUEMIHI-YAHIA	CL LOS ANGELES 21	30800 LORCA	03 30 2009 030579206	0209 0209	66,14
301023706780	ZEROUALI-ABDELKADER	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2009 029628000	0209 0209	54,42
301023999703	NIANG-BACARY	CL SAN VICENTE FERRE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031212534	0209 0209	100,48
301024469040	LAFRID-TAYEB	CL RUPERTO CHAPI 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031212837	0209 0209	66,98
301024754077	REYES JARAMILLO NUVIA AI	CL RÍO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 030586579	0209 0209	29,30
301025313748	CASTRO ENCARNACION SHIRL	CL RÍO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 030591633	0209 0209	8,38
301025333451	SERRANO GUERRERO CARLOS	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030592037	0209 0209	100,48
301025413273	BARDOUZ-LHOUCINE	AV DE LAS FUERZAS AR	30800 LORCA	03 30 2009 030592542	0209 0209	96,29
301025826131	REYES JARAMILLO GALO EDI	CL RÍO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 030597390	0209 0209	25,12
301025900394	CISNEROS NOVOA WASHINGTON	CL SAGRADA FAMILIA 5	30800 LORCA	03 30 2009 030598707	0209 0209	29,30
301025904539	SERRANO CARRION VICTOR H	CT JOSE MAULLA 7	30800 LORCA	03 30 2009 030598808	0209 0209	54,42
301026007704	ROBLES PEREIRA ROBERT NA	CL BENEMERITA 6	30800 LORCA	03 30 2009 030600121	0209 0209	41,87
301026254143	NOLE BALCAZAR DARWIN RIG	CL RÍO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 030603454	0209 0209	71,17
301026748944	IRENE GALVAN FREDDY FLOR	CL ANTONIO MACHADO,	30800 LORCA	03 30 2009 030610427	0209 0209	83,74
301026861102	TAMARA VICTORIA JUAN CAR	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2009 030611942	0209 0209	83,74
301026951634	CHACHA ZUMBA EDGAR ALEJA	CL DOS DE MAYO 10	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031215362	0209 0209	16,75
301026973458	GUERRA VELOZ ANITA JACKE	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 030613760	0209 0209	100,48
301027056415	LUCERO ZHISPON CARLOS MA	CL SAN PASCUAL 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030150685	0209 0209	71,17
301027350647	VASQUEZ GUZMAN KLEVER AN	AL CERVANTES 15	30800 LORCA	03 30 2009 030621238	0209 0209	100,48
301027531917	TALEB-ABDELKADER	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 029634060	0209 0209	20,93
301027537775	APOLO-MIRIAM JESUS	CL PEREZ CASAS 7	30800 LORCA	03 30 2009 030623965	0209 0209	8,38
301027747337	PORRAS ROSAS JORGE HERNA	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2009 030626894	0209 0209	37,68
301027889201	EL HANDAOUI-MUSTAPHA	AV LA BASCA 50	30130 BENIEL	03 30 2009 029634969	0209 0209	100,48
301027961646	YAMANI-BOUZID	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 030629423	0209 0209	80,39
301027975184	VILLALTA PARDO VICENTE	CN VIEJO DEL PUERTO,	30800 LORCA	03 30 2009 030629928	0209 0209	8,38
301028110883	BENALCAZAR-OSWALDO P	AV DE LORCA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 030632251	0209 0209	100,48
301028232236	CHAALA-RABAH	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	03 30 2009 029635676	0209 0209	58,61
301028490496	ARI-MOHAMMED	CL LA MORERA 26	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031421587	0209 0209	100,48
301028546979	MEDINA PICHISACA PATRICI	CL ECUADOR 31	30850 TOTANA	03 30 2009 030636089	0209 0209	33,49
301028640343	MACAS SAPATANGA LUIS JES	CL TERCER DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030156143	0209 0209	100,48
301028991058	EL RHIOUANE-MOHAMED	CL JOSE PUJANTE 37	30130 BENIEL	03 30 2009 029637292	0209 0209	54,42
301029711383	EL HAIL-AZEDDINE	CL ARANDA 13	30540 BLANCA	03 30 2009 030163116	0209 0209	16,75
301029915386	DUTAN JUCA CARLOS MARCEL	CL NAVARRA EDF. ALC	30800 LORCA	03 30 2009 030656705	0209 0209	33,49
301029955095	GONZALEZ GONZALEZ LILIAN	AV DE LOS ANGELES 17	30800 LORCA	03 30 2009 030657008	0209 0209	100,48
301029975105	LOZANO MOROCHO DE SANGUR	CL LOS LUISOS 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031429570	0209 0209	8,38
301029989249	SANCHEZ GRIJALBA SARA ME	CL DE LA MORERA 24	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031429772	0209 0209	12,56
301030020369	HINOJOSA QUINATO A GLORIA	AV ANGELES (DE LOS)	30800 LORCA	03 30 2009 030657715	0209 0209	25,12
301030153745	LUIS OSWALDO MEDINA BARR	CL SAN RAFAEL 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031430883	0209 0209	52,75
301030162940	LUCAS LOBA ENRIQUE	CL CTRA DE LA ESTACI	30540 BLANCA	03 30 2009 030165944	0209 0209	29,30
301030264687	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL TEJEDORES	30800 LORCA	03 30 2009 030660442	0209 0209	79,55
301030318847	ABDELLAOUI-EL MAHDI	CT MOJON A ZENETA 14	30130 BENIEL	03 30 2009 029640831	0209 0209	100,48
301030744031	OUALICHANE-MUSTAPHA	CL CURTIDORES 8	30800 LORCA	03 30 2009 030666304	0209 0209	50,24
301031085450	CHARKAOUI-JAOUAD	CL SALTRE 14	30850 TOTANA	03 30 2009 030670142	0209 0209	37,68
301031267932	GUAMBO LLUMITAXI WILMAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2009 030172513	0209 0209	58,61
301031391608	GUARTATANGA SISALIMA ROM	CL MIGUEL RODRIGUEZ	30800 LORCA	03 30 2009 030675394	0209 0209	78,71
301031545794	YUCAILLA SINCHE ROMEL SA	PZ DEL TRABAJO ED.RO	30800 LORCA	03 30 2009 030677216	0209 0209	100,48
301031919448	RODRIGUEZ VEGA CARLOS GU	CL TENIENTE PEREZ RE	30850 TOTANA	03 30 2009 030681357	0209 0209	41,87
301032210448	VEGA JIMENEZ CARLOS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030684892	0209 0209	54,42
301032240861	RUMIPULLA GARCIA QUEZADA	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030685401	0209 0209	25,12
301032364032	EL MOULOUDI-CHEMSY	CL PEDRO GUILLEN 11	30800 LORCA	03 30 2009 030687320	0209 0209	20,93
301032386967	LOPEZ RODRIGUEZ JULIO OR	CL CONDE DE FLORIDAB	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031445334	0209 0209	20,93



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301032404347	DAHMANI-NOURREDDINE	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 029645376	0209 0209	79,55
301032499630	MACAS CUENCA ROQUE AGUST	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130 BENIEL	03 30 2009 029645780	0209 0209	41,87
301032881061	EL HARRAZ-KHALIFA	CL SAN ROQUE 22	30800 LORCA	03 30 2009 030693178	0209 0209	50,24
301033074556	VALLEJO FARINANGO GALO V	CL SANTA TERESA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031449172	0209 0209	62,80
301033125985	MEHDI-MILOUD	CL CASTILLO 9	30540 BLANCA	03 30 2009 030182314	0209 0209	71,17
301033660701	EL OUADI-HICHAM	CL ALCALDE DE PELEGR	30800 LORCA	03 30 2009 030701868	0209 0209	100,48
301033678683	CUMBICUS QUEVEDO ELADIO	CL CERAMICA 40	30850 TOTANA	03 30 2009 030702171	0209 0209	58,61
301034040920	ORTIZ PEREZ DE SEGOVIA M	CL TORRENTE BALLESTE	30850 TOTANA	03 30 2009 030706821	0209 0209	50,24
301034571588	HABIBI-SAID	CL CID CAMPEADOR 19	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031226779	0209 0209	29,30
301034681423	MORENO SALINAS DARWIN DA	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030714703	0209 0209	54,42
301034759932	MORA QUEZADA ROBERT FRAN	CL DOCTOR FLEMING 3	30130 BENIEL	03 30 2009 029650935	0209 0209	100,48
301034935946	KINDRATYUK-MYKOLA	CT DEL MOJON A ZENET	30130 BENIEL	03 30 2009 029651743	0209 0209	100,48
301034940087	BRICEÑO DIAZ MILTON JAVI	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030716521	0209 0209	83,74
301035122670	MERCHAN RAMIREZ RAQUEL G	CT GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2009 030718238	0209 0209	79,55
301035405182	RODRIGUEZ VEGA JOSE ALFO	CL TENIENTE PEREZ RE	30850 TOTANA	03 30 2009 030722581	0209 0209	41,87
301035473587	BOUKHORISSA-NORDINE	CL AMOR HERMOSO 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031227688	0209 0209	33,49
301035721848	PULLAY TIXI MARIA BACILI	PZ ESPAÑA 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 029875146	0209 0209	41,87
301035722050	GUZMAN PEREZ SEGUNDO MAX	PZ ESPAÑA 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 029875247	0209 0209	58,61
301035863005	EL HANBALI-MHAMED	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 029653258	0209 0209	37,68
301036266058	CHMIMA-BOSELHAM	CL TRANSFORMADOR 3	30130 BENIEL	03 30 2009 029653561	0209 0209	54,42
301036442274	SELKAOUI-MORAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 030737133	0209 0209	60,29
301036494212	ARGUDO JARA MARTHA ESPER	CL MESEGUER 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031468572	0209 0209	62,80
301036974057	DJARDJERA-ABDERRAHMA	CL GRUPO ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2009 029655177	0209 0209	58,61
301037081464	SAMMOUDI-BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA OR	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031229611	0209 0209	16,75
301037386612	DJILALI-MOKHTAR	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 029656490	0209 0209	66,98
301037687413	ROSILLO ALVERCA RIGOBERT	CL AVELLANEDA 43	30800 LORCA	03 30 2009 030757442	0209 0209	83,74
301037868477	EL FECHTALI-ABDELLAT	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 030761987	0209 0209	100,48
301037876157	FERNANDEZ SANTIAGO VICEN	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 030762391	0209 0209	54,42
301037964972	EL JARDINI-SADIK	CL ARANDA 14	30540 BLANCA	03 30 2009 030203330	0209 0209	16,75
301038054090	RAHMANI-RABEH	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2009 029658514	0209 0209	79,55
301038079049	EL YOUSFI-SANAA	CL LOTERIA 23	30880 AGUILAS	03 30 2009 030767243	0209 0209	56,94
301038107240	FARIH-SALAH	AV JUAN CARLOS I 28	30588 ZENETA	03 30 2009 029658615	0209 0209	13,39
301038173120	BRAHIM-ICHOU	CL CASTELLAR 30	30800 LORCA	03 30 2009 030768556	0209 0209	87,92
301038208280	MONCAYO ROMERO DARWIN ED	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030769263	0209 0209	12,56
301038211213	LEON VEINTIMILLA ALEXAND	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 030769364	0209 0209	29,30
301038360046	GUZMAN HUANCA DE CANAVIR	CL CURTIDORES 12	30800 LORCA	03 30 2009 030774317	0209 0209	92,10
301038398038	KARIME-ABDELGHANI	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 029659524	0209 0209	62,80
301038457854	SOAIDI-MOULOUD	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30 2009 030776236	0209 0209	29,30
301038657716	GHALMI-YOUNES	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 030779266	0209 0209	62,80
301038661251	LEMJAFAAR-HAMMADI	CL SALITRE 14	30850 TOTANA	03 30 2009 030779468	0209 0209	8,38
301038681156	BOUNOUALA-DJILALI	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 029660130	0209 0209	100,48
301038962759	ARANA POAQUIZA LUIS ANIB	CL PEREZ CASAS 7	30800 LORCA	03 30 2009 030783411	0209 0209	25,12
301039171311	SAMANIEGO CALLE ARCELIA	AV □PS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2009 030785734	0209 0209	37,68
301039260732	PILICITA PACHACAMA OLGA	CL TERCER DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030208885	0209 0209	16,75
301039261136	TAYUPANTA QUINALUIZA SEG	CL TERCER DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030208986	0209 0209	16,75
301039424723	ATHMANE-HELAL	CL NTRA. SRA. DEL RO	30130 BENIEL	03 30 2009 029662958	0209 0209	100,48
301039601848	ESSAIM-GHIZLANE	CL DOCTOR MARA□ON 23	30130 BENIEL	03 30 2009 029663766	0209 0209	46,06
301039756947	HERAS SANGURIMA MELIDA A	CL FLORIDABLNCIA 32	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031234762	0209 0209	75,36
301040082404	ZAMBRANO JAEN JINMARK EU	CL SAN JOSE 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031490602	0209 0209	50,24
301040154748	ACHOURI-ABDERRAHIM	CL CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2009 029897778	0209 0209	33,49
301040499807	BOUZEKRAOUI-EL HASSA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 030802306	0209 0209	100,48
301040639243	BENYADINE-SAID	CL GRABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 030803922	0209 0209	29,30
301040952067	BELAGRAA-ABDERRAHIM	CL SEGURA-EL RAAL 8	30139 MURCIA	03 30 2009 029669224	0209 0209	62,80
301041165265	MAMANI QUIROGA FELICIA	CL CUBA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 030810083	0209 0209	50,24
301041274490	KADIRI-YOUSSEF	CL CAMILO JOSE CELA	30130 BENIEL	03 30 2009 029670739	0209 0209	92,10
301041585601	REINOSO NUÑEZ MARIO ALBE	CL TENIENTE PEREZ RE	30850 TOTANA	03 30 2009 030813521	0209 0209	33,49
301041643902	MESSAHEL-BOUALEM	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2009 029672658	0209 0209	83,74
301041743629	AISSI-RACHID	AV CARLOS MELLADO 4	30800 LORCA	03 30 2009 030815238	0209 0209	16,75
301042026747	LAZO ROMERO ROSA LIA	CL GENERAL PARAMO 63	30850 TOTANA	03 30 2009 030817662	0209 0209	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301042336945	GHALMI-RABI	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 030820288	0209 0209	100,48
301042342096	ALLIK-MHAMED	CL MEDALLA 15	30130 BASCA LA	03 30 2009 029675284	0209 0209	58,61
301042366449	TRAVEZ-MONICA SOLEDA	CL FUSTER 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031496763	0209 0209	33,49
301042393024	KADDOUR-NOUR EDDINE	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 029675486	0209 0209	71,17
301042437581	IMAICELA ORDOÑEZ LEONARD	CL GREGORIO MARTINEZ	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029675991	0209 0209	82,06
301042624612	GUAMAN GORDILLO BLANCA N	AV LEVANTE 30	30520 JUMILLA	03 30 2009 030241120	0209 0209	100,48
301042628652	SALHI-FATNA	CL AGUSTIN VIRGILI 4	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 030823423	0209 0209	100,48
301042702212	CHARAFI-EL MOSTAFA	CT MULA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031240826	0209 0209	100,48
301042732827	NOLIVOS CASAGUALPA NORMA	CL LA ESTRELLA EDI	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031500201	0209 0209	25,12
301042914602	RUFO MAHUGO ANA MARIA	CL DERRAME 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031501211	0209 0209	54,42
301043128507	AMIRI-REDOUANE	CL JUAN LA ORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031241533	0209 0209	37,68
301043339277	BIHAYLYUK-STEPAN	AV DEL REINO 16	30130 BENIEL	03 30 2009 029679833	0209 0209	100,48
301043346452	ERRAHALI-BACHIR	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 030831709	0209 0209	41,87
301043717173	SANCHEZ CORAIZACA CARMEN	CL FERNANDEZ_VERA 30	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031242745	0209 0209	29,30
301043901574	BOUAZIZ-MOHAMED	CL MAYOR 27	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031243452	0209 0209	92,10
301043989278	DUMITRU-STAN	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 030257486	0209 0209	100,48
301044010092	BOUAYOUJIN-EL MUSTAFA	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2009 029683772	0209 0209	25,96
301044028179	TORRES TORRES MARCO ANTO	CL LOS VERAS 33	30800 LORCA	03 30 2009 030842621	0209 0209	100,48
301044037576	MERZOUK-ABDELKADER	CL BRAZAL DE LA CRUZ	30130 BENIEL	03 30 2009 029683873	0209 0209	8,38
301044201264	DEMMOU-KHALED	CL SAN BARTOLOME 35	30130 BENIEL	03 30 2009 029684681	0209 0209	66,98
301044213590	MHAMED-HAMIANI	CL SAN BARTOLOME 35	30130 BENIEL	03 30 2009 029684883	0209 0209	16,75
301044454878	RAMON PESANTEZ JUANA MER	CL GENERAL PARAMO 63	30850 TOTANA	03 30 2009 030849489	0209 0209	100,48
301044755780	DIMITROV-DIMITAR ANT	CL ARAGON 9	30180 BULLAS	03 30 2009 030264964	0209 0209	37,68
301044787611	BOUYA-YOUNESS	CL JOSE PUJANTE, 37	30130 BENIEL	03 30 2009 029687816	0209 0209	33,49
301044792459	GUANOLUISA LOPEZ SEGUNDO	CL ECUADOR 13	30850 TOTANA	03 30 2009 030855654	0209 0209	16,75
301044802159	ANDRADE CHALACO OLMEDO P	CT DE GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2009 030856159	0209 0209	41,87
301044822165	HALILOV-OSMAN AZISOV	CL ARAGON 9	30180 BULLAS	03 30 2009 030265368	0209 0209	75,36
301044975042	TORRES JIMENEZ BETTY DEL	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030857876	0209 0209	100,48
301045143477	BENAVIDES CHICAIZA DIGNA	CL VIRGEN DE BEGOIA	30850 TOTANA	03 30 2009 030860203	0209 0209	100,48
301045190462	ZAKRAOUI-JAWAD	PJ LAS PULLAS 63	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031245977	0209 0209	66,98
301045389718	ALTAMIRANO GUERRERO MARI	CL FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2009 030864142	0209 0209	37,68
301045507936	SARAGURO GUALAN LUIS ALB	CL CABEZO GORDO 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031513941	0209 0209	46,06
301045719417	QUITO RECTO ROSA LILIA	CL SEGURA 63	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031514446	0209 0209	100,48
301045812171	EL MABTOUT-MOHAMED	CL REINA SOFIA 2	30588 ZENETA	03 30 2009 029690947	0209 0209	36,84
301046403871	PETROV ALEXANDROV YORDAN	CL AGUSTIN VIRGILI 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029693371	0209 0209	37,68
301046409632	JIMENEZ CORREA EDUARDO	AV LEVANTE 30	30520 JUMILLA	03 30 2009 030274260	0209 0209	20,10
301046485010	OVANDO REAL FERNANDA	CL DOCTOR RAFAEL GAR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031517678	0209 0209	58,61
301046504915	DANAILOV ASENOV SASHO	CL BALSICAS 23	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029693977	0209 0209	100,48
301046567155	HILMI-MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031249112	0209 0209	33,49
301046611211	BELGACEM-MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031518789	0209 0209	100,48
301046790861	ER-RAFAY-MOHAMMED	CL MESEGUER 113	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031520409	0209 0209	54,42
301046809554	GUIZADO PAUCAR ZOILA PAO	CL SANTA TERESA 65	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031520712	0209 0209	16,75
301046821981	MOUEFFAK-RACHID	CL AMOR HERMOSO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031249718	0209 0209	8,38
301046910392	TORRES TORRES FRANCELIN	CL VERAS 33	30800 LORCA	03 30 2009 030879805	0209 0209	71,17
301047204628	MAIGUA MENDOZA JOSE TITO	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2009 030884855	0209 0209	15,91
301047331132	MONKHATARI-RAMDANE	CL RAFAEL MOLINA 25	30540 BLANCA	03 30 2009 030279718	0209 0209	64,48
301047538468	ESPINOZA NIOLA JUAN CARL	CT DE GRANDANA 61	30800 LORCA	03 30 2009 030889707	0209 0209	83,74
301047630923	GUTAMA RUILOVA MARIA MAG	AV GENERAL PARAMO 63	30850 TOTANA	03 30 2009 030892333	0209 0209	46,06
301047665275	CHALOUKH-MOHAMED	CL MOLINO 73	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031528489	0209 0209	100,48
301047665982	ACARO JIMENEZ CARMEN LUC	CL MESEGUER, 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031528691	0209 0209	50,24
301047776221	LEBRINI-MOHAMMED	CL SAN JOSE 17	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 031529503	0209 0209	87,92
301047931825	LLUMITASIG TAYUPANTA SEG	CL VIRGEN DE BEGOIA	30850 TOTANA	03 30 2009 030896878	0209 0209	46,06
301047943848	BOUCHBOUCH-NOUREDDIN	CL DOS DE MAYO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031253051	0209 0209	12,56
301048006391	MOUSSE-RACHID	CL LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 030899003	0209 0209	34,33
301048080557	EL BAAKILI-ABDESSAMA	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2009 030900619	0209 0209	45,22
301048352561	ADNANI-CHERKI	CL DIEGO ABELLAN 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 029703980	0209 0209	16,75
301048354985	KEBAILI-BRAHIM	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 029704182	0209 0209	41,87
301048412983	SEFTAOUI-MOHAMMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 029704586	0209 0209	20,93
301048450066	GAVILANES QUINCHE ANGEL	CL VIRGEN DE BEGOIA	30850 TOTANA	03 30 2009 030907285	0209 0209	64,28



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301048459867	LOZANO GUAYLLAS JULIO AM	CT DE ZENETA 6	30130 BENIEL	03 30 2009 029705091	0209 0209	33,49
301048467547	MAFI-MOHAMMED	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031535664	0209 0209	100,48
301048575863	ZEBALLOS HEREDIA MARIA E	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030909612	0209 0209	71,17
301048702569	RATMAOUI-ABDELOUAHED	CL VEREDA PIPOS 21	30139 RAAL EL	03 30 2009 029706408	0209 0209	41,87
301048731871	JIMENEZ CASTILLO ANGEL V	CL DOS DE MAYO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031256081	0209 0209	75,36
301048804320	ENNAHAL-SALAHDDINE	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL	03 30 2009 029707115	0209 0209	25,12
301048861611	ABAD JIMENEZ EDGAR HUMBE	CL MESEGUER 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031540112	0209 0209	29,30
301048872422	CARRILLO CUN GERMANIA MA	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2009 030913450	0209 0209	25,12
301048873331	SAID-OUADID	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 029707620	0209 0209	46,06
301048939110	EZZAROUALI-YOUSEF	AV DE LOS ANGELES 14	30800 LORCA	03 30 2009 030915268	0209 0209	33,49
301049028127	INGA BAUTISTA LUIS ALBER	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2009 030918096	0209 0209	92,10
301049093502	QUIZHPE ORELLANA ROSALIA	CL J.RAMON JIMENEZ 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 030292044	0209 0209	46,06
301049136544	KILALI-ABDERRAZAK	CL RIO TAJO 5	30130 BENIEL	03 30 2009 029708832	0209 0209	100,48
301049152712	MAKAROVA-ANZHELA	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30850 TOTANA	03 30 2009 030920019	0209 0209	12,56
301049239204	AYNAOU-ABDELGHANI	CL TREBOLES 4	30120 PALMAR EL	03 30 2009 029937891	0209 0209	37,68
301049433507	JIMENEZ SERRANO EUSEBIO	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2009 030925473	0209 0209	8,38
301049452095	BAK-ABDERRAHMAN	CL LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 030926180	0209 0209	12,56
301049486350	MANTILLA QUISPE MARISOL	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 030927695	0209 0209	25,12
301049488067	ABDUL SALAM MOHAMED	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2009 030297195	0209 0209	79,55
301049496858	ALONSO JIMENEZ MARIA	CL LOTERIA 27	30880 AGUILAS	03 30 2009 030927901	0209 0209	13,39
301049731476	RECHADI-DRISS	CL SAN JOSE 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031546576	0209 0209	100,48
301049791191	ALAHYANE-MOHAMED	AV DE LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2009 030933860	0209 0209	58,61
301049794932	COULIBALY-KOMAN	CL RIO SEGURA 1	30130 BENIEL	03 30 2009 029712872	0209 0209	50,24
301049803218	DAHBI-ABDELILAH	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 030933961	0209 0209	50,24
301049869502	CODENA LOYA EDWIN VINICI	CL VIRGEN DEL PILAR	30850 TOTANA	03 30 2009 030935779	0209 0209	46,06
301049961549	EL HADDYOUY-ABDERRAH	AV DE LOS ANGELES 16	30800 LORCA	03 30 2009 030937193	0209 0209	20,93
301050033287	AJMI - MUSTAPHA	CL LA MEDALLA 25	30130 BENIEL	03 30 2009 029713680	0209 0209	100,48
301050417651	KHEFIEF-BENAHMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 029715195	0209 0209	100,48
301050566383	MESKINI-SAIDA	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2009 030949220	0209 0209	40,19
301050715927	MECHHOUR-MINA	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031261539	0209 0209	29,30
301051032993	ATREUCH-MILOUD	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 029717421	0209 0209	100,48
301051091601	ELIZALDE ELIZALDE PEDRO	CL MESEGUER 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031562744	0209 0209	58,61
301051094126	BOUSSETTA-JAAFAR	CL ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2009 029717825	0209 0209	8,38
301051457470	ALLAOUI-EL HACHMI	CL ESCUELAS 6	30130 BENIEL	03 30 2009 029719441	0209 0209	87,08
301051684109	HASSI-DJAMEL	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2009 029720451	0209 0209	100,48
301051738164	NOURY-ABDESLAM	CL DOCTOR AYALA 26	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031263256	0209 0209	100,48
301051838396	KADIMI-SAID	CL ORTEGA MELGARES 8	30800 LORCA	03 30 2009 030963465	0209 0209	28,46
301052071402	MOHAMMED-JADDI	AV DEL REINO 31	30130 BENIEL	03 30 2009 029722370	0209 0209	20,93
301052094741	AZOUAGH-EL MOSTAFA	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2009 029722572	0209 0209	16,75
301052106259	HADAR-MAATI	CL MAGDALENA 7	30540 BLANCA	03 30 2009 030317710	0209 0209	62,80
301052118989	SINGH-GURPREET	CL LOS LUISOS 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031570727	0209 0209	71,17
301052148190	EL MAMOURY-NABIL	CT GRANADA 3	30800 LORCA	03 30 2009 030968317	0209 0209	87,08
301052328046	HATHAT-SALEM	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 029723178	0209 0209	100,48
301052388872	QUITUIZACA SANCHO ANGEL	CL ISIDRO MADRID 38	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031575878	0209 0209	79,55
301052799609	GURBEJ-SINGH	CL RIO NAVIA 126	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031580124	0209 0209	20,93
301052947937	BENFRIHA-MISSOUM	AV LA BASCA 38	30130 BENIEL	03 30 2009 029725606	0209 0209	41,87
301053034328	EL HAKIMI-ALLAL	PZ DOCTOR SANCHEZ CA	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031266791	0209 0209	100,48
301053256923	BENMELOUKA-MOHAMED	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 029727121	0209 0209	41,87
301053390501	NASRI-RACHID	CL PEDRO CARCELES 14	30800 LORCA	03 30 2009 030984481	0209 0209	20,93
301053405453	KARAM-ABDELJALIL	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 029727727	0209 0209	100,48
301053455367	ERRAIB-ABDELAZIZ	CL DOCTOR MARAÑON 6	30130 BENIEL	03 30 2009 029727929	0209 0209	41,87
301053812449	SINGH-BALDEV	CL RIO ARANGUIN 41	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031591541	0209 0209	33,49
301053947239	EL WIZI-HANANE	CM BERROCAL 6	30800 LORCA	03 30 2009 030987010	0209 0209	79,55
301054120526	EN NAJI-SALAH	CL DEL COLLADO 10	30130 BENIEL	03 30 2009 029729343	0209 0209	100,48
301054252686	AZOUAGH-HICHAM	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2009 029729949	0209 0209	29,30
301054581375	PETROV-PETAR EMILIYA	CM DE LOS PARDOS 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031269522	0209 0209	44,38
301055820349	JELLOULI-SAKINA	CT GRANADA 6	30800 LORCA	03 30 2009 030993171	0209 0209	100,48
301055935739	NIKOLAEV CHAUSHEV ASEN	CR ZENETA 117	30130 BENIEL	03 30 2009 029731565	0209 0209	28,46
301056762663	CARNAVSCHI-NICOLAE	CL RIO CAUDAL 71	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031599524	0209 0209	46,06



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301056881689	PALOMEQUE GONZALEZ HENRY	CL MOLINA MELLADO 7	30850 TOTANA	03 30 2009 030997922	0209 0209	66,98
301058267678	GRADINARU-IULIAN	AV FUERZAS ARMADAS	30800 LORCA	03 30 2009 031005295	0209 0209	16,75
301058500882	STANCU-ROXANA MIHAEL	CL FUNES 1	30800 LORCA	03 30 2009 031006208	0209 0209	79,55
301059584252	ECH CHAOUI-FOUAD	CL JOSE ANTONIO 19	30540 BLANCA	03 30 2009 030347517	0209 0209	100,48
301059851307	PATIÑO ARMIJOS ALEJANDRO	CL MIGUEL RODRIGUEZ	30800 LORCA	03 30 2009 031015201	0209 0209	75,36
301060052377	CHICAIZA ANRANGO SEGUNDO	CL VIRGEN DE MONTSER	30850 TOTANA	03 30 2009 031015605	0209 0209	33,49
301060053084	BASTIDAS BASTIDAS LUIS A	CL VIRGEN DE MONTSER	30850 TOTANA	03 30 2009 031015706	0209 0209	33,49
301060053286	POZO MEJIA CRISTIAN FABI	CL VIRGEN DE MONTSER	30850 TOTANA	03 30 2009 031015807	0209 0209	29,30
301060054094	MORETA ANRANGO SEGUNDO R	CL VIRGEN DE MONTSER	30850 TOTANA	03 30 2009 031015908	0209 0209	33,49
301060300335	GRUND-RAINER	CL GOYA 89	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031610234	0209 0209	25,12
301060389049	COTE MOLINO ROCIO	CL GENERAL PARAMO 61	30850 TOTANA	03 30 2009 031018029	0209 0209	66,14
301060624778	SLAVCHEV TSVETKOV TSVETE	CL RÍO TAJO 7	30130 BENIEL	03 30 2009 029736922	0209 0209	16,75
301061067746	STEINEROVA-JANA	CL RÍO DEVA 47	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031611850	0209 0209	58,61
301061205869	LEGDAH-EL MOSTAFA	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 031023483	0209 0209	41,87
301061322471	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	CL FRATERNIDAD (DE L	30880 AGUILAS	03 30 2009 031023786	0209 0209	16,75
301061622868	PALOMEQUE GONZALEZ-M	CL MOLINA MELLADO 7	30850 TOTANA	03 30 2009 031025002	0209 0209	25,12
301061656416	EL YAKOUBY-MOHAMED	CL TORREVIEJA 5	30130 BENIEL	03 30 2009 029737831	0209 0209	46,06
301061751901	RODRIGUEZ ALCIVAR DOLORE	CT GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2009 031026618	0209 0209	46,06
301061784940	HERRERA CEVALLOS MARCO V	CL SAN RAFAEL 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031615284	0209 0209	15,07
301062344409	GUIRI-SAKINA	CL AVENIDA MARIANO B	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 030355702	0209 0209	100,48
301062694619	AHMICH-SOUAD	CL ARANDA 16	30540 BLANCA	03 30 2009 030357621	0209 0209	87,92
301062697851	OUBA-EL HOUSAIN	CL PRIMO DE RIVERA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031277000	0209 0209	46,06
301062807278	VIVAR CELY ANGELO EDUARD	CL ALFONSO X EL SABI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030358429	0209 0209	25,12
301063144657	KANDYO-IBRAHIM MEHME	PZ SAN JUAN BAUTISTA	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029741467	0209 0209	100,48
301063731206	AFOUFOU-EL MOSTAFA	CL DE LA ESTRELLA 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031620944	0209 0209	37,68
301063931973	LAHRACH-ABDELHADI	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2009 031041772	0209 0209	66,98
301064147700	CHAOUKI-ADIL	CL BERROCAL 6	30800 LORCA	03 30 2009 031044196	0209 0209	100,48
301064457591	BRAEUNLICH-GABRIELA	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03 30 2009 031046018	0209 0209	13,39
301064721414	MOROCHO SINCHE SANTIAGO	CL MANUEL ACEDO 191	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031623469	0209 0209	79,55
301065419410	TUQUERRES NOQUEZ LUIS FE	CL CERAMICA 10	30850 TOTANA	03 30 2009 031053189	0209 0209	37,68
301065419612	VALENZUELA FARINANGO JOS	CL CERAMICA 10	30850 TOTANA	03 30 2009 031053290	0209 0209	37,68
301070734707	TENE LOPEZ MARIA BACILIA	CL PUENTE GIMENO 21	30800 LORCA	03 30 2009 031054708	0209 0209	41,87
301070850703	MARCOPOLO-AURELIA	GL ANGELES (DE LOS),	30800 LORCA	03 30 2009 031055920	0209 0209	37,68
301071052278	TODOROV VALCHEV IVAN	CL PEREZ CASAS 1	30800 LORCA	03 30 2009 031056526	0209 0209	23,45
301071172419	MITKOVA-EMILIYA ILIY	CL CAMINO SOTO DE LO	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031280030	0209 0209	20,93
301071172621	GEORGIEV-STOYAN MIHA	CL CAMINO SOTO DE LO	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031280131	0209 0209	25,12
311015087710	HADJ-LAKHDAR	CL SAN BARTOLOME 9	30130 BENIEL	03 30 2009 029746218	0209 0209	58,61
331034616808	BOUADDI-HADDA	CT DE GRANADA 29	30800 LORCA	03 30 2009 031059051	0209 0209	100,48
391017285838	AZIZ-ACHKOU	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2009 029747228	0209 0209	29,30
391019465409	EL MAMOUN-MUSTAPHA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031281545	0209 0209	24,29
391019771361	OUAKTIR-NADIA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 031061576	0209 0209	33,49
451027055860	MOUJANE-RACHID	CL MEDALLA DE LA 25	30130 BENIEL	03 30 2009 035898442	0209 0209	25,96
451027707073	BENNAOUI-KAMAL	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 031068549	0209 0209	62,80
461063333945	EL KHLOUFI-SAID	AV LIBERTAD 155	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031635795	0209 0209	100,48
461076154214	PONCE ZHAGUI TEREZA EULA	CL CARTAGENA 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 030381465	0209 0209	30,14
521001643057	EL IBRAHIMI-CHERKI	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 031073296	0209 0209	100,48
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
30112795083	GARCIA GALVAN MARIA DOLO	AV JUAN CARLOS I 78	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 029547366	0209 0209	193,09
30113572905	TORTOSA MANZANO DOLORES	CL MAYOR 317	30139 RAAL EL	03 30 2009 029515236	0209 0209	193,09
300048539354	MORENO JUAN JOSEFA	CL LA FABRICA 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029498563	0209 0209	193,09
301033515096	PIERNAGORDA RODRIGUEZ ZU	CL DE LA BOTICA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 029501896	0209 0209	193,09
301041922471	BASIASHVILI-TAMARA	CL VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	03 30 2009 029505233	0209 0209	193,09
301049582138	EL RAMDAN-MOHAMAD	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 029558884	0209 0209	193,09
301049635991	BAYRAKTAROVA-VELICHK	CL ISIDRO MADRID 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 029580813	0209 0209	193,09
RECURSOS DIVERSOS						
301021684635	VALERA CANOVAS RAMONA	CL MAYOR 13	30800 LORCA	08 30 2003 026286175	0600 0201	750,98

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

16956 Autos 76/2008.

N.I.G.: 30016 42 1 2007 0005764

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 1.224/2007

Sobre Otras Materias

De Manuel Martínez Vizcaino, Mamela Marín Viñas

Procurador Sr. Fernando Espinosa Gahete

Contra Natalia Viñas Adrover, Juan Zamora Martínez, Adel Larbi Hamuad Hernández, Africa Ruiz Hernández

Procurador Sr., Francisco Antonio Bernal Segado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 76/08

En Cartagena, 29 de julio de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena y su partido judicial, los autos de juicio verbal 1.224/07, seguidos a instancias de don Manuel Martínez Vizcaíno y doña Manuela Marín Viñas, representados por el Procurador don Fernando Espinosa Gahete y defendidos por el Letrado don Domingo Núñez Pérez, contra don Juan Zamora Martínez, doña Natalia Viñas Adrover y don Adel Larbi Hamuad Hernández, declarados en rebeldía, y contra doña África Ruiz Hernández, representada por el Procurador don Francisco Antonio Bernal Segado y defendida por la Letrada doña María de la Luz Sancho Bueno, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas y otras cantidades.

Fallo

Que estimo la demanda presentada en nombre y representación de don Manuel Martínez Vizcaíno y doña Manuela Marín Viñas contra don Juan Zamora Martínez, doña Natalia Viñas Adrover, don Adel Larbi Hamuad Hernández y contra doña África Ruiz Hernández y declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento de fecha 25 de noviembre de 2006 celebrado entre los demandantes y los demandados sobre la vivienda sita en calle Lepanto n.º 7 Bajo, Barrio José María Lapuerta, Cartagena; condeno a los demandados a que dejen libre y expedita la vivienda arrendada, bajo apercibimiento de lanzamiento, condeno a, los cuatro demandados, con carácter solidario, al pago a los actores de la cantidad de 3.402´07 euros en concepto de rentas y gastos cuyo obligación de pago asumieron los arrendatarios, así como al pago de los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, y condeno a los demandados al solidario pago de las costas procesales del presente procedimiento.

Contra la presente resolución puede interponerse en este Juzgado recurso de apelación, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, sección quinta, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, previa acreditación, al momento

de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no ser admitido a trámite el recurso presentado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Providencia de El Juez, Carlos Martínez Robles.

En Cartagena, 8 de octubre de 2008.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no siendo firme la sentencia, se suspende el lanzamiento que venía señalado para el próximo 16-10-08, señalándose nuevamente al efecto el día 27 de noviembre de 2008 y hora de las 12, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Si el actor lo pidiere al ejecutar el lanzamiento se retendrán y constituirán en depósito los bienes más realizables que se encuentren, suficientes a, cubrir las costas del juicio y de las diligencias posteriores que sean del cargo del demandado y se retendrán y embargarán en dicho acto, si el actor lo solicitare, los bienes necesarios para; cubrir el importe fíe las rentas que esté debiendo el demandado o el de los desperfectos que hubiere causado en la finca. Se autoriza expresamente a la Comisión Judicial, para el caso de que sea necesario, por encontrarse cerrada la finca, o no se consienta la entrada, a que se lleve a efecto ésta, adoptando las medidas precisas, recabando al efecto el auxilio de la fuerza pública.

Requírase al ocupante del inmueble para que antes de la fecha señalada para la entrega del mismo, retire las cosas de su propiedad que no sean objeto del título con la advertencia de que de no retirar dichos objetos serán Considerados como cosas abandonadas a todos los efectos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda, manda y firma, S.S.^a Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Zamora Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 30 de septiembre de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Burgos

16989 Autos 780/2009.

N.I.G.: 09059 44 4 2009 0002414

N.º Autos: Demanda 780/2009

Materia: Despido

Demandante: Rosario Villalain Palacín

Demandado: Cristalerías El Cid, S.L., Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, Glass Metal, S.L.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 780/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosario Villalain Palacín contra la empresa Cristalerías El Cid, S.L., Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, Glass Metal, S.L., sobre despido, se ha dictado las siguientes:

Providencia de la Magistrada-Juez, Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, 26 de agosto de 2009.

Por recibido el anterior escrito presentado por la demandante Rosario Villalain Palacín únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada por la parte actora contra la empresa: Cristalerías El Cid, S.L., Glass Metal, S.L., y Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, sobre despido.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social (Sala 1-1.ª planta) sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 22 de octubre del 09 a las 11'30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada:

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

- Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa. Demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y

cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

- Se requiere a la demandada aporte la documental pedida en demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Magistrada-Juez, Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, 22 de octubre de 2009.

A la vista de la diligencia negativa remitida mediante fax por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia, y no constando citada la empresa codemandada Grupo Corbalán Industrial del Vidrio, se suspende el juicio señalado para el día de hoy, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 17 de noviembre del 09 a las 11,40 horas, manteniendo el resto de la providencia de 26.8.09 en los mismos términos en que fue dictada.

Asimismo se acuerda citar al nuevo señalamiento a los testigos: D. José Antonio Barrio Talamillo y D. Heliodoro Marín Antón.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa codemandada: Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, notifíquese la providencia de 26.8.09 y la presente por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y/o juicio indicados.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S. S.^a doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa codemandada Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, en Burgos a 22 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Tarragona

16982 Autos 592/2009.

Expte: 592/2009 Sección AM.

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social n.º 2 con el n.º 592/2009 a instancias de Pedro Arjona Vilches en reclamación de despido, se cita a Solamed Servicios S.L. en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social sito en Avda. Ramón y Cajal n.º 51-53, Entlo. Esc. B, el próximo día 21 de diciembre a las 12'20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no lograrse avenencia, y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona a 21 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

17661 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2009.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el año 2009 así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y demás documentos, se publica el presupuesto, resumido por capítulos, conforme se detalla más abajo.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo establecido en el Artíc. 169.3 del R.D.L. 2/2004 texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Presupuesto General Consolidado año 2009

INGRESOS

CAPÍTULO	Presupuesto Ayuntamiento	Emisora de radio	TOTAL consolidado
A).- OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	10.593.011,83	0	10.593.011,83
2.- Impuestos indirectos	750.000,00	0	750.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	7.411.908,89	165.471,54	
4.- Transferencias corrientes	10.445.373,85	0	10.445.373,85
5.- Ingresos patrimoniales	816.600,00	433,47	
Total operaciones corrientes	30.016.894,57	165.905,00	30.182.799,57
B).- OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenac. inversion. reales	484.748,88	0	484.748,88
7.- Transferencias de capital	681.749,00	0	681.749,00
8.- Activos financieros	1.000,00	0	1.000,00
9.- Pasivos financieros	1.500.000,00	0	1.500.000,00
Total operaciones de capital	2.667.497,88	0	2.667.497,88
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	32.684.392,45	165.905,00	32.850.297,45

GASTOS

A).- OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Gastos de personal	11.712.697,86	105.545,92	11.818.243,78
2.- Gtos. bienes crttes.y servic.	13.454.644,74	57.442,11	13.512.086,85
3.- Gastos financieros	1.521.899,42	136,19	1.522.035,61
4.- Transferencias corrientes	1.614.066,53	0	1.614.066,53
Total operaciones corrientes	28.303.308,55	163.124,22	28.466.432,77
B).- OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Inversiones reales	3.374.564,12	0	3.374.564,12
7.- Transferencias de capital	74.574,00	0	74.574,00
8.- Activos financieros	1.000,00	0	1.000,00
9.- Pasivos financieros	930.945,78	0	930.945,78
Total operaciones de capital	4.381.083,90	0	4.381.083,90
TOTAL ESTADO DE GASTOS	32.684.392,45	163.124,22	32.847.516,67



<u>CAPÍTULO</u>	<u>Presupuesto Ayuntamiento</u>	<u>Emisora de radio</u>	<u>TOTAL consolidado</u>
RESUMEN:			
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	32.684.392,45	165.905,00	32.850.297,45
TOTAL ESTADO DE GASTOS	32.684.392,45	163.124,22	32.847.516,67
DIFERENCIAS	0	2.780,78	2.780,78

Alcantarilla a 6 de noviembre de 2009.—El Tte. Alcalde de Hacienda, Juan José Gómez Hellín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17542 Anuncio de licitación del contrato de obras de Construcción "Club de Mayores Barriada San Ginés-Cartagena".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico.

c) N.º de Expediente: OP/16/09

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción Club de Personas Mayores Barriada San Ginés.

b) División por lotes y número: No se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Cartagena

d) Plazo de ejecución: Seis meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

Importe Total: 252.641,47 euros

Valor estimado: 217.794,37 €

Valor añadido (IVA 16%): 34.847,10 €

5.- Garantías:

Provisional: 3% del valor estimado del contrato, 6.533.83 €

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA)

6.- Clasificación:

Grupo C

Subgrupo 1 a 9

Categoría D

7.- Criterios de adjudicación.

Los establecidos en la Cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico, Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n. Edificio "La Milagrosa".

c) Localidad y Código Postal: 30202 Cartagena.

d) Teléfono: 968.12.88.42

e) Fax: 968.12.01.77

f) Dirección Internet: clopez@ayto-cartagena.es, uate.ssociales@ayto-cartagena.es

g) Web: www.cartagena.es. Servicios ONLINE. Perfil del Contratante.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del último día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de Presentación:

1.º- Entidad: Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, o por correo certificado dirigido al referido Instituto, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

2.º- Domicilio: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n, Edificio "La Milagrosa".

3.º- Localidad: 30202 Cartagena.

10.- Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante www.cartagena.es.

11.- Otras informaciones: -----

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena a 19 de octubre de 2009.—El Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, Antonio Calderón Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

17604 Anuncio de contratación de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: La contratación del servicio de "Desarrollo de Servicios de e-Administración mediante el empleo del DNI electrónico".
- b) Duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009.
- c) CPV: 72200000-7, 79341400-0, 79342200-5 y 30237000-9.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Pluralidad, de conformidad con la cláusula 22.ª del Pliego de condiciones particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación es de ciento catorce mil ochocientos cuarenta euros (114.840,00 €); correspondiendo 99.000,00 € al precio base y 15.840,00 € al IVA.

5.- Garantías.

- * Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- * Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio del contrato, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Durante el término de presentación de proposiciones, en la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Según la cláusula 20.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de ocho días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las 10,30 hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 21.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el Salón Azul del Ayuntamiento de la siguiente forma:

- En primer lugar, se procederá, en sesión no pública, al acto de apertura del "sobre A", correspondiente a la documentación administrativa.

- La apertura del "sobre B", correspondiente a la propuesta técnica, en sesión pública, en un plazo no superior a siete días naturales, contados desde el acto de apertura de la documentación administrativa.

- Finalmente, se procederá, en sesión pública, a la apertura del "sobre C", correspondiente a la oferta económica.

En todo caso, las sesiones de la Mesa General de Contratación, se celebrarán, previa convocatoria del Presidente de la misma y en la forma establecida en la cláusula 23.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

10.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 4 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

16955 Aprobación del Padrón Cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al segundo trimestre de 2009.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia N.º 1011 de 6 de agosto de 2009, el padrón de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, mantenimiento de contadores y Basura, correspondiente al segundo trimestre de 2009 por importe de setecientos cincuenta y dos mil ciento uno con sesenta y ocho céntimos (752.101,68) euros.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 6 de agosto de 2009.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

17488 Anuncio de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Librilla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: 2009/05

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Electrificación y Canalización de Agua Potable.
- b) División por lotes y número: Sin división
- c) Lugar de ejecución: Librilla
- d) Plazo de ejecución (meses): 3 meses

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

Importe 196.551,73 € y 31.448,27 € de IVA.

5. Garantía provisional: 5.896,56 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Librilla, página web www.librilla.es perfil de contratante
- b) Domicilio: Pza. Juan Carlos I, n.º 1
- c) Localidad y código postal: 30.892 Librilla
- d) Teléfono: 968-658037
- e) Telefax: 968-658502

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- b) Clasificación: Grupo I, Subgrupos 5 y 6, Categoría E

8. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del último día de



plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la establecida e el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Unidad de Contratación Ayuntamiento de Librilla, Pza. Juan Carlos I, n.º 1
30.892 Librilla.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Librilla. Salón de Sesiones.

b) Fecha: El siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10:00 horas

11. Gastos de anuncios.

Serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.librilla.es. Perfil de Contratante.

En Librilla a 3 de noviembre de 2009.—El Alcalde Presidente, José Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17607 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 56/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Urbanización de la Calle Neptuno desde N-332 hasta Calles Totana y otras.
- b) Lugar de ejecución: San Javier.
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de valoración: mejor precio y mejoras que supongan más unidades de obra a precios del proyecto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 414.655,18 euros, más 66.344,83 euros en concepto del 16% de IVA, en total 481.000,01 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

- a) Provisional: 4.146 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de España, 3
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 968 573700
- e) Telefax: 968 190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Certificado de clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 y 6, categoría c; Grupo G, Subgrupo 4, categoría c; y Grupo I, Subgrupo 1, categoría c.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de Lunes a Viernes, y Sábados de 09.00 a 13.00 horas.



9. Apertura de las ofertas.

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas (3ª planta), el quinto día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo para presentar las ofertas, o el día posterior que se anunciaría debidamente en el Perfil del Contratante

San Javier, a 5 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

17605 Anuncio de licitación enajenación de parcelas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

2. Objeto del contrato. Enajenación de las siguientes parcelas municipales, ubicadas en la UA 1 del Plan Parcial UNP-4R1:

Parcela 1 (9.1)1.413´18 m² Calles Contra maestre, Av. Palmeras y Jose M.^a Sanz Fargas.

Parcela 2 (11.1) 795´54 m² Calles Contra maestre y Jose M.^a Sanz Fargas.

Parcela 3 (24.4)1.182´28 m². Calles Isla de Tabarca, Bergantín y Traíña.

Parcela 4(34)2.003´59 m² Calles Obdulio, Miralles, Serrano, Barlovento y Avda. Las Palmeras

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- d) Presupuesto base de licitación.:

Parcela 1 (9.1), la cantidad de 579.403,80 euros, IVA no incluido, al alza.

Parcela 2 (11.1), la cantidad de 326.171,40 euros, IVA no incluido, al alza.

Parcela 3 (24.4), la cantidad de 484.734,80 euros, IVA no incluido, al alza.

Parcela 4 (34), la cantidad de 821.471,90 euros, IVA no incluido, al alza.

4. Garantías.

- a) Provisional:1% del importe de la licitación:
- b) Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
- b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar
- c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 242 y 246
- d) Fax: 968 – 181180
- e) web: www.sanpedrodelpinatar.es

f) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

6. Requisitos del contratista. Según la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.

8. Apertura de ofertas. En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

9. Gastos de anuncios. Los gastos de los anuncios que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

8. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.sanpedrodelpinatar.es, apartado "Contrataciones". Además, la adjudicación provisional se notificará al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

En San Pedro del Pinatar, 19 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente,
José García Ruiz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

17606 Aprobación inicial de la creación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público para el Servicio del Centro de Atención a la Infancia Municipal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 22 de Octubre de 2009, la creación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público para el Servicio del Centro de Atención a la Infancia Municipal, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la creación de esta ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

San Pedro del Pinatar, a 22 de octubre de 2009.—El Alcalde, José García Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

17610 Anuncio para licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Negociado de Contratación.
- c) Exp. n.º: 09/46.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de la obra " Albergue Juvenil, en San Pedro del Pinatar".

- b) Lugar: San Pedro del Pinatar.
- c) Plazo de Ejecución de la obra: dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterio para valoración de las ofertas relacionado en la cláusula II.3 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

4. Precio del contrato: 2.315.306,70 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 3% del presupuesto de licitación, excluido el IVA.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Negociado de Contratación.

Plaza Luis Molina, 1 - 1.ª planta

30740-San Pedro del Pinatar-Murcia

Teléfono: 968 - 18 06 00; ext. 242 y 246.

www.sanpedrodelpinatar.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación exigida: Categoría C, Subgrupo todas (del 1 al 6)
Categoría D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Día y hora: Día siguiente a finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 h.. Si no fuera posible, se publicará en el perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.sanpedrodelpinatar.es, apartado "CONTRATACIONES". Además, la adjudicación provisional se notificará al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

San Pedro del Pinatar, 19 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental

17622 Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo.

El expediente, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de quince días para formular las alegaciones que tengan por conveniente. En ausencia de alegaciones, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Santomera, 19 de octubre de 2009.—El Presidente, José María Sánchez Artés.